



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con  
Enfoque de Resultados del Fondo de  
Aportaciones para la Infraestructura  
Social Municipal

**FAISMUN**

del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

Diciembre 2024



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque  
de Resultados del Fondo de Aportaciones para la  
Infraestructura Social Municipal

**FAISMUN**  
del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

DICIEMBRE 2024



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Para efectos del presente documento, se entenderá por:**

**Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):** Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

**Análisis de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

**Beneficiarios:** Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

**Calidad del Gasto Público:** Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados:** organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de una institución, dependencia u organismo público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar los Programas a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos así como la cobertura en la provisión de los servicios públicos; e identificar las acciones de mejora implementadas.

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**Evaluador Externo:** Es el/la profesional encargado de aplicar los TdR de la evaluación externa que elabora el informe de evaluación.

**Evidencias documentales:** Corresponden a las fuentes de información con las cuales el evaluador externo realiza la investigación de gabinete. Están conformadas por documentos oficiales, lineamientos normativos y bases de datos enviados por los Entes Públicos ejecutores, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador externo haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tornada de sitios oficiales de internet, se enlista como fuentes secundarias.

**Fondo:** Corresponde al recurso del Gasto Federalizado, en específico al fondo contemplado en el artículo 33, apartado A, inciso I de la LCF que financia un Programa e incluso para ser evaluado en el plan correspondiente.

**FISE:** Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**FAISMUN:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Gasto Federalizado o Descentralizado:** Recursos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.

**Indicadores:** Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

**Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

**Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

**Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

**Instancia técnica de evaluación externa:** Persona física o moral con experiencia probada que asegura los principios de imparcialidad y objetividad en la emisión de recomendaciones.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**MIR:** Corresponde a la Matriz de Indicadores para Resultados y es la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

**MIDS:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;

**PbR:** Referente al Presupuesto basado en Resultados que es un Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras. Busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

**Programa presupuestario:** Corresponde a la intervención pública en la cual se describe un conjunto de actividades institucionales que permiten entregar bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del resultado que pretende alcanzar para la población beneficiaria. Para fines de los presentes, se entenderá que son los financiados con recursos del gasto federalizado sujeto a evaluación de acuerdo a la planeación anual de las evaluaciones.

**Población o área de enfoque atendida:** Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa en un ejercicio fiscal determinado;

**Población o área de enfoque objetivo:** Población o área de enfoque que el Programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

**Población o área de enfoque potencial:** Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

**Problema o necesidad:** Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos.

**TdR:** Términos de Referencia de la evaluación.

**Valor Público:** Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.

## Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal es una fuente de ingresos sumamente importante para los gobiernos locales, toda vez que dichos recursos les permiten establecer proyectos de infraestructura social en las localidades que presentan mayores carencias en la materia, buscando consigo mitigar la pobreza y la desigualdad, lo cual coadyuva a la generación de un mayor desarrollo y bienestar social a nivel municipal.

Es así, que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 establece que los municipios deberán destinar los recursos del Fondo para financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema; localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social; o bien en las Zonas de Atención Prioritaria.

En este contexto, los municipios deberán implementar proyectos de obra que beneficien a la población antes mencionada en los siguientes conceptos: agua potable; alcantarillado; drenaje y letrinas; urbanización; electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo; y mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura con el objetivo de contribuir a mejorar el entorno y el desarrollo de la población con mayores carencias.

De esta manera, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo de Distribución de los recursos del Ramo General 28 y del Ramo General 33 a las entidades federativas y los municipios, en donde se observa que el Estado de Querétaro recibió por concepto de FAISMUN \$939,813,930 en el ejercicio fiscal 2023.

Por su parte, el gobierno del Estado de Querétaro publicó en el periódico oficial La Sombra de Arteaga el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en donde fue posible observar una distribución de recursos al municipio de Querétaro de \$168,989,831.00, mientras que el día 13 del mes de octubre se publicó que las ministraciones del Fondo durante el tercer trimestre al municipio de Querétaro fueron por un monto de \$50,696,949.00.

Así, las instancias responsables de la gestión y operación de los recursos del Fondo en el municipio de Querétaro, fueron la Secretaría de Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Esta última, a través de la formulación del Programa de Obra Anual planifica los proyectos de obra que se van a realizar y a financiar con recursos del FAISMUN durante el ejercicio fiscal.

En lo que corresponde a los objetivos estratégicos del Fondo, estos se encuentran establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados donde el objetivo a nivel de Fin busca “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o de que se encuentra en situación de pobreza extrema”.

Por otro lado, el objetivo de Propósito busca que “La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”.

Asimismo, a nivel local los recursos del FAISMUN se vinculan con dos Programas presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, los cuales son el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”, de estos el primero tiene como objetivo a nivel de Fin el “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias”, mientras que el segundo tiene como objetivo “Proporcionar servicios básicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido”.

En este sentido, para dar cumplimiento con los objetivos estratégicos, la ministración de recursos del Fondo se llevó en tiempo y forma por parte de la Federación al Estado de Querétaro y del Estado al municipio permitiendo consigo el desarrollo de los proyectos de obra sin ninguna problemática.

Así, el municipio de Querétaro en el ejercicio fiscal 2023 implementó 50 proyectos de obra de los cuales 9 correspondieron a la atención de las necesidades de agua y saneamiento con un gasto total de \$55,051,833.80, mientras que 18 fueron en la construcción de infraestructura básica del sector educativo, con un gasto de \$42,416,467.49, finalmente, 23 se consumaron en atender problemáticas de urbanización con un gasto de \$72,327,988.49.

Respecto a la cobertura de atención de la población atendida con relación a la población potencial, fue posible observar en el periodo de 2020 a 2022 que el municipio de Querétaro presentó un comportamiento al alza dado que en 2020 se tuvo una cobertura de atención de 12.8%, en 2021 correspondió a 37.2% y en 2022 de 46.1%, mientras que en 2023 se presentó una cobertura de atención del 31.4%. Para la eficiencia de la cobertura, en 2020 se logró un resultado de 16.0%, en 2021 fue de 46.5%, en 2022 correspondió al 57.8% y en 2023 de 39.0%.

Por lo anterior, el municipio de Querétaro cuenta con una metodología para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida con los proyectos de obra realizados, sin embargo, en dicha metodología no se establecen metas anuales, de mediano y largo plazo las cuales permitan dar un seguimiento y una evaluación sobre el cumplimiento de estas y mejorar la gestión de los recursos del Fondo, además, no se define una fecha para su revisión y actualización.

Con relación al cumplimiento de las metas de los tres indicadores de la MIR federal del FAISMUN que se reportan en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el municipio presentó resultados satisfactorios para los tres indicadores al encontrarse dentro del rango de  $\pm 15\%$ , no obstante, algunos de los resultados no se encuentran apegados al sentido del indicador.

Finalmente, el municipio cuenta con un mecanismo para valorar, definir y dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los procesos evaluativos aplicados a los recursos del FAISMUN, en este sentido, en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023 fueron establecidas 5 recomendaciones de mejora, de las cuales 4 fueron emitidas como Aspectos Susceptibles de Mejora, las cuales permiten mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

Por todo lo anterior, la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del FAISMUN determinó los principales hallazgos siendo los siguientes:

- El COPLADEM es el coordinador de la planeación y aplicación de los recursos del FAISMUN, mientras que la Secretaría de Obras Públicas se encarga de la ejecución de los proyectos. La Secretaría de Finanzas se encarga de la asignación presupuestal.
- El COPLADEM cuenta con un Programa Institucional Municipal, en donde se establecen las bases y las acciones para la formulación del Programa de Obra Anual, el cual orienta la ejecución de los recursos del FAISMUN.
- El COPLADEM para la planificación de los proyectos de obra considera los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las propuestas de obra que expone la ciudadanía, buscando atender las principales problemáticas en materia de infraestructura social.
- El municipio de Querétaro implementa dos Programas presupuestarios vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, los cuales son financiados con recursos del Fondo.
- Los objetivos derivados del PMD y de los Programas presupuestarios están alineados con los objetivos del Programa presupuestario federal "I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".
- La MIR de los Programas Presupuestarios 1 "Desarrollo Humano Integral" y 10 "Infraestructura y Movilidad Urbana" cumplen parcialmente con los requisitos de coherencia, viabilidad y evaluabilidad (lógica vertical ascendente y lógica horizontal) en su diseño.
- No se cuenta con la definición de indicadores estratégicos para los niveles de Fin y Propósito para los Programas Presupuestarios 1 y 10 derivados de la planeación del desarrollo municipal.
- Los indicadores de Componente y Actividad de los Programas Presupuestarios 1 y 10 cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Para la implementación de las acciones del FAISMUN, se cuenta con documentos normativos y controles internos en los tres órdenes de gobierno para poder visualizar el destino, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos.
- De acuerdo con los procesos internos y externos para la operación del Fondo, existe una congruencia entre los manuales de procedimientos implementados por el municipio de Querétaro con la normatividad federal aplicable a los recursos.

- El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura de atención documentada para atender a la población objetivo con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FAISMUN.
- La estrategia de cobertura de atención definida por el COPLADEM no establece metas anuales, de mediano y largo plazo, asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización.
- Los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 fueron transferidos en tiempo y forma a los entes públicos responsables de su gestión y operación, lo cual permitió que los proyectos de obras se realizaran sin contratiempos.
- El COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas, tienen una coordinación interinstitucional sólida para poder desarrollar las acciones derivadas de la aplicación de los recursos del FAISMUN.
- La gestión del desempeño se plasma en el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro.
- El municipio de Querétaro da cumplimiento oportuno a la normatividad aplicable al Fondo.
- En el periodo de 2020 a 2023, están identificados proyectos en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización, así, en 2023 se implementaron 9 proyectos en el rubro de agua y saneamiento con un presupuesto ejercido de \$55,051,833.80, por su parte, en el rubro de infraestructura básica del sector educativo se realizaron 18 proyectos con un monto planificado y ejercido de \$42,416,467.49, finalmente, en el rubro de urbanización se ejecutaron 23 proyectos con un monto total ejercido de \$72,327,988.49.
- Los resultados sobre el seguimiento de la MIR federal y de los Programas presupuestarios muestran un desempeño favorable, estando dentro del parámetro considerado de  $\pm 15\%$ , no obstante, algunos de los resultados de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo no se encuentran apegadas al sentido del indicador.
- La cobertura de atención en 2020 fue de 12.8%, mientras que en 2021 correspondió a 37.2%, por su parte, en 2022 se logró un resultado de 46.1%, finalmente, en 2023 fue de 31.4%, por lo que, el municipio de Querétaro a través de la implementación de los proyectos de obra mitigó las principales problemáticas que tiene la población en materia de infraestructura social.
- Respecto a la eficiencia de la cobertura, en el ejercicio fiscal 2020 se tuvo un resultado de 16.0%, en el año 2021 fue de 46.5%, mientras que en 2022 correspondió a 46.1% y en 2023 se logró un resultado de 31.4%, por lo cual, el municipio de Querétaro atendió oportunamente a la población que tiene mayores carencias en materia de infraestructura social.
- El comportamiento de los recursos, presenta una eficiencia adecuada en el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos, además de un incremento real anual del presupuesto asignado y modificado para el periodo de 2020 a 2023.

- El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejerció el 100% del presupuesto modificado, lo cual refleja una eficacia en el gasto de los recursos del Fondo.
- En promedio el costo efectividad en el periodo de 2020 a 2023 fue de 0.4 relacionado con el presupuesto modificado entre la población objetivo, y el presupuesto ejercido entre la población atendida, por lo que el costo efectividad se encuentra en un rango débil.
- El costo promedio por beneficiario atendido en el periodo de 2020 a 2023 es de \$2,827.39 (promedio), relacionado con el presupuesto ejercido entre la población atendida.
- De acuerdo con el análisis DEA el año 2020 y el 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 la eficiencia técnica fue de 95.24%, por su parte, en el ejercicio fiscal 2023 correspondió al 91.74%.
- El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los procesos de evaluación a los Fondos federales.
- A través de la aplicación del mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora el municipio de Querétaro valoró y definió 4 de las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, para mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

Como resultado del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, se definieron las siguientes recomendaciones, traducidas en Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), mediante los cuales se considera que se coadyuva a mejorar la gestión y la orientación de los recursos hacia resultados:

1. Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas Presupuestarios 1 y 10, así como las fichas técnicas de indicadores lo cual permita monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con su frecuencia de medición.
2. Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.
3. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como al sentido de cada indicador.



# Contenido

Introducción .....	17
Descripción del Contexto.....	20
Tema 1. Institucionalidad.....	27
Tema 2. Gestión Operativa.....	53
Tema 3. Gestión Evaluativa.....	69
Tema 4. Eficacia .....	73
Tema 5. Eficiencia .....	89
Tema 6. Mejora de la Gestión.....	97
Conclusiones .....	105
Anexos.....	111
Anexo DEA.....	113
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas .....	123
Anexo 2. Matriz FODA.....	131
Anexo 3. Recomendaciones.....	139
Anexo 4. Hallazgos .....	143
Anexo 5. Fuentes de Información .....	151
Anexo 6. Formato CONAC .....	157



## Introducción

La evaluación de la gestión institucional con enfoque de resultados contenida en este documento, de acuerdo con los términos de referencia emitidos por la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, así como la normatividad aplicable de orden federal, estatal y municipal, fue realizada con el objetivo de *Identificar oportunidades de mejora en la eficacia y eficiencia de la gestión y los resultados de la aplicación de los recursos de gasto federalizado del Ramo 33 de los Entes Públicos responsables de su aplicación para contribuir al proceso de mejora de la calidad del gasto, la rendición de cuentas y la creación de valor público a través del análisis de los procesos de planeación, programación, operación y cumplimiento de indicadores de desempeño de la gestión institucional.*

En cumplimiento con dicho objetivo, el fondo que se evalúa corresponde al Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), el cual es un componente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo General 33, relativo a recursos económicos complementarios que se transfieren desde la federación a las entidades federativas, cuya operación asumen conforme a lo establecido en Ley de Coordinación Fiscal (LCF) respecto al destino, ejercicio y resultados de los recursos financieros.

Respecto a la metodología de evaluación, el modelo parte de la premisa que señala, que *la gestión es un proceso de transformación de insumos, información, roles interdependientes y propósitos que afectan a la institución, cuyo fin es alcanzar sus metas y objetivos estratégicos por medio de las acciones que realiza; esto es, el conjunto de elementos que buscan incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental*<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Metodología de Evaluación de la Gestión Gubernamental. Función Pública. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526732/MEGG\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/526732/MEGG_2018.pdf).

## Modelo general de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de resultados de recursos de Gasto Federalizado del Ramo General 33



**Fuente:** Términos de referencia para la evaluación de la gestión institucional con enfoque de resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33.

De igual modo y dada la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, la evaluación retoma elementos de las evaluaciones: Específica del Desempeño, Consistencia y Resultados, Diseño, y Procesos emitidas tanto por el CONEVAL<sup>2</sup>, como de la SHCP<sup>3</sup>, adecuadas de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requerida para consolidar el enfoque de la Gestión para Resultados desde la perspectiva municipal para la trazabilidad del gasto federalizado.

Los anterior, con apego a lo establecido en la Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos<sup>4</sup> emitida por la SHCP referente a la importancia de que los estados realicen evaluaciones estratégicas que sirvan a la entidad federativa el ejercicio de los recursos y el desempeño de sus programas.

Los temas de análisis que comprende son:

- Tema I. Institucionalidad Analiza el Plan Institucional a partir el diagnóstico situacional, la relación entre los objetivos estratégicos institucionales con los objetivos de resultados del Programa y del Fondo sujetos de evaluación, así como su contribución a los objetivos de desarrollo; y valora si el Programa responde estratégicamente a la problemática que, por la naturaleza de la institución, atiende.

<sup>2</sup> <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/>

<sup>3</sup> <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

<sup>4</sup> Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos En: [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia\\_criterios.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/guia_criterios.pdf)

- Tema II. Gestión operativa Analiza los procesos, lineamientos, reglamentos de operación y Programas operativos anuales, las instancias y/o agentes involucrados, los mecanismos de supervisión distribución de los bienes y servicios a los beneficiarios, y valora su orientación hacia los resultados estratégicos esperados.
- Tema III. Gestión evaluativa Identifica los sistemas de información, seguimiento y monitoreo aplicables al Programa y Fondo sujetos de evaluación, así como los elementos de la MIR y de las fichas técnicas de indicadores.
- Tema IV. Eficacia Analiza el resultado de las metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión del Programa y Fondo sujetos de evaluación; así como la evolución de la cobertura de atención del Programa que operan con recursos del Fondo sujetos a evaluación.
- Tema V. Eficiencia Analiza, mediante el método del análisis envolvente de datos, la eficiencia técnica del Programa; el costo-efectividad de este; y el costo promedio por beneficiario atendido; así como el ejercicio de los recursos.
- Tema VI. Mejora de la gestión Verifica la atención a las recomendaciones derivadas de evaluaciones anteriores, así como el seguimiento de los ASM correspondientes.

Cada tema se constituye por preguntas metodológicas cuya respuesta se sustenta con las fuentes de información enviadas como evidencia por parte del ente público ejecutor del fondo y responsable del programa, sujetos de evaluación.

Los hallazgos se respaldan en las respuestas y, a través de su análisis, se concluye de manera general y por tema evaluado, en torno al objetivo central de la evaluación; y se identifican fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, que derivan en la recomendación de acciones y medidas correctivas, en aras de mejorar la gestión y los resultados del programa.

## Descripción del Contexto

### A. El contexto institucional del Ente Público responsable del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33 evaluado

El Ente Público encargado de presentar la Propuesta Anual de Obras a ejecutar en el municipio de Querétaro con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), dicha propuesta es validada por el H. Ayuntamiento a través de sesiones ordinarias, asimismo, en la planificación, ejecución y control de los recursos del Fondo, dicho comité es apoyado por la Secretaría de Obras Públicas del municipio coadyuvando ambas dependencias para el ejercicio eficiente de los recursos del FAISMUN.

En este sentido, el COPLADEM a través de procesos de planeación estratégica define una misión, visión y un objetivo, los cuales rigen el actuar de la institución siendo los siguientes:

- **Misión**<sup>5</sup>: Contribuir al abatimiento del rezago social en la infraestructura social básica y atender las necesidades prioritarias en materia de infraestructura del Municipio de Querétaro.
- **Visión**<sup>6</sup>: Ser el mejor municipio del país en calidad de vida de sus habitantes.
- **Objetivo Estratégico**<sup>7</sup>: Asignar el 100% del presupuesto de obra de los Fondos Federal y Directo Municipal en la propuesta de Obra Anual.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro<sup>8</sup> le corresponde al COPLADEM lo siguiente:

1. Impulsar las acciones derivadas de las políticas y directrices de planeación en el municipio;
2. Fomentar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal.
3. Promover la participación social en las tareas de planeación.
4. Coordinar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales.
5. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
6. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal.
7. Analizar aquellos programas que impacten en la planeación municipal.

<sup>5</sup> Misión oficial del COPLADEM, obtenida del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/>

<sup>6</sup> Visión oficial del COPLADEM, obtenida del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/>

<sup>7</sup> Objetivo oficial del COPLADEM, obtenido del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/>

<sup>8</sup> Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 29, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2021. Disponible en: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY066.pdf>

8. Participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal.
9. Fomentar la realización de las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación.
10. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación, de acuerdo a las directrices que, en su caso, se propongan.

Por lo anterior, se puede observar que el COPLADEM tiene como misión el contribuir al abatimiento del rezago social en infraestructura básica, dando atención a las necesidades que tiene la población con mayores carencias en el municipio, además, su visión es ser el mejor municipio de país respecto a la calidad de vida que tenga propia población, mientras que su objetivo estratégico es el asignar el 100% del presupuesto de los Fondos Federales a través de la Propuesta de Obra Anual.

Por otro lado, entre las principales atribuciones de que tiene el Ente Público se puede destacar el participar en la elaboración de la propuesta de obra municipal y promover programas y proyectos especiales en materia de planeación, de acuerdo a las directrices que se propongan. De esta manera, el COPLADEM basa sus acciones en el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAISMUN, buscando un ejercicio adecuado de dichos recursos.

## **B. Características del Fondo de Aportaciones que se evalúa**

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Desde la creación del FAIS en 1998 ha sido clave para la construcción de bienestar y acceso a los derechos sociales de la población que cuenta con mayores grados de pobreza en el país.

De esta manera es que en la LCF a través del artículo 32<sup>9</sup> se establece que el FAIS se dividirá en dos subfondos, el primero de ellos es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Por su parte, el segundo corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Asimismo, el FAIS se determina anualmente con recursos federales en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.5294% de la recaudación federal participable, de los cuales el 0.3066% corresponde al FISE y el 2.2228% al FAISMUN.

Por lo anterior, en el PEF 2023<sup>10</sup> se fijó un monto total a distribuir por concepto del FAIS de \$112,388,010,675, de los cuales, \$13,623,058,462 correspondieron al FISE y \$98,764,952,213 al FAISMUN, lo cual representó el 12.12% y el 87.88% respectivamente.

Enseguida los recursos del FAIS se enterarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más

<sup>9</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Última reforma publicada en el DOF el 30-01-2024. Información de Gabinete.

<sup>10</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación, 2023. Disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/tomoIV>

limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la multicitada ley.

Por otro lado, el artículo 33<sup>11</sup> de la LCF establece que los recursos que perciban los municipios con cargo al FAIS, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

Debiendo destinar los recursos del FAISMUN en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones que se establezcan en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Así, las obras y acciones que se realicen por parte de los gobiernos subnacionales, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de pobreza y rezago social que realice y publique en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para implementar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM), el cual ayude a la elaboración de proyectos que permitan fortalecer las capacidades de gestión, entre las que se encuentra el fortalecer el marco jurídico y organizacional, la operatividad del municipio, así como la promoción de la participación ciudadana.

Adicionalmente, los gobiernos locales podrán destinar hasta un 3% de los recursos del Fondo para ser aplicados como gastos indirectos, es decir, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines y rubros señalados con anterioridad.

En este orden de ideas, los recursos del FAISMUN buscan que los gobiernos locales mitiguen las principales carencias con las que dispone la población en materia de infraestructura social, mejorando con ello su calidad de vida.

Por su parte, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, *La Sombra de Arteaga*, está publicado el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023”<sup>12</sup>, en donde se observa que, de acuerdo con la fórmula de cálculo señalada en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al Municipio de Querétaro se le autorizó la cantidad de \$168,989,831.00.

<sup>11</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33. Última reforma publicada en el DOF el 30-01-2024. Información de Gabinete.

<sup>12</sup> Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023. Recuperado de: [https://www.lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04\\_period/frame.html](https://www.lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html).

Dado lo anterior y de acuerdo con el informe definitivo de 2023 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), carpeta ejercicio del gasto<sup>13</sup>, el municipio de Querétaro implementó los recursos del FAISMUN en el capítulo 6000 “Inversión pública” del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) pagando un monto total de recursos por \$169,796,289.78, de los cuales \$42,797,779.31 correspondieron a la partida específica 612 “Edificación no habitacional”, mientras que \$923,961.55 fueron ejercidos en la partida 613 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones. Finalmente, \$126,074,548.92 fueron ejercidos en la partida específica 614 “División de terrenos y construcción de obras de urbanización”.

Cabe mencionar que el monto total pagado reportado en el informe del SRFT, es de \$169,796,289.78, monto superior al aprobado en el acuerdo de distribución publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro, ya que se adicionó el monto de \$806,458.78 que corresponde a rendimientos financieros generados durante el 2023.

### **C. Características de la categoría programática financiado con recursos del Fondo que se evalúa (en caso de aplicar)**

En búsqueda de resultados que impacten de manera satisfactoria a la población objetivo referida en el artículo 33 de la LCF, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social (hoy BIENESTAR) y el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>14</sup> elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados<sup>15</sup> (MIR) del FAIS, la cual para el ejercicio fiscal 2023 se estableció como objetivo a nivel de Fin el *“Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema”*.

Aunado a esto, el objetivo a nivel de propósito busca que *“La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social”*.

Por su parte, para dar cumplimiento con el objetivo de Propósito la MIR Federal del FAISMUN se cuenta con tres Componentes siendo los siguientes: C1 *“Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda”*, C2 *“Proyectos Financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda”* y C3 *“Proyectos financiados de infraestructura social”*.

<sup>13</sup> Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta ejercicio del gasto, informe definitivo de 2023. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

<sup>14</sup> Secretaría de Hacienda y crédito Público, informes sobre indicadores de Gasto Federalizado. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas>

<sup>15</sup> Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAISMUN, objetivos a nivel de Fin y Propósito, 2023. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

En este sentido, como parte de la contribución que se tiene entre la categoría programática y los instrumentos de planeación del desarrollo a nivel nacional, es posible observar, una alineación con el eje “*Política social*” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el cual se precisa la atención de los sectores más vulnerables de población del país. Por otro lado, a través del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro (PED) 2021-2027, se establecieron perspectivas transversales que buscan propiciar estilos de vida más justas y posibilidades de un desarrollo integral a todas las personas que forman parte de la sociedad, con respeto a los derechos humanos y la priorización de grupos vulnerables como las poblaciones indígenas, los migrantes, las personas con discapacidad, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.

Así, el FAISMUN se encuentra vinculado con los ejes rectores “*economía dinámica y prosperidad familiar*” y “*Gobierno ciudadano*”, generando condiciones favorables para el progreso y apoyos para mantener el desarrollo económico y el bienestar social, con equidad y sostenibilidad de las familias queretanas.

Finalmente, se tiene una vinculación y contribución del FAISMUN con el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro (PMD) 2021-2024 dado que se presenta una estrategia transversal con enfoque hacia los derechos humanos, impactando en los ejes “*Por ti y tú familia*” y “*Por una mejor calidad de vida y futuro*”, dado que se busca fortalecer el desarrollo humano, a través del mejoramiento de espacios de educación, cultura y deportes, salud física y emocional, así como el establecimiento de políticas y programas que cuenten con enfoque de planeación y gestión urbana, brindando infraestructura para la movilidad eficiente e integral.

Por lo anterior, el PMD a través del eje “*Por ti y tú familia*” se establece el Programa Presupuestario 1 “*Desarrollo Humano Integral*”, por su parte, mediante el eje “*Por una mejor calidad de vida y futuro*” se define el Programa Presupuestario 10 “*Infraestructura y movilidad urbana*”, así el gobierno del municipio de Querétaro, dispone de una matriz general que engloba la totalidad de los Programas Presupuestarios que derivan del PMD, de esta manera, en las Tablas 1 y 2 se muestran los objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, para los Programas 1 y 10, los cuales son financiados con recursos del FAISMUN.

**Tabla 1. Objetivos del Programa Presupuestario 1 “Desarrollo Humano Integral” del PMD vinculado al FAISMUN**

Programa Presupuestario 1 Desarrollo Humano Integral	
Nivel	Resumen Narrativo
<b>Fin</b>	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.
<b>Propósito</b>	Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.
<b>Componente</b>	Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.
<b>Actividades</b>	Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.
	Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.

**Fuente:** Información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro.

**Tabla 2. Objetivos del Programa Presupuestario 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” del PMD vinculado al FAISMUN**

Programa Presupuestario 10 Infraestructura y Movilidad Urbana	
Nivel	Resumen Narrativo
<b>Fin</b>	Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.
<b>Propósito</b>	La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimiento de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.
<b>Componente</b>	Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.
<b>Actividades</b>	Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.
	Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.
	Ejecución de obras de infraestructura social.
	Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.

**Fuente:** Información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro.

Como se puede observar en la Tabla 1 el objetivo de Propósito del Programa de Desarrollo Humano Integral busca el equipamiento e infraestructura, así como apoyos y servicios son otorgados en beneficio de las familias del municipio de Querétaro, mientras que para el Programa de Desarrollo Humano Integral se busca que los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano son fortalecidos con una visión metropolitana de largo plazo.

Así, en el Manual de Presupuestación<sup>16</sup> del municipio de Querétaro se establece que la presupuestación de los recursos se realizara a través de los Programas Presupuestarios (Componentes) que deriven del PMD.

<sup>16</sup> Manual de Presupuestación del municipio de Querétaro. Información de gabinete.





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 1. Institucionalidad



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Pregunta 1. El Ente Público responsable del FAISMUN ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?:**

- a) Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.**
- b) Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.**
- c) Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- d) Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
- e) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.**

**Respuesta: Sí.**

De acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro fue posible identificar la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro<sup>17</sup> en donde se establece en el Título VII “*Del desarrollo municipal, asentamientos humanos y obras públicas*” en el Capítulo I “*Del desarrollo municipal*” en el artículo 116 que *para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de sus recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el código urbano del Estado de Querétaro y los demás ordenamientos aplicables.*

Por lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el artículo 14 se establece que los “*programas institucionales deberán permitir atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica y cultural del Estado, considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo*”<sup>18</sup>.

Asimismo, el artículo 16 señala que “*los programas institucionales se formularán e instrumentarán para atender las prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental*”<sup>19</sup>.

Así, en la propia Ley de Planeación se establece en el artículo 46 que el COPLADEM es el órgano encargado de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y al ayuntamiento le corresponde su estudio y aprobación.

En este sentido, los instrumentos normativos para la elaboración de los planes institucionales son la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, bajo las cuales se sientan las bases para su adecuada elaboración, por otro lado, el municipio de Querétaro

<sup>17</sup> Periódico oficial del Estado de Querétaro. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Última Reforma Publicada el 27 de diciembre de 2022. Información de gabinete.

<sup>18</sup> Periódico oficial del Estado de Querétaro. Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 14. Información de gabinete.

<sup>19</sup> Periódico oficial del Estado de Querétaro. Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 16. Información de gabinete.

proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el cual cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios “Desarrollo Humano Integral” e “Infraestructura y Movilidad Urbana”, los cuales derivan de los diagnósticos situacionales del propio Plan Municipal de Desarrollo, contemplando en este el mediano plazo, es decir, su elaboración se realiza cada tres años (periodo de la administración municipal).

Adicionalmente, para el seguimiento y monitoreo de los objetivos, estrategias y líneas de acción, están identificados indicadores del desempeño de los Programas presupuestarios vinculados al instrumento de planeación, dichos indicadores disponen de fichas técnicas para un adecuado seguimiento y monitoreo de los resultados planificados.

Por otro lado, el COPLADEM a través de su Programa Institucional<sup>20</sup> se establece que dicho comité dispone de la facultad de integrar la Propuesta de Obra Anual (POA) en el cual atendiendo su principal objetivo es el asignar el 100% del presupuesto de obra de los Fondos Federales y directo municipal en el POA.

De esta manera, para integrar el POA se genera la recepción de las solicitudes presentadas por las ciudadanas y los ciudadanos, autoridades municipales, estatales y del ámbito federal, así como asociaciones civiles, líderes sociales, empresas, entre otras, las cuales disponen de legitimación jurídica para presentar alguna petición.

Sumado a lo anterior, se consideran las peticiones de obra formuladas en los recorridos en campo en donde se atiende y verifica de manera directa la necesidad planteada por los vecinos de las colonia, fraccionamiento, comunidad o espacio físico en que se requiera la ejecución de una obra, impulsando la participación ciudadana, sin que por ello se concluya y se tenga en sentido favorable la ejecución de la misma, pues se requiere de la calificación de la viabilidad.

Ahora bien, para la incidencia para la toma de decisiones el COPLADEM dispone de información que revela el estado que guarda la infraestructura municipal y la situación social de la comunidad queretana en materia de obra pública, lo que deriva en el análisis, estudio y programación del POA, para cada ejercicio fiscal.

Durante la elaboración del Programa Institucional Municipal, se busca estipular las acciones orientadas a programar el POA propiciando que el COPLADEM tome las mejores decisiones en materia de obra pública, en el que se garantice de manera progresiva el acceso efectivo a una calidad de vida.

Por todo lo anterior, se puede concluir que el COPLADEM cuenta con un plan institucional, el cual permite direccionar los recursos del FAISMUN atendiendo a la población que presenta mayores carencias en materia de infraestructura social.

<sup>20</sup> Plan Institucional del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Querétaro, 2023. Información de gabinete.

**Pregunta 2. El Ente Público responsable del FAISMUN ¿Cuenta con un diagnóstico situacional en donde es posible identificar, como parte de este, la problemática que se atiende a través de los bienes y/o servicios que se entregan?**

**Respuesta: Sí.**

Los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 son ejercidos a través de dos Programas Presupuestarios los cuales se derivan del PMD 2021-2024 el primero de estos corresponde al Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” del eje 1 “Por ti y tu familia” mismo que dispone de un diagnóstico situacional en el que se establecen las principales problemáticas con las que dispone la población del municipio de Querétaro respecto al bienestar social y el desarrollo humano.

En este sentido, se establece que *“en cuanto al acceso de educación, según el censo de población y vivienda 2020 el municipio de Querétaro el grado de escolaridad es de 11.43 años. Los problemas más significativos en educación tienen que ver con la deserción escolar y la calidad educativa. Si bien la cobertura en educación del municipio es buena, la accesibilidad a los equipamientos educativos en ciertas zonas dispersas dentro de la ciudad sigue siendo uno de los retos”*<sup>21</sup>.

Asimismo, identifica que *“aunque la asistencia escolar en niñas y niños de 6 a 11 años es del 95.1% en el municipio, y del 92.1% en adolescentes de 12 a 14 años, esta proporción disminuye significativamente en jóvenes de 15 a 29 años que apenas alcanza el 49%”*.

Como resultado de lo anterior, se define un árbol de problemas del mencionado Programa Presupuestario, estableciendo como problema central la *“desigualdad social para las personas en condiciones de vulnerabilidad que impide el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos”*, entre las causas que originan la problemática se encuentra la *“insuficiencia de programas integrales, transversales e interseccionales para el desarrollo humano sostenible”* e *“inadecuados mecanismos de diseño, implementación y evaluación de los políticas y programas orientados a poblaciones en situación de vulnerabilidad”*, mientras que los principales efectos a causa de la problemática central son *“bajo nivel de bienestar social”, “deterioro del tejido social”, “desigualdad y exclusión”, “grupos sociales con necesidades desatendidas”, “baja accesibilidad a programas y beneficios existentes”* y *“bajo aprovechamiento de capacidades del sector académico y de la sociedad civil organizada”*.

Por su parte, para el Programa presupuestario 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” del eje 5 “Por una mejor calidad de vida y futuro” en el diagnóstico situacional se identifica que *“el municipio de Querétaro está inmerso en una dinámica metropolitana y regional con retos importantes en temas como: expansión del crecimiento, asentamientos irregulares, baja densidad, conectividad vial y movilidad, así como servicios e infraestructura”*<sup>22</sup>.

Por otro lado, se establece que *“puede observarse que cierta desarticulación y dispersión en el desarrollo de la ciudad recae en situaciones de desagregación socio espacial en el acceso de servicios*

<sup>21</sup> Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024. Pág. 68. Información de Gabinete.

<sup>22</sup> Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024. Pág. 121. Información de gabinete.

y a los espacios públicos, con altos costos en mantenimiento y dotación de los mismos, en la movilidad obliga a largos recorridos en el transporte público que incrementan la dependencia del automóvil<sup>23</sup>, por lo que se vuelve necesario equilibrar el acceso a la infraestructura urbana del municipio, a los espacios de encuentro y esparcimiento la infraestructura vial y la dotación de servicios básicos implica acercar estos beneficios a las poblaciones marginadas.

Mediante el diagnóstico situacional, se identifica un árbol de problemas alineado al Programa 10, en cual se define la problemática central como *“desequilibrio en la distribución de los servicios, obras y mantenimiento podría profundizar la brecha social”*, entre las principales causas que originan la problemática se encuentra la *“insuficientes acciones en servicios, obras y mantenimiento en relación con su demanda”*, *“débil infraestructura para evitar inundaciones”*, *“débil consenso de la obra pública”*, *“desigualdad en la prestación de servicios, mantenimiento y obras”*, *“escasa inversión pública en infraestructura social”*, *“Falta de políticas públicas con enfoque de desarrollo incluyente y sostenible”*. Mientras que los efectos se definen como *“movilidad pasiva y sin enfoque de género y de inclusión”*, *“debilidad de los sistemas de movilidad para las personas con alguna discapacidad”*, *“persiste la insuficiencia de servicios básicos para algunos sectores”*, *“insuficiente infraestructura para evitar inundaciones”*, *insuficiente mantenimiento del sistema pluvial*, *“calles y avenidas con alto grado de deterioro”*.

Aunado a lo anterior y a través del Programa Institucional Municipal del COPLADEM se establece que se debe definir un objetivo prioritario para planear y proponer obras públicas en atención a las necesidades de la ciudadanía y de beneficio para la totalidad de la población del municipio de Querétaro, mediante la ejecución de los recursos del FAISMUN, planteando acciones puntuales para su adecuado ejercicio siendo las siguientes:

1. Recibir y analizar las solicitudes de obra pública presentadas por el COPLADEM de manera que efectivamente satisfagan los requisitos para su atención prioritaria, así como el bienestar de la comunidad.
2. Calificar de viables las peticiones.
3. Aprobar el Programa de Obra Anual ante el Consejo de Desarrollo Municipal, seguido del COPLADEM.
4. Someter a consideración y autorización del Ayuntamiento del POA respecto del presupuesto asignado para la ejecución de las obras públicas municipales.
5. Generar los expedientes técnico-jurídicos de las obras aprobadas para su adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas municipales a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
6. Generar en la MIDS la captura de las obras aprobadas para ejecutar con los recursos del FAISMUN.

<sup>23</sup> Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024. Pág. 127. Información de gabinete.

7. Solicitud de Recurso Directo Municipal a la Secretaría de Finanzas, inicial y en su caso adicional.
8. Solicitud de la liberación del FAISMUN a la Secretaría de Finanzas.
9. Aprobación de las precisiones y requerimientos al seguimiento del POA ante el COPLADEM<sup>24</sup>.

En este sentido, se puede concluir que se cuenta con diagnósticos situacionales en donde es posible identificar las problemáticas que se buscan atender a través de los bienes y/o servicios que se entregan y financian con los recursos del Fondo, dado que para el ejercicio fiscal 2023 se implementaron un total de 50 proyectos de obra, de los cuales 9 fueron en agua y saneamiento, 18 en infraestructura básica del sector educativo y 23 en urbanización.

---

<sup>24</sup> Plan Institucional Municipal del COPLADEM, ejercicio fiscal 2023. Información de gabinete.

**Pregunta 3. Los objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Federal del FAISMUN ¿Están alineados con los objetivos estratégicos establecidos en la planeación del desarrollo Municipal e institucional?**

**Respuesta: Sí.**

El FAISMUN a nivel federal se encuentra identificado como el Programa Presupuestario “1004 – FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” el cual dispone con una Matriz de Indicadores para Resultados cuya unidad responsable de darle seguimiento y monitoreo a los indicadores de desempeño de dicha matriz corresponde a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este sentido los objetivos estratégicos son los siguientes:

**Fin:** *Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.*

**Propósito:** *La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social<sup>25</sup>.*

Por su parte, a través de los Programas Presupuestarios que son financiados con recursos del Fondo a nivel municipal que corresponden al Programa presupuestarios” cuyos objetivos estratégicos son:

**Programa presupuestario 1 “Desarrollo urbano integral”**

**Fin:** *Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.*

**Propósito:** *Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.*

**Programa presupuestario 10 “Infraestructura y movilidad y urbana”**

**Fin:** *Proporcionar servicios básicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.*

**Propósito:** *La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimiento de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.*

<sup>25</sup> Matriz de Indicadores para Resultados, federal del FAISMUN, 2023. Información de gabinete.

Por lo anterior, en el Formato 1 se muestra la vinculación de los objetivos estratégicos de resultados con los instrumentos de planeación a nivel municipal, cabe mencionar que para el caso del Programa Institucional

**Formato 1. Vinculación institucional de los objetivos de resultados del FAISMUN a nivel Federal con los instrumentos de planeación**

Nivel de objetivo tomando como base Fin, Propósito, Componente y Actividades	Objetivo de la Planeación de Desarrollo Municipal	Estrategia de la Planeación Desarrollo Municipal	Línea de Acción de la Planeación Desarrollo Municipal	Objetivo de la Planeación Institucional	Estrategia de la Planeación Institucional	Línea de Acción de la Planeación Institucional
Fin y Propósito	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar en las familias.	Otorgar equipamiento e infraestructura, así como apoyos y servicios a familias del Municipio de Querétaro.	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, centros de desarrollo comunitario, polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.	Asignar el 100% del presupuesto de obra de los Fondos Federales y directo municipal en la propuesta de obra anual.	Desarrollar y puntualizar con mayor precisión las políticas públicas en materia de obra pública municipal para el desarrollo de la comunidad queretana.	-Recibir y analizar las solicitudes de obra pública presentadas ente el COPLADEM de manera que efectivamente satisfagan requisitos para su atención prioritaria, así como el bienestar de la comunidad. -Seguimiento financiero y administrativo de la ejecución de los fondos propios, de participación estatal y/o federales, hasta su correcta conclusión.
Fin y Propósito	Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.	Fortalecer los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.			

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal del Programa presupuestario "I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", el PMD 2021-2024 y el Programa Institucional Municipal del COPLADEM.

Como se observa en el Formato 1 los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN y los objetivos estratégicos del Programa presupuestario 1 “Desarrollo urbano integral” se encuentran vinculados con el Eje 1 *“Por ti y tu familia”*, que tiene como objetivo *“Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar en las familias”* y la estrategia *“Otorgar equipamiento e infraestructura, así como apoyos y servicios a familias del Municipio de Querétaro”* y la línea de acción *“Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, centros de desarrollo comunitario, polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad”* del PMD 2021-2024.

Adicionalmente, se encuentran vinculados los objetivos estratégicos del Fondo y los del Programa presupuestario 10 “Infraestructura y movilidad urbana” con el eje 5 *“Por una mejor calidad de vida y futuro”* con el objetivo *“Crear acciones de infraestructura y equipamiento urbano, para fortalecer la movilidad y la conectividad en el municipio”*, la estrategia *“Fortalecer los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo”* y la línea de acción *“Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades”* del PMD 2021-2024.

Finalmente, cada uno de los objetivos estratégicos cuenta con una vinculación con el objetivo estratégico institucional del COPLADEM, el cual es *“Asignar el 100% del presupuesto de obra de los Fondos Federales y directo municipal en la propuesta de obra anual”*, la estrategia *“Desarrollar y puntualizar con mayor precisión las políticas públicas en materia de obra pública municipal para el desarrollo de la comunidad queretana”* y las líneas de acción *“Recibir y analizar las solicitudes de obra pública presentadas ante el COPLADEM de manera que efectivamente satisfagan requisitos para su atención prioritaria, así como el bienestar de la comunidad”* y *“Seguimiento financiero y administrativo de la ejecución de los fondos propios, de participación estatal y/o federales, hasta su correcta conclusión”* del Plan Institucional Municipal del COPLADEM<sup>26</sup>.

Por lo anterior, se corrobora que los objetivos de la MIR Federal del FAISMUN y los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios del municipio de Querétaro cuentan con una contribución en la disminución del rezago social, mejorando las condiciones de vida de la población que más lo necesita, de acuerdo con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PMD y del plan institucional municipal del COPLADEM.

<sup>26</sup> Plan Institucional Municipal del COPLADEM, ejercicio fiscal 2023. Información de gabinete.

**Pregunta 4. ¿El Municipio tiene objetivos a nivel local del FAISMUN que estén vinculados con los objetivos de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) Federal?**

**Respuesta: Sí.**

El municipio de Querétaro dispone de dos Programas presupuestarios que derivan del PMD, los cuales son financiados con recursos del FAISMUN, mediante dichos programas se da seguimiento y monitoreo a los objetivos, estrategias y líneas de acción de la Planeación del Desarrollo del municipio, por otro lado, a través de la estructura programática empleada por el municipio es posible identificar una serie de objetivos a nivel de Fin, Propósito, Componentes y actividades vinculados enteramente a los objetivos de la MIR Federal de Fondo.

En este sentido, en el Formato 2 se puede observar la vinculación de los objetivos de los Programas Presupuestarios 1 “Desarrollo Humano integral y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” vinculados a los objetivos a la MIR Federal de FAISMUN.

**Formato 2. Descripción de los objetivos estratégicos o de gestión a nivel Municipal vinculados con los objetivos de la MIR Federal del FAISMUN**

Categoría Programática donde se visualizan objetivos a nivel Municipal (Programa presupuestarios, Actividad Institucional o Proyecto de Inversión)	Nivel de objetivo Municipal que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FAISMUN (estratégico o gestión)*	Definición del nivel del desempeño y objetivo que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FAISMUN (Fin, Propósito, Componente y Actividad)**
Programa presupuestario 1.- “Desarrollo Humano Integral”	Fin	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.
	Propósito	Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.
	Componente	Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.
	Actividad	Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.
	Actividad	Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.
Programa presupuestario 10.- “Infraestructura y Movilidad Urbana”	Fin	Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.
	Propósito	La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimiento de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.

Categoría Programática donde se visualizan objetivos a nivel Municipal (Programa presupuestarios, Actividad Institucional o Proyecto de Inversión)	Nivel de objetivo Municipal que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FAISMUN (estratégico o gestión)*	Definición del nivel del desempeño y objetivo que se alinea con el objetivo de la MIR Federal del FAISMUN (Fin, Propósito, Componente y Actividad)**
	Componente	Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.
	Actividad	Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.
	Actividad	Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.
	Actividad	Ejecución de obras de infraestructura social.
	Actividad	Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con el FAISMUN.

\*Sí la categoría programática es una Actividad Institucional o Proyecto de Inversión se establece como nivel estratégico.

\*\*Sí la categoría programática es una Actividad Institucional o Proyecto de Inversión sólo se agrega el objetivo planteado para tales fines.

Lo anterior denota una vinculación de los objetivos a nivel de Fin y Propósito de ambos programas con los objetivos de Fin y Propósito de la MIR Federal del FAISMUN, esto se da dado que en los objetivos estratégicos de los programas se busca garantizar los derechos sociales, en particular de aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad con el fin de incrementar el bienestar de las familias, estableciendo acciones de infraestructura y equipamiento urbano, lo cual permita mejorar los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias.

Por su parte, los objetivos estratégicos de la MIR del Fondo buscan contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en zonas de atención prioritaria, localidades con los dos mayores grados de rezago social o más de cada municipio que se encuentra en situación de pobreza extrema, siendo esta la población objetivo del FAISMUN.

Asimismo, es posible observar una vinculación entre los objetivos a nivel de Componente de ambas herramientas de planeación, toda vez que en el Componente del Programa 1 se establece como “Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas” y para el Programa 10 se define como “Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado”, mientras que los Componentes del Fondo son los “Proyectos Financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda”, “Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda” y “Proyectos financiados de infraestructura social”, así, la vinculación entre los componentes es directa, buscando desarrollar proyectos de obra que mejoren las condiciones de vida de la población que

habitan en zonas de atención prioritaria, localidades con dos grados de rezago social o más y población en pobreza extrema.

Por lo antedicho, se puede concluir que la categoría programática empleada por el municipio de Querétaro cuenta con una vinculación directa con los objetivos de la MIR Federal del FAISMUN, generando impactos positivos de cambio en la población queretana que más lo necesita.

**Pregunta 5. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario, es posible constatar si ¿La MIR cumple con los requisitos de coherencia y viabilidad de su diseño?**

**Respuesta: Sí, parcialmente.**

De acuerdo con la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público<sup>27</sup>, se establece que, si un Programa presupuestario se encuentra bien diseñado, se pueden examinar las relaciones de causa-efecto entre los diferentes niveles del resumen narrativo de la MIR en dirección ascendente, es decir, analizar la coherencia que deben guardar cada uno de los objetivos de los cuatro niveles de la MIR, considerando consigo, si las actividades son las necesarias y suficientes para producir los Componentes, si cada Componente es necesario para lograr el Propósito, no debiendo faltar ningún Componente, si se logra el Propósito, el programa contribuirá al logro de un objetivo superior y si el Fin contribuye a un objetivo superior de la Planeación del Desarrollo.

De esta manera, un Programa debe contar con la validación de la viabilidad, es decir que cada uno de los niveles de la MIR cuente con un Supuesto, lo cual corresponda a un riesgo que enfrente el programa y que este más allá del control directo de la Unidad Responsable de implementarlo, considerando para ello solo aquellos riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes de cambio.

Por lo anterior, en los Formatos 3 y 3a se establece el resumen narrativo y los supuestos de los niveles de Fin, Propósito, Componente y Actividades los cuales hacen referencia a la estructura analítica de la MIR de los Programas presupuestarios derivados del PMD 2021-2024 vinculados con el FAISMUN.

**Formato 3. Primer bloque de validación del Programa presupuestario Desarrollo Humano Integral**

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
<b>Fin:</b> Garantizar el ejercicio efectivo los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.	No.	No Dato.
<b>Propósito:</b> Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.	No.	No Dato.
<b>Componente 1:</b> Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.	Sí.	La Cohesión social se fortaleció con obras de infraestructura y programas.

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN.

<sup>27</sup> Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Información de Gabinete.

### Formato 3a. Segundo bloque de validación del Programa presupuestario Desarrollo Humano Integral

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
<b>Componente 1: Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.</b>		
<b>Actividad A1C1:</b> Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.	No.	Ejecución de obra pública municipal con Fondo Federal FAISMUN 2023.
<b>Actividad A2C1:</b> Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.	No.	Ejecución de obra pública municipal con Fondo Federal FAISMUN 2023.

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN.

Bajo el análisis de la coherencia y viabilidad del Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” no se valida la coherencia del Programa, toda vez que si bien las Actividades A1C1 y A2C1 son necesarias para el cumplimiento del Componente no son las suficientes para su cumplimiento eficiente, dado que como buena práctica de gestión y el fortalecimiento de los procesos de gestión es recomendable la instauración de mínimo 3 actividades presentadas en un orden lógico secuencial.

Por otro lado, el Componente definido no señala de manera específica cual será el bien o servicio que se va a entregar a la población objetivo establecida en el objetivo de Propósito, al solo mencionar que se busca el mejoramiento de colonias y el fortalecimiento de la cohesión social, por lo que su redacción pudiera mejorar, cumpliendo con las reglas de sintaxis establecidas en la guía para la elaboración de la MIR de la SHCP.

Ahora bien, respecto al objetivo de Propósito su cumplimiento sí contribuirá con el objetivo de Fin el cual busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, en particular aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mientras que el cumplimiento del Fin, contribuye a un objetivo superior de la Planeación del Desarrollo del municipio.

En cuanto al análisis de la viabilidad, esta no se valida al establecer los supuestos de las dos actividades del Componente como “Ejecución de obra pública municipal con Fondo Federal FAISMUN 2023”, lo cual no es correcto debido a que un supuesto debe definirse como un factor externo y que su cumplimiento no esté al alcance del Ente Público encargado de la operación del programa, en este sentido, los supuestos establecidos no se encuentran definidos como un factor externo, dado que se encuentran definidos como una actividad o proceso de gestión, en este sentido, se pudiera mejorar la definición de los supuestos.

Adicionalmente, los objetivos de Fin y Propósito no disponen de la definición de un supuesto, por esta razón resulta oportuno se defina un supuesto para ambos objetivos, lo que permita validar la viabilidad del Programa.

Para el Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” no se valida la coherencia ni la viabilidad, la primera de estas no se valida debido a que, si bien las actividades o procesos de gestión definidas

para la entrega del Componente son necesarias para su eficiente cumplimiento, pudiera establecerse una actividad que englobe la realización de los proyectos de infraestructura social, entendiéndose los proyectos de agua y saneamiento, educación y urbanización y consigo poder definir nuevas actividades o procesos de gestión que ayuden al eficiente cumplimiento del Componente.

Por otro lado, mediante el cumplimiento del objetivo de Propósito, se logra contribuir al cumplimiento del objetivo de Fin y al dar cumplimiento de este último se impacta a un objetivo superior de la planeación del desarrollo municipal.

### Formato 3.1. Primer bloque de validación del Programa presupuestario Infraestructura y Movilidad Urbana

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
<b>Fin:</b> Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.	No.	No Dato.
<b>Propósito:</b> La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimientos de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.	No.	No Dato.
<b>Componente 1:</b> Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.	Sí.	El municipio de Querétaro cumple en habilitar y construir la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN.

### Formato 3.1a. Segundo bloque de validación del Programa presupuestario Infraestructura y Movilidad Urbana

Resumen Narrativo	Se valida (SÍ O NO)	Supuestos
<b>Componente 1:</b> Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.		
<b>Actividad A1C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.	Sí.	El Municipio de Querétaro cumple en habilitar y construir la infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial
<b>Actividad A2C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.	Sí.	Se realizan obras de infraestructura educativa proyectadas, autorizadas y contratadas
<b>Actividad A3C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura social.	Sí.	Se realizan obras de nuevos pavimentos, guarniciones y banquetas, espacios para la cultura, obras DIF, barrios mágicos proyectadas, autorizadas y contratadas
<b>Actividad A4C1:</b> Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.	Sí.	Se realizan obras de infraestructura de alumbrado público e iluminación proyectadas, autorizadas y contratadas

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN.

Para la viabilidad, los objetivos a nivel de Fin y Propósito no cuentan con la definición de un supuesto, lo que puede poner en riesgo el cumplimiento eficiente de cada uno de los objetivos, mientras que los objetivos a nivel de Componente y Actividad cuentan con un supuesto mismo que se encuentran redactados como factores externos que de no cumplirse pueden poner en riesgo el eficiente cumplimiento de cada uno de los objetivos.

Cabe resaltar que los Programas 1 y 10 derivan del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, por lo que la vigencia de ambos Programas es hasta el 2024, en este sentido, a partir del año 2024 y derivado del cambio de administración se formulará un nuevo Plan de Desarrollo para el municipio de Querétaro cambiando consigo la estructura programática.

**Pregunta 6. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario permiten constatar si ¿Los indicadores estratégicos que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?**

**Respuesta: Sí, parcialmente.**

De acuerdo con los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) se establece que los indicadores de desempeño permiten verificar el nivel de logro alcanzado por el Programa, es decir el grado de cumplimiento de los objetivos y de las metas asociadas a cada una de estos, por lo cual, la definición de los indicadores debe cumplir con los siguientes criterios para su validación:

- **Claridad:** que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- **Relevancia:** que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- **Economía:** que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- **Monitoreable:** que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- **Adecuado:** que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- **Aportación marginal:** que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

**Formato 4. Validación técnica de los indicadores del FAISMUN a nivel Municipal Programa presupuestario 1 Desarrollo Humano Integral**

Objetivos del Resumen Narrativo*	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
<b>Fin:</b> Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.	Sin información.	0	0	0	0	0	0	0		X

Objetivos del Resumen Narrativo*	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
<b>Propósito:</b> Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.	Sin información.	0	0	0	0	0	0	0		X
<b>Componente 1:</b> Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.	Porcentaje de colonias intervenidas con obra pública o jornada "Programa Ciudadano Qrontigo" realizadas.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A1C1:</b> Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.	Porcentaje de avance de la integración de la propuesta de obra anual con fondo FASIMUN 2023.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A2C1:</b> Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.	Porcentaje de Avance de la Integración de los Comités Pro Obra FAISMUN 2023.	1	1	1	1	1	0	5	X	

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con el FAISMUN.

\*En caso de ser una categoría programática por Actividad Institucional o Proyecto de inversión, agregar sólo el objetivo e indicador vinculado al FAISMUN, dado que no aplica el nivel del desempeño.

Para los indicadores a nivel de Fin y Propósito del Programa 1 "Desarrollo Humano Integral" no se cuenta con información, por lo que no es posible realizar un análisis de los criterios CREMAA. En cuanto al indicador del Componente C1 "Porcentaje de colonias intervenidas con obra pública o jornada "Programa ciudadano Qrontigo" realizadas", este cumple con los criterios CREMAA al ser el indicador claro, es decir, no da lugar a interpretaciones en su definición, es relevante al medir una dimensión importante del objetivo, es económico dado que la información que se considera para su medición está a un costo razonable, finalmente, es monitoreable y adecuado al poder verificar sus resultados de manera independiente por cualquier persona y aportar una base suficiente para evaluar el desempeño de sus resultados.

Respecto al indicador de la Actividad A1C1 que se define como "Porcentaje de avance de la integración de la propuesta de obra anual con fondo FAISMUN" se valida al definirse de manera clara y es entendible, es decir no da lugar a interpretaciones, asimismo, es relevante al reflejar una dimensión importante del objetivo, que es conocer el porcentaje de avance de la integración de la Propuesta de Obra Anual, por otro lado, es económico, monitoreable y adecuado, al generar la información el propio municipio para su adecuada medición y poder sujetarse a una medición independiente, además de aportar una base suficiente para evaluar el desempeño del indicador.

En cuanto al indicador de la Actividad A2C1 "Porcentaje de Avance de la Integración de los Comités Pro Obra FAISMUN 2023" se valida dado que es claro y preciso, es relevante para medir el desempeño, se puede calcular a un costo razonable, en monitoreable y adecuado al aportar información suficiente para medir el del desempeño.

### Formato 4.1. Validación técnica de los indicadores del FAISMUN a nivel Municipal Programa presupuestario 10 Infraestructura y Movilidad Urbana

Objetivos del Resumen Narrativo*	Indicadores	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
<b>Fin:</b> Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.	Sin Información.	0	0	0	0	0	0	0		X
<b>Propósito:</b> La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimiento de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.	Sin Información.	0	0	0	0	0	0	0		X
<b>Componente 1:</b> Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A1C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Hidráulica.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A2C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura para la Educación Pública.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A3C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura social.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Social.	1	1	1	1	1	0	5	X	
<b>Actividad A4C1:</b> Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura de alumbrado público e iluminación construida.	1	1	1	1	1	0	5	X	

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN, y la Ficha Técnica y Evaluación por Indicador, ejercicio fiscal 2023.

\*En caso de ser una categoría programática por Actividad Institucional o Proyecto de inversión, agregar sólo el objetivo e indicador vinculado al FAISMUN, dado que no aplica el nivel del desempeño.

De igual manera para los indicadores a nivel de Fin y Propósito del Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” no se cuenta con información, por ende, no es posible establecer un análisis de los criterios CREMAA. En cuanto al indicador del Componente C1 que se define como “Porcentaje de

*avance de las obras ejecutadas*”, este cumple con los criterios CREMAA al ser el indicador claro, es decir, no da lugar a interpretaciones en su definición, es relevante al medir una dimensión importante del objetivo, es económico dado que la información que se considera para su medición está a un costo razonable, finalmente, es monitoreable y adecuado al poder verificar sus resultados de manera independiente por cualquier persona y aportar una base suficiente para evaluar el desempeño de sus resultados.

Para los indicadores a nivel de Actividad estos se validan dado que son claros y precisos, son relevantes para medir el desempeño, se pueden calcular a un costo razonable, son monitoreables y adecuados al aportar información suficiente para evaluar el desempeño.

Debido a lo anterior, se debe definir un indicador para los objetivos a nivel de Fin y Propósito para los Programas Presupuestarios “Desarrollo Humano Integral” e “Infraestructura y Movilidad Urbana”, validando los indicadores definidos a través de los criterios CREMAA, asimismo, dichos indicadores deben de contar con una Ficha Técnica de Indicadores apegándose a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos financieros emitido por el CONAC, en el que se establece que cada indicador del desempeño debe contar con una Ficha Técnica para medir el avance físico.

**Pregunta 7. Como parte del proceso de planeación y programación, los objetivos definidos a través de una categoría programática principalmente de un Programa presupuestario permiten constatar si ¿La MIR cumple con el requisito de evaluabilidad en su diseño?**

**Respuesta: Sí, parcialmente.**

De acuerdo con el Manual 68 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) titulado “Formulación de programas con la metodología del marco lógico”<sup>28</sup> la Matriz de Indicadores para Resultados se debe validar a través del análisis de la lógica horizontal, considerando para ello los medios de verificación / fuentes de información y los indicadores para cada uno de los objetivos.

En este sentido, se debe analizar si cada uno de los objetivos detallado en el resumen narrativo cuenta con los indicadores necesarios y suficientes para evaluar adecuadamente su logro, además, si los medios de verificación identificados para cada indicador son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si estos son de acceso público.

Así, para validar la lógica horizontal de la MIR de los Programas presupuestarios vinculados con el FAISMUN que derivan del PMD 2021 -2024 fue analizada la relación de los medios de verificación / fuentes de información y si son las necesarias y suficientes para nutrir de información a cada una de las variables del método de cálculo de los indicadores y si los indicadores permiten medir de manera directa o indirecta los objetivos del resumen narrativo. De esta manera, en el Formato 5 se muestra la validación técnica de la evaluabilidad de los niveles estratégicos de la MIR de cada uno de los Programas presupuestarios.

<sup>28</sup> Manual 68 CEPAL, Formulación de programas con la metodología del marco lógico. Eduardo Aldunate y Julio Córdoba págs. 91-94, abril de 2011. Información de Gabinete.

### Formato 5. Validación técnica de la evaluabilidad de los niveles estratégicos de la MIR del FAISMUN a nivel Municipal (Programa presupuestario Desarrollo Humano Integral)

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación		
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporalidad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite
<p><b>Fin</b> Garantizar el ejercicio efectivo los derechos sociales para toda la población, particularmente en aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de incrementar el bienestar de las familias.</p>	Sin Información.									
<p><b>Propósito</b> Las familias del municipio de Querétaro son beneficiadas con el otorgamiento de infraestructura, apoyos y servicios.</p>	Sin Información.									
<p><b>Componente 1:</b> Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.</p>	Porcentaje de colonias intervenidas con obra pública o jornada "Programa ciudadano con trabajo" realizadas".	(Cantidad de colonias con obras de infraestructura o programa ciudadano contigo intervenidas / Cantidad de colonias con obras de infraestructura o programa ciudadano contigo planeadas)*100	Cantidad de colonias con obras de infraestructura o Programa ciudadano contigo intervenidas.	Reporte trimestral de jornadas realizadas y reporte trimestral del recurso Directo y FAISMUN aplicado a obras de infraestructura.	Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.	Cantidad de colonias con obras de infraestructura o programa ciudadano contigo planeadas.	Reporte trimestral de jornadas realizadas y reporte trimestral del recurso Directo y FAISMUN aplicado a obras de infraestructura.	Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.		
<p><b>Actividad A1C1:</b> Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.</p>	Porcentaje de avance de integración de la propuesta de obra anual con fondo federal FAISMUN.	(Cantidad de avance de integración de la propuesta de obra anual con FAISMUN 2023 realizados / Cantidad de avance de integración de la propuesta de obra anual FAISMUN 2023 planeadas) *100	Cantidad de avance de integración de la propuesta de obra anual con FAISMUN 2023 realizados	Reporte trimestral de integración de la propuesta de Obra Anual con FAISMUN 2023.	Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.	Cantidad de avance de integración de la propuesta de obra anual FAISMUN 2023 planeadas	Reporte trimestral de integración de la propuesta de Obra Anual con FAISMUN 2023.	Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.		

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación		
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporalidad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite
<b>Actividad A2C1:</b> Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.	Porcentaje de Avance de la Integración de los Comités Pro Obra FAISMUN 2023.	(Cantidad de integración de Comités Pro Obra FAISMUN 2023 Integrados / Cantidad Integración de Comités Pro Obra FAISMUN 2023 planeadas) *100	Cantidad de integración de Comités Pro Obra FAISMUN 2023 Integrados	Reporte trimestral de integración de comités pro obra realizadas con FAISMUN 2023	Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.	Cantidad Integración de Comités Pro Obra FAISMUN 2023 planeadas	Reporte trimestral de integración de comités pro obra realizadas con FAISMUN 2023	Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.		

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con recursos del FAISMUN, y la Ficha Técnica y Evaluación por Indicador, ejercicio fiscal 2023.

\*En caso de ser una Actividad Institucional o Proyecto de Inversión, sólo establecer el objetivo e indicadores con la estructura y diseño del mismo.

### Formato 5.1. Validación técnica de la evaluabilidad de los niveles estratégicos de la MIR del FAISMUN a nivel Municipal (Programa presupuestario Infraestructura y Movilidad Urbana)

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación		
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporalidad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite
<b>Fin</b> Proporcionar servicios públicos eficientes y de calidad a los habitantes, empresas, organizaciones e instituciones públicas y privadas, con la finalidad de lograr un desarrollo económico y social sostenido.	Sin Información.									

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación		
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporalidad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite
<b>Propósito</b> La población del municipio de Querétaro son beneficiados a través del fortalecimientos de los espacios y servicios públicos en las áreas prioritarias para promover el desarrollo urbano, con una visión metropolitana de largo plazo.	Sin Información.									
<b>Componente 1:</b> Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas.	(Cantidad de obras en Infraestructura Urbana realizadas / Cantidad de obras en Infraestructura Urbana proyectadas)*100	Cantidad de obras en Infraestructura Urbana realizadas.	Reporte trimestral de obras del Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano realizado.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Cantidad de obras en Infraestructura Urbana proyectadas.	Reporte trimestral de obras del Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano realizado.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.		
<b>Actividad A1C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Hidráulica.	(Cantidad de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial realizadas / Cantidad de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial proyectadas)*100	Cantidad de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial realizadas.	Reporte trimestral de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Cantidad de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial proyectadas	Reporte trimestral de obras de Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.		
<b>Actividad A2C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura para la Educación Pública.	(Cantidad de obras de Infraestructura para la Educación Pública realizadas / Cantidad de obras de Infraestructura para la Educación Pública proyectadas)*100	Cantidad de obras de Infraestructura para la Educación Pública realizadas.	Reporte trimestral de obras de Infraestructura para la Educación Pública.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Cantidad de obras de Infraestructura para la Educación Pública proyectadas.	Reporte trimestral de obras de Infraestructura para la Educación Pública.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.		
<b>Actividad A3C1:</b> Ejecución de obras de infraestructura social.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Social.	(Cantidad de obras en Infraestructura Social realizadas / Cantidad de obras en Infraestructura Social proyectadas)*100	Cantidad de obras en Infraestructura Social realizadas	Reporte trimestral de obras de Infraestructura Social.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Cantidad de obras en Infraestructura Social proyectadas	Reporte trimestral de obras de Infraestructura Social.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.		

Objetivos del Resumen Narrativo*	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Variable 1	Medio de verificación			Variable 2	Medio de verificación		
				Nombre	Unidad administrativa que emite	Ubicación física o electrónica		Temporalidad de su publicación	Nombre	Unidad administrativa que emite
<b>Actividad A4C1:</b> Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura de alumbrado público e iluminación Construida.	(Cantidad de obras en Infraestructura de alumbrado público e iluminación realizadas / Cantidad de obras en Infraestructura de alumbrado público e iluminación proyectadas)*100	Cantidad de obras en Infraestructura de alumbrado público e iluminación realizadas	Reporte trimestral de obras de Infraestructura de alumbrado público e iluminación.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Cantidad de obras en Infraestructura de alumbrado público e iluminación proyectadas	Reporte trimestral de obras de Infraestructura de alumbrado público e iluminación.	Secretaría de Obras Públicas Municipales.		

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios financiados con el FAISMUN, y la Ficha Técnica y Evaluación por Indicador, ejercicio fiscal 2023.

\*En caso de ser una Actividad Institucional o Proyecto de Inversión, sólo establecer el objetivo e indicadores con la estructura y diseño del mismo.

Como se puede observar en los Formatos 5 y 5.1 los objetivos a nivel de Fin y Propósito de ambos Programas no cuentan con indicadores de desempeño que permitan monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados previamente planificados, en este sentido, no se valida la lógica horizontal de la MIR.

Por otro lado, si bien cada uno de los indicadores a nivel de Componente y Actividad de los dos Programas presupuestarios cuentan con un indicador y estos disponen de una Ficha Técnica de Indicadores<sup>29</sup> donde se define el medio de verificación y la fuente de información, así como la Unida Responsable de generar dicha información siendo la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, la Dirección de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social y la Secretaría de Obras Públicas Municipales, no se pone a consideración de la población algún enlace donde se pueda consultar la fuente de información y con ello implementar un monitoreo y seguimiento independiente sobre los resultados logrados, cumpliendo con la premisa de acceso público.

De esta manera, se sugiere fortalecer la evaluabilidad (análisis horizontal) de la MIR de ambos Programas Presupuestarios, estableciendo la ubicación electrónica de las fuentes de información, para que pueda sujetarse a un análisis independiente por cualquier persona, asimismo, se debe definir un indicador para los objetivos a nivel de Fin y Propósito, así como un método de cálculo, medios de verificación y metas, validando la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal de la MIR.

<sup>29</sup> Fichas Técnicas de Indicadores para los indicadores a nivel de Componente y actividades del Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” y el Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”. Información de gabinete.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 2. Gestión Operativa



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Pregunta 8. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN ¿están documentadas a través de un instrumento de control interno, tales como un manual de procedimientos o lineamientos de operación, identificándose las articulaciones entre los actores involucrados?**

**Respuesta: Sí.**

Las actividades o procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FAISMUN se encuentran documentados a través de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS a nivel Federal, asimismo, a nivel municipal el gobierno de Querétaro cuenta con el Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales<sup>30</sup>, el presente manual tiene como objetivo *“constituir una herramienta de consulta directa para los/las servidores/as públicos/as adscritos a las dependencias cuyas actividades impliquen la administración, ejercicio y aplicación de recursos federales, estatales, de coparticipación municipal, ejercidos en obras y acciones en beneficio de la población del municipio de Querétaro, debidamente normados por los lineamientos, reglas de operación, convenios y legislación tanto federal como estatal, aplicables a los mismos...”*.

Por lo anterior, en el numeral 3.2.1.1 del mencionado manual se define un proceso aplicable a la administración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal siendo el siguiente:

**Formato 6. Procesos sobre la administración de los recursos del FAISMUN**

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1		Será competencia exclusiva del COPLADEM elaborar y presentar la propuesta de obra pública anual del municipio, respecto del fondo FAISMUN y a través de la Coordinación general del COPLADEM realizará el análisis de las peticiones de obras públicas susceptibles para ser ejecutadas con recursos del FAISMUN, y en todo momento vigilará que los recursos de este Fondo sean destinados exclusivamente a los rubros previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	COPLADEM
2	MN-150120-001	Una vez que se cuente con la aprobación de los proyectos que serán realizados con los recursos del fondo FAISMUN por la dependencia u órgano competente para tal acción, la Secretaría de Obras Públicas será la encargada de realizar las acciones que le correspondan desde la integración del expediente técnico, trámite de servicio de suficiencia presupuestal, procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución, conclusión, comprobación del ejercicio del gasto y en su caso los reintegros que determine la normativa aplicable, siendo responsabilidad de la dirección de emitir el aviso de suficiencia presupuestal que corresponda, de los proyectos previamente aprobados.	Secretaría de Obras Públicas / Secretaría de Finanzas

<sup>30</sup> Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales. 2021. Información de Gabinete.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
3		Cuando existan economías presupuestales y/o productos financieros no asignados del Fondo FAISMUN, será competencia del COPLADEM a través de su coordinación general, realizar las reasignaciones correspondientes de manera oportuna con la finalidad de eficientar el ejercicio de los recursos del Fondo, y la Dirección emitirá los respectivos avisos de suficiencia presupuestal que le competan, siempre y cuando los proyectos sean financiados con las economías y los productos financieros, previa aprobación de la dependencia u órgano competente para tal acción.	COPLADEM / Secretaría De Finanzas

**Fuente:** Manual para la administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales, 2021.

Por su parte, en el numeral 5.2 y 5.2.2 se establecen una serie de procedimientos para el avance físico financiero de obra pública y los informes trimestrales de los recursos Federales en el sistema de Recursos Federales Transferidos (ver Formato 6.1).

**Formato 6.1. Procesos sobre el avance físico financiero de obra pública y los informes trimestrales de los recursos federales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de los recursos del FAISMUN**

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1	MN-150120-001	El departamento coadyuvará para la emisión del avance físico financiero de manera mensual, mismo que será integrado al estado financiero, que se turna al Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en cumplimiento del artículo 31 fracción VII de la Ley Orgánica municipal del Estado de Querétaro, de cada uno de los fondos que se encuentren activos al periodo de su emisión, y será responsabilidad de este departamento la emisión de información financiera de cada uno de los proyectos en comento, quedando a cargo de la Secretaría de Obras Públicas municipales la emisión de la demás información relacionada directamente con la ejecución de los proyectos de obra pública.	Secretaría de Obras Públicas / Departamento de Contabilidad de Obras y Proyectos
2		Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el departamento coadyuvará para la elaboración de dichos informes, quedando bajo su responsabilidad la emisión de la información financiera de los recursos federales, la captura de la misma y adjuntar la liga de las evaluaciones de recursos federales.	Secretaría de Obras Públicas / Secretaría de Finanzas

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
3		Es responsabilidad de las dependencias ejecutoras la elaboración y captura de la información referente a geo-referencia, contratos, fianzas, avance físico, evidencia fotográfica, caratula de acta de entrega y cualquier otra información relativa a la ejecución de la totalidad de las obras y acciones realizadas con recursos federales.	Dependencias Ejecutoras
4		Para la presentación de los indicadores del FAISMUN corresponderá a la Coordinación General del COPLADEM.	COPLADEM

**Fuente:** Manual para la administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales, 2021.

Por otro lado, de acuerdo con los Programas presupuestarios vinculados al PMD 2021-2024, fue identificado dentro de la MIR los Componentes y Actividades, en ese sentido, para el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” las actividades están sustentados en procesos documentados para dar cumplimiento de manera ordenada, a raíz de la definición de una serie de subprocesos y tareas, tales como la “Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009”<sup>31</sup> y la “Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010”<sup>32</sup>, por tanto, fue llenado de información los Formatos 6.2 y 6.3 para cada proceso vinculados a las Actividades:

### Formato 6.2. Procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN

Actividad donde se vincula: Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.

Objetivo: asignar el 100% de los recursos del FAISMUN, conforme el monto federal determinado para el municipio de Querétaro, atendiendo al marco normativo aplicable.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1		El/la asistente de la Coordinación General de COPLADEM recibe peticiones de ciudadanos e autoridades municipales, estatales y de ámbito federal, así como de asociaciones civiles, de líderes sociales, empresas, etc. Mismas peticiones que se registran en el sistema y que son turnadas al/a Secretario/a Técnico/a para seguimiento correspondiente.	COPLADEM.
2	PR-180050-009	El/la Secretario/a Técnico/a, bajo el Sistema, asigna las peticiones relativas a obra al/a la Jefe/a de Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad, para su análisis.	El/la Secretario/a Técnico/a.
3		El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad revisa, y vía Sistema, instruye y asigna a los Analistas a su cargo, las peticiones relativas a obra para su análisis.	El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad.

<sup>31</sup> COPLADEM. Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009. Evidencia de Gabinete.

<sup>32</sup> COPLADEM. Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010. Evidencia de Gabinete.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
4		En el caso de peticiones correspondientes a infraestructura educativa, el/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad, asignará éstas a el/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa, para el seguimiento correspondiente de análisis, a través de el/la Enlace de Proyectos o por el/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa.	El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad.
5		El/la Analista de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo, el/la Enlace de Proyectos o el/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa, realizan análisis y, hace del conocimiento a El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad las peticiones de obras susceptibles de FAISMUN.	El/la Analista de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo, el/la Enlace de Proyectos o el/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa.
6		El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad turna mensualmente al/a la Secretario/a Técnico/a la relación de peticiones analizadas susceptibles de realización con FAISMUN, para en su caso considerar verificación específica en campo por parte del personal del área de Secretaría Técnica, asimismo para elaborar oficio solicitando validación para su factibilidad técnica y/o jurídica, expediente técnico, denominación y monto de presupuesto, a la Secretaría de Obras Públicas Municipales o su Dirección de Obras Públicas, en el supuesto de existir disponibilidad de recursos del FAISMUN. El/la Coordinador/a suscribe el oficio para su envío.	El/la Jefe/a de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo o Encargado/a de la Unidad turna mensualmente al/a la Secretario/a Técnico/a.
7		El/la Asistente de la Coordinación General del COPLADEM recibe respuestas de factibilidad técnica y/o jurídica, expedientes técnicos y denominación y monto de presupuesto, de parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales o su Dirección de Obras Públicas, mismas respuestas que son turnadas al/a la Secretario/a Técnico/a para el seguimiento correspondiente.	COPLADEM
8		El/la Secretario/a Técnico/a elabora relación de obras susceptibles de aplicación del FAISMUN, verificando la relación con el/la Coordinador/a quien presenta ésta ante el seno del COPLADEM.	El/la Secretario/a Técnico/a.
9		El/la Secretario/a Técnico/a verifica la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, del presupuesto otorgado al Municipio de Querétaro para el FAISMUN, que de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal debe ser a más tardar el 31 de enero del año ejercicio.	El/la Secretario/a Técnico/a.
10		El/la Secretario/a Técnico/a avisa al/a la Coordinador/a quien presenta ante el seno del COPLADEM el monto del presupuesto otorgado al Municipio de Querétaro para el FAISMUN.	El/la Secretario/a Técnico/a.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
11		El/la Coordinador/a, por instrucción del COPLADEM, remite la relación de obras susceptibles de aplicación del FAISMUN y la información correspondiente al presupuesto otorgado al Municipio de Querétaro para el FAISMUN, a su órgano de asistencia CODEMUN para determinar el proyecto de propuesta preliminar del FAISMUN considerando el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.	COPLADEM.
12		El/la Coordinador/a del CODEMUN remite a la Coordinación General del COPLADEM la propuesta preliminar del FAISMUN.	El/la Coordinador/a del CODEMUN.
13		El/la Coordinador/a realiza convocatoria a Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), para presentación de la propuesta de obra y/o acciones FAISMUN, para ser sometida a su aprobación.	COPLADEM.

Fuente: Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009.

### Formato 6.3. Procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN a nivel Municipal (Programa presupuestario 1.- “Desarrollo Humano Integral”)

Actividad donde se vincula: Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.

Objetivo: Promover la participación de las comunidades beneficiadas en el seguimiento y evaluación de las obras ejecutadas con recurso proveniente del FAISMUN.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
1	PR-180050-010	El/la Secretario/a Técnico/a hace del conocimiento al Analista de la Secretaría Técnica de la Coordinación General del COPLADEM, la emisión del aviso de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría Finanzas relativo a obras a ejecutar con recurso FAISMUN. Para el caso de obras de infraestructura educativa, el/la Secretario/a Técnico/a hace del conocimiento a el/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa, la emisión del aviso de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría Finanzas.	El/la Secretario/a Técnico/a.
2		El/la Analista de la Secretaría Técnica de la Coordinación General del COPLADEM establece una programación de trabajo para la integración de los Comités Pro-Obra, exceptuando aquellos correspondientes a obras de infraestructura educativa, considerando informar, capacitar y apoyar a los/las ciudadanos/as que serán beneficiados con las obras a ejecutar con recurso FAISMUN en la integración del Comité Pro-Obra.	COPLADEM.

Secuencia	Proceso	Subprocesos/tareas	Responsable
3		El/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa, a través de el/la Enlace de Proyectos establece una programación de trabajo para la integración de los Comités Pro-Obra, considerando informar, capacitar y apoyar a los/las ciudadanos/as que serán beneficiados con las obras de infraestructura educativa a ejecutar con recurso FAISMUN en la integración del Comité Pro-Obra.	El/la Coordinador/a de Programas de Planeación Educativa, a través de el/la Enlace de Proyectos.
4		El/la Analista de la Secretaría Técnica de la Coordinación General del COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos realizan convocatoria y concertan reunión con los/las ciudadanos/as beneficiarios por las obras a ejecutar con recurso FAISMUN. En caso de instituciones educativas se realiza la convocatoria a través de la autoridad escolar.	COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos.
5		El/la Analista de la Secretaría Técnica de la Coordinación General del COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos, una vez en la reunión, informa a los/las ciudadanos/as los alcances de la obra y apoya a los/las ciudadanos/as en la integración del Comité Pro-obra, levantando el Acta correspondiente. En el mismo acto capacitan a los/las ciudadanos/as que integrarán en el Comité para dar seguimiento a la obra mediante formato específico que se les entrega en ese momento proporcionándoles los datos del área ejecutora del municipio y de la Coordinación General del COPLADEM quien se encargará de dar seguimiento a las funciones del Comité.	COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos.
6		En seguimiento a las actividades del Comité Pro-obra, el/la Analista de la Secretaría Técnica de la Coordinación General del COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos, una vez concluidas las obras, llevarán a cabo la entrega de las mismas al Comité Pro-obra, a través de uno de sus integrantes, o al Director/a del plantel educativo con la participación de uno de los integrantes del Comité Pro-Obra, en el caso de obras de infraestructura educativa; levantándose el acta correspondiente y recabándose el formato de seguimiento de obra.	COPLADEM o el/la Enlace de Proyectos.

**Fuente:** Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.

Por lo anterior, es posible observar que el municipio de Querétaro, cuenta con Manuales de Procedimientos que regulan el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FAISMUN, además de considerar la normatividad Federal aplicable a los recursos para el adecuado ejercicio de los mismos.

**Pregunta 9. De acuerdo con los procesos internos y externos de operación del FAISMUN ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable federal y el Manual de procedimientos o lineamientos de operación a nivel Municipal?**

**Respuesta: Sí.**

La implementación de los proyectos de obra y las acciones sociales básicas del FAISMUN en el municipio de Querétaro están basadas en la LCF<sup>33</sup> y los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social<sup>34</sup>, por tanto, fueron analizados los instrumentos de control interno en el Formato 7, tales como el Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, Asignados para la Ejecución de Obras y Acciones Municipales<sup>35</sup>, la “Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009”<sup>36</sup> y la “Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010”<sup>37</sup>, con la finalidad de verificar la congruencia entre los procesos internos y externos para la operación del Fondo.

**Formato 7. Congruencia entre los criterios de operación externos e internos del FAISMUN**

Lineamientos de Operación del FAIS	Manual de procedimiento o lineamientos de operación del FAISMUN en el Municipio
<p>2.4.1 Clasificación de los proyectos del FAIS</p> <p>De acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y con base en lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS se orientarán a la realización de proyectos conforme a la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directa: obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.</li> <li>• Complementaria: obras de infraestructura social básica que contribuyen y/o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.</li> </ul> <p>2.5 Rubros generales del FAIS</p> <p>Se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y que se desglosan en el Catálogo FAIS establecidos en los presentes Lineamientos.</p>	<p>Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, Asignados para la Ejecución de Obras y Acciones Municipales.</p> <p>Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009.</p>

<sup>33</sup> Congreso de la Unión (Cámara de Diputados). Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lcf.htm>.

<sup>34</sup> Secretaría de Bienestar. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Diario Oficial de la Federación publicados el 12 de enero de 2024. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0)

<sup>35</sup> Municipio de Querétaro. Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, 2021. Información de Gabinete.

<sup>36</sup> COPLADEM. Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009. Información de Gabinete.

<sup>37</sup> COPLADEM. Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010. Información de Gabinete.

Lineamientos de Operación del FAIS	Manual de procedimiento o lineamientos de operación del FAISMUN en el Municipio
<p>Durante el proceso de planeación de proyectos de infraestructura social básica, se deberá asegurar la existencia de las condiciones de factibilidad que garanticen el correcto funcionamiento de la obra, con el objetivo de contribuir al disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.</p> <p>I. Agua potable. II. Alcantarillado. III. Drenaje y letrinas. IV. Electrificación. V. Infraestructura básica del sector educativo. VI. Infraestructura básica del sector salud. VII. Mejoramiento de vivienda. VIII. Urbanización.</p>	
<p>Los gobiernos locales y de las entidades federativas deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF, 85 de la LFPRH, 75 y 80 de la LGCG, 17 de la LDFEFM, la LFAR y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.</p> <p>Asimismo, es atribución de Bienestar a través de la DGDR solicitar a los gobiernos locales y de las entidades federativas, la información que requiera para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.4 de los presentes Lineamientos.</p> <p>Por su parte, la DGDR con la información contenida en la MIDS deberá proporcionar datos que permitan identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social. Con base en dicha información se evitará incidir en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en ZAP, que ya hayan sido atendidas.</p>	<p>Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, Asignados para la Ejecución de Obras y Acciones Municipales.</p>
<p><b>3.2 Participación Social del FAISMUN</b></p> <p>Los gobiernos locales, deberán promover la participación de la población beneficiaria a través de los comités de participación social durante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar con el FAIS conforme al artículo 33, apartado B, fracción II, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Con la finalidad de promover y fomentar la participación de la población beneficiaria, BIENESTAR, a través de la DGDR, difundirá por medio de oficio circular la Guía de participación social FAISMUN y en su normateca interna.</p> <p>En la participación social se deberá procurar el reconocimiento y el respeto a las formas de organización propias de la población indígena y afroamericana.</p> <p>Así mismo se deberá procurar la participación de mujeres en los comités de participación social y en la toma de decisiones.</p>	<p>Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.</p>

**Fuente:** Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, Asignados para la Ejecución de Obras y Acciones Municipales, Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.

De acuerdo a lo observado en el Formato 7 es posible constatar una congruencia entre la LCF y los Lineamientos del FAIS, con los instrumentos de control interno del municipio de Querétaro, en específico con el Manual para la Administración de los Recursos Federales, Estatales y de Coparticipación Municipal, asignados para la Ejecución de Obras y Acciones Municipales y los procedimientos para la Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.

**Pregunta 10. El Ente Público responsable del FAISMUN ¿Cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo, con las siguientes características?:**

- a. **Definición de la población o área de enfoque de los bienes y servicios que compone el Programa estatal.**
- b. **Justificación que sustenta que los beneficios que otorga el Programa se dirijan a tal población potencial, objetivo y atendida.**
- c. **La selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable.**
- d. **Procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios.**
- e. **Metas de cobertura anuales y a mediano y largo plazo, así como la metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- f. **Define un plazo para su revisión y actualización.**
- g. **Mecanismo mediante el cual se da seguimiento a los resultados de cobertura.**

**Respuesta: Sí.**

De acuerdo con el artículo 33 de la LCF se establece que los recursos del FAISMUN deberán destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, por lo cual, esta última corresponde a la población objetivo del Fondo, así queda asentado de forma adicional en los Lineamientos Generales de Operación del FAISMUN.

A través del análisis de la bitácora de información compartida por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro fue posible identificar el documento titulado "*Definición y cuantificación de la Población*"<sup>38</sup>, en este se observa la definición de la población potencial la cual corresponde a las Zonas de Atención Prioritaria con las que dispone el municipio, las cuales se ubican en las localidades de: Santiago de Querétaro, Buenavista, La Gotera, Juriquilla, Montenegro, El Nabo, Pie de Gallo, entre otras, mismas que se encuentran definidas en el Acuerdo de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicado en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se menciona que la población potencial que se pudiera beneficiar con los proyectos de obra financiados con recursos del FAISMUN, son aquellas localidades con los dos mayores grados de rezago social que tiene el municipio que para 2023 se contempla un estimado de 49,143 personas. Finalmente, en esta misma población potencial se considera la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema, que en 2023 representó una cifra de 16,033 personas.

<sup>38</sup> Definición y Cuantificación de la Población potencial, objetivo y atendida, periodo de 2020 a 2023. COPLADEM. Información de Gabinete.

En este sentido, la población potencial definida por el COPLADEM del municipio de Querétaro corresponde a la población definida en el artículo 33 de la LCF.

Respecto a la población objetivo esta corresponde a las localidades que poseen los criterios oficiales, considerando para su cuantificación la información previa que arrojan los informes anuales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), considerando adicionalmente información generada por el Departamento de Regularización Territorial del Municipio de Querétaro, concretando para el ejercicio fiscal 2023 una población objetivo de 134,699. Por último, se menciona que de la población objetivo se atendió a 52,582 lo que representa el 39.03%.

Se puede concluir que el municipio de Querétaro cuenta con la definición de la población potencial, objetivo y atendida con los bienes y/o servicios que componen los dos Programas Presupuestarios financiados con recursos del Fondo, además, se sustenta que los beneficiarios que reciben cada uno de los Componentes de los Programas corresponde a la población objetivo establecida en la normatividad aplicable a los recursos, generando procedimientos estandarizados y adecuados para la selección de beneficiarios. Sin embargo, no se dispone de la definición de metas de coberturas anuales de mediano y largo plazo, mediante las cuales se determine el porcentaje de población objetivo que se busca beneficiar, generando con ello un seguimiento adecuado para su eficiente cumplimiento, de igual manera no se define de manera específica un plazo para la revisión de la metodología establecida para la definición y cuantificación de cada una de las poblaciones y si es necesario su actualización.

Por lo anterior, se sugiere se fortalezca el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, concretando metas anuales, de mediano y largo plazo de la población objetivo que se busca beneficiar con la entrega de los Componentes, asimismo, se debe instaurar un plazo para su revisión y actualización generando cambios sostenibles a lo largo del tiempo.

**Pregunta 11. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma al Ente Público responsable del FAISMUN?**

**Respuesta: Sí.**

De conformidad con el artículo 32 de la LCF el FAIS se enterará de forma mensual en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios a través de las entidades, de manera ágil y directa sin más limitaciones o restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de dicha ley.

En este sentido, la Federación publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*El Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios*”<sup>39</sup>, en el cual se estableció un monto total a distribuir por concepto del FAISMUN de \$98,764,952,213.00 de los cuales \$939,813,930.00 correspondieron al Estado de Querétaro, lo que representa el 0.95%, con una distribución mensual de enero a octubre de \$93,981,393.00 como se muestra en la Tabla 3.

**Tabla 3. Calendario de ministración de recursos del FAISMUN al estado de Querétaro 2023 (millones de pesos)**

Entidad	Mes	Día	Monto
Querétaro	Enero	31	\$93,981,393.00
	Febrero	28	\$93,981,393.00
	Marzo	31	\$93,981,393.00
	Abril	28	\$93,981,393.00
	Mayo	31	\$93,981,393.00
	Junio	30	\$93,981,393.00
	Julio	31	\$93,981,393.00
	Agosto	31	\$93,981,393.00
	Septiembre	29	\$93,981,393.00
	Octubre	31	\$93,981,393.00
<b>Total</b>			<b>\$939,813,930</b>

**Fuente:** Acuerdo de Distribución de los recursos del Ramo General 28 y 33 a entidades federativas y municipios, ejercicio fiscal 2023.

Por otra parte, el gobierno del estado de Querétaro publicó en el Periódico Oficial del estado la Sombra de Arteaga el “*Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y*

<sup>39</sup> Acuerdo de distribución de los recursos del Ramo General 28 y 33. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2023 Información de Gabinete.

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023<sup>40</sup>, en dichos acuerdo se establece la asignación monetaria correspondiente al municipio de Querétaro, constituyendo una asignación global de \$168,989,831.00, con una distribución mensual de enero a septiembre de \$16,898,983.00 y en el mes de octubre de \$16,898,984.00 (\$1 más que los meses anteriores). De esta manera, en la Tabla 4 se muestran las ministraciones recibidas conforme al calendario establecido en dicho acuerdo.

**Tabla 4. Calendario de ministración de recursos del FAISMUN al municipio de Querétaro 2023 (millones de pesos)**

Entidad	Mes	Día	Monto
Querétaro	Enero	31	\$16,898,983.00
	Febrero	28	\$16,898,983.00
	Marzo	31	\$16,898,983.00
	Abril	28	\$16,898,983.00
	Mayo	31	\$16,898,983.00
	Junio	30	\$16,898,983.00
	Julio	31	\$16,898,983.00
	Agosto	31	\$16,898,983.00
	Septiembre	29	\$16,898,983.00
	Octubre	31	\$16,898,984.00
<b>Total</b>			<b>\$168,989,831.00</b>

**Fuente:** Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios del estado de Querétaro, 2023.

Lo anterior denota el cumplimiento eficiente de la entrega de los recursos del FAISMUN por parte del gobierno del estado de Querétaro al municipio de Querétaro, ministrándolos de manera ágil y directa y no presentando restricciones ni contratiempos en su entrega, lo cual permitió que los Entes Públicos municipales responsables de lo operación de los recursos del Fondo, pudieran efectuar los proyectos de obra sin contratiempos.

<sup>40</sup> Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del FAISMUN. Publicado en el Periódico Oficial del Estado la Sombra de Arteaga el 31 de enero de 2023. Información de gabinete.





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 3. Gestión Evaluativa



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Pregunta 12. ¿Cuáles son los sistemas de información, seguimiento y monitoreo que el Ente Público responsable del FAISMUN utiliza para reportar la información de resultados sobre el destino y ejercicio de los recursos públicos?**

**Respuesta:**

De acuerdo con el artículo 33 fracción II inciso B) de la LCF los municipios tienen entre sus obligaciones el informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio fiscal, sobre los resultados obtenidos, asimismo, se debe reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, además deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

Por lo anterior, el artículo 48 de la LCF señala que las entidades federativas reportaran la información de sus respectivos municipios sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAISMUN, así como de los resultados alcanzados.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 71 se establece que los gobiernos municipales deberán de informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas respecto a los recursos del FAISMUN, asimismo, el artículo 72 señala que las entidades federativas remitirán la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que perciban lo municipios, donde dicha información deberá de contener como mínimo el grado de avance en el ejercicio, proyectos, metas y resultados obtenidos de los recursos aplicados.

En este sentido, los Lineamientos del FAIS 2023 en el título tercero denominado “Seguimiento sobre el uso de los recursos” en el numeral 3.1 “Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAIS” se establece que es atribución de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional solicitar a los gobiernos locales por medio de la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), la información referente a las obras y acciones para revisar la correcta planeación de los recursos del FAIS.

Así, el municipio de Querétaro otorga la información respecto de los informes trimestrales que deben ser reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar sobre el uso, destino, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, además, utiliza la MIDS para planear cada una de las obras que se van a implementar y el monto programado durante el ejercicio fiscal, cumpliendo con la normatividad aplicable al Fondo.

Adicional a las herramientas utilizadas mencionadas con anterioridad de carácter federal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en el artículo 66<sup>41</sup> se establece que se deberá de publicar entre otras cosas los indicadores que deban establecer relacionados con

<sup>41</sup> Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 66. Información de Gabinete.

temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, así como la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contenga el área; denominación del programa, periodo de vigencia, diseño, objetivos y alcances, metas físicas, población beneficiada estimada, monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programa presupuestal.

En este sentido, el municipio de Querétaro utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), el cual fue desarrollado exprofeso de acuerdo a las necesidades de captura, generación, consulta y análisis de información, y ha estado en constante mejora por parte de la Dirección de Informática de la Secretaría de Finanzas. Además, el SIM elabora, sintetiza, sistematiza y ejecuta el cumplimiento de los protocolos y normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, el cual garantiza confiabilidad, seguridad e integridad de la información.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 4. Eficacia



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Pregunta 13. ¿En cuales rubros se aplicaron los recursos del FAISMUN y cuántos proyectos fueron llevados a cabo en el periodo 2020 - 2023?**

**Respuesta:**

De acuerdo con la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro y la búsqueda de información en el portal de transparencia del municipio, así como de la Secretaría de Bienestar y en el Sistema de Recursos Federales Transferidos<sup>42</sup>, es posible observar los proyectos, el rubro y la clasificación de cada uno de estos, además del presupuesto asignado y ejercido en el periodo de 2020 a 2023 (ver Formato 8).

**Formato 8. Destino del recurso del FAISMUN 2020 - 2023**

Proyectos Realizados en el Estado con Recursos del FAISMUN 2020						Presupuesto*	
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto			Presupuesto	
(Art. 33 de la LCF)	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial	Modalidad por tipo de Proyecto	Asignado	Ejercido
Alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-
Agua y saneamiento	9	19.15	9	-	-	\$6,742,600.81	\$6,742,600.81
Drenaje y letrinas	-	-	-	-	-	-	-
Electrificación rural y de colonias pobres	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructura básica del Sector Educativo	12	25.53	12	-	-	\$19,457,097.10	\$19,457,097.10
Infraestructura básica del Sector Salud	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	-	-	-
Urbanización	26	55.32	-	26	-	\$67,897,476.03	\$67,897,476.03
Otros Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>-</b>	<b>\$94,097,173.94</b>	<b>\$94,097,173.94</b>
Proyectos Realizados en el Estado con Recursos del FAISMUN 2021						Presupuesto	
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto			Presupuesto	
(Art. 33 de la LCF)	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial	Modalidad por tipo de Proyecto	Asignado	Ejercido
Alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-
Agua y saneamiento	9	19.57	9	-	-	\$13,902,885.28	\$13,902,885.28
Drenaje y letrinas	-	-	-	-	-	-	-
Electrificación rural y de colonias pobres	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructura básica del Sector Educativo	14	30.43	14	-	-	\$26,286,140.62	\$26,286,140.62

<sup>42</sup> Sistema de Recursos Federales Transferidos. Carpeta destino del gasto, informes definitivos de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

Infraestructura básica del Sector Salud	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	-	-	-
Urbanización	23	50.00		23		\$66,668,272.87	\$66,668,272.87
Otros Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>-</b>	<b>\$106,857,298.77</b>	<b>\$106,857,298.77</b>
<b>Proyectos Realizados en el Estado con Recursos del FAISMUN 2022</b>							
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto			Presupuesto	
(Art. 33 de la LCF)	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial	Modalidad por tipo de Proyecto	Asignado	Ejercido
Alcantarillado	-	-	-	-	-	-	-
Agua y saneamiento	9	15.25	9			\$6,755,137.72	\$6,755,137.72
Drenaje y letrinas	-	-	-	-	-	-	-
Electrificación rural y de colonias pobres	-	-	-	-	-	-	-
Infraestructura básica del Sector Educativo	27	45.76	27	-	-	\$54,820,593.16	\$54,820,593.16
Infraestructura básica del Sector Salud	-	-	-	-	-	-	-
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	-	-	-
Urbanización	23	38.99		23		\$68,207,245.82	\$68,207,245.82
Otros Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>	<b>36</b>	<b>23</b>	<b>-</b>	<b>\$129,782,976.70</b>	<b>\$129,782,976.70</b>
<b>Proyectos Realizados en el Estado con Recursos del FAISMUN 2023</b>							
Clasificación del Proyecto	Proyectos Realizados		Tipo de Contribución del Proyecto			Presupuesto	
(Art. 33 de la LCF)	Cantidad	%	Directa	Complementaria o Especial	Modalidad por tipo de Proyecto	Asignado	Ejercido
Alcantarillado	-			-	-		
Agua y saneamiento	9	18	9	-	-	\$55,051,833.80	\$55,051,833.80
Drenaje y letrinas	-	-	-	-	-		
Electrificación rural y de colonias pobres	-	-	-	-	-		
Infraestructura básica del Sector Educativo	18	36	18	-	-	\$42,416,467.49	\$42,416,467.49
Infraestructura básica del Sector Salud	-	-	-	-	-		
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	-		
Urbanización	23	46		23		\$72,327,988.49	\$72,327,988.49
Otros Proyectos	-	-	-	-	-		
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>-</b>	<b>\$169,796,289.78</b>	<b>\$169,796,289.78</b>

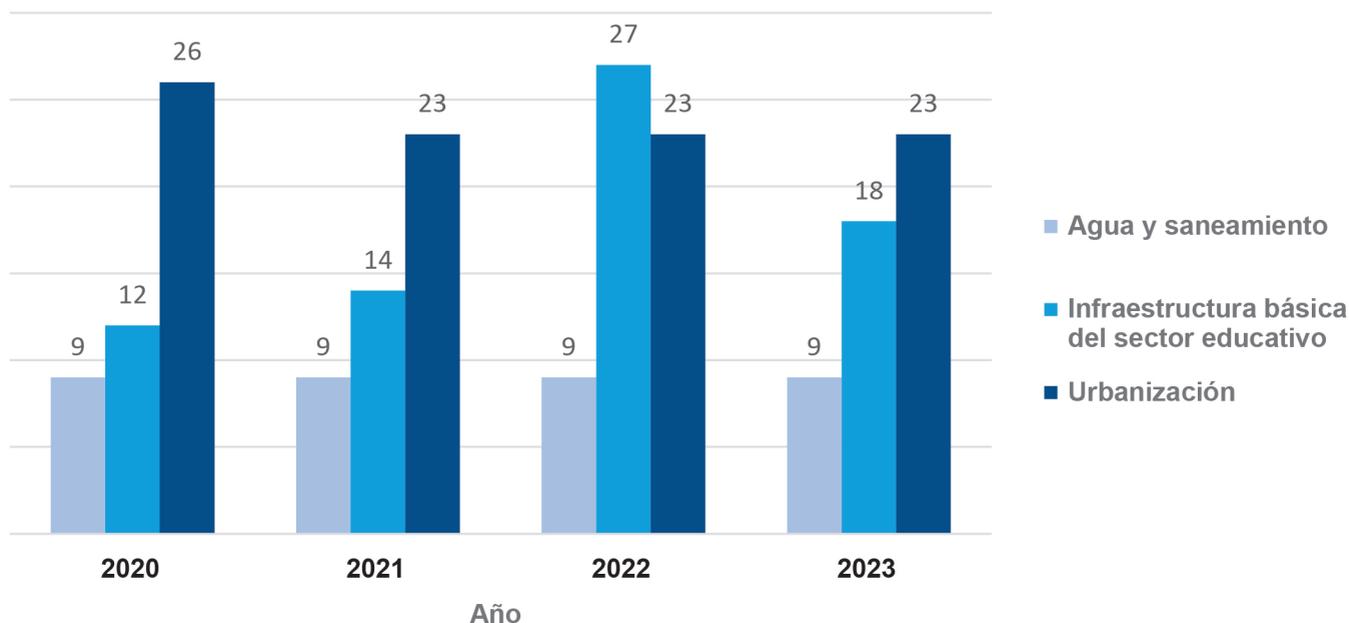
**Fuente:** Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2020, 2021, 2022 y 2023. Informes Definitivos del SRFT, carpeta destino del gasto, 2020, 2021, 2022 y 2023.

\* incluye también el presupuesto por fuente de financiamiento estatal en algunos casos.

Como se muestra en el formato 8, en 2020 el municipio de Querétaro destinó mayores recursos del FAISMUN para financiar proyectos de incidencia complementaria, los cuales ascendieron a \$67,897,476.03, lo cual representó el 72% de los recursos ejercidos, seguido de los proyectos de incidencia directa con un gasto total de \$26,199,697.91, representando el 27.84%. En este sentido, se realizaron 26 proyectos de urbanización los cuales corresponden a proyectos de incidencia complementaria, mientras que para los proyectos de obra con una incidencia directa 12 concernieron a infraestructura básica del sector educativo y 9 fueron en materia de agua y saneamiento, de esta manera, en el presente ejercicio fiscal, se le dio prioridad a la atención de calles y vialidades.

Por su parte, en el ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023 el municipio de Querétaro continuo con la tendencia de planificación de proyectos de obra bajo los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y urbanización. Así, en la Figura 1 se puede observar que los proyectos de agua y saneamiento para los cuatro ejercicios fiscales analizados correspondieron a 9 proyectos de obras. Para el rubro de infraestructura básica del sector educativo presentó una variación al alza de 2020 a 2023, con la implementación de 12, 14 y 27 proyectos respectivamente, dándose una baja en el 2023 con 18 proyectos. Finalmente, para el rubro de urbanización en 2020 se realizaron 26 proyectos, mientras que en el periodo de 2021 a 2023 se efectuaron 23 proyectos, por lo que existió una ligera baja en la implementación de proyectos de urbanización con respecto al 2020.

**Figura 1. Proyectos de obra implementados en el municipio de Querétaro de acuerdo al rubro general en el periodo de 2020 – 2023**



**Fuente:** Información del Formato 8 de la presente evaluación.

Por otro lado, en 2021 el municipio ejerció un monto total de recursos en los 23 proyectos de incidencia complementaria de \$66,668,272.87, lo cual representó el 62.39%, adicionalmente, se efectuaron 23 proyectos de incidencia directa ejerciendo \$40,189,025.90, figurando el 37.61%.

En cuanto al ejercicio fiscal 2022, se implementaron 23 proyectos de incidencia complementaria con un gasto de \$68,207,245.82, que significa el 52.55%, por su parte, se efectuaron 36 proyectos de incidencia directa con un monto total de \$61,575,730.88, lo que representó el 47.45%.

Finalmente, en 2023 se realizaron 23 proyectos de obra de incidencia complementaria con un gasto de \$72,796,289.78, que corresponde el 42.60%, adicionalmente, se implementaron 27 proyectos de incidencia directa, con un gasto total de \$97,468,301.29, representando el 57.40%.

Cabe mencionar que, en el periodo analizado, el municipio de Querétaro no ejerció recursos del FAISMUN para gastos indirectos, es decir, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se consumaron, así como para la realización de estudios y la valuación de los proyectos.

Por otro lado, en cuanto al destino y planeación de los recursos del FAISMUN, los Lineamientos del FAIS 2022<sup>43</sup> y 2023<sup>44</sup>, establecen que los gobiernos locales podrán planear un 100% de los recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de las obras con incidencia complementaria se podrá planear hasta el 60% de los recursos del Fondo.

Dado lo anterior, se puede verificar que el municipio de Querétaro se apejó enteramente a los porcentajes establecidos en los Lineamientos del Fondo para ambos ejercicios fiscales, ejerciendo en mayor medida los recursos del FAISMUN en proyectos de obra de incidencia directa, dado que estos proyectos contribuyen de manera inmediata a la disminución de algunas de las carencias sociales de la población objetivo.

<sup>43</sup> Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2022. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0)

<sup>44</sup> Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2023. Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&fecha=12/01/2023#gsc.tab=0)

**Pregunta 14 ¿Los indicadores de resultados de la MIR Federal y Municipal utilizados para evaluar la aplicación del recurso del FAISMUN cumplieron con las metas comprometidas en el periodo 2020 - 2023?**

**Respuesta: Sí.**

De conformidad con los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y de operación de los recursos del Ramo General 33<sup>45</sup> en el capítulo II “Información que se deberá reportar a través del sistema de formato único (actualmente Sistema de Recursos Federales Transferidos), los municipios deben enviar a la SHCP, informes sobre los resultados obtenidos de los recursos transferidos vía aportaciones.

Por lo anterior, y de acuerdo con los informes definitivos del periodo 2020 a 2023 del Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta indicadores, completa el Formato 9 correspondiente a los objetivos, indicadores y las metas programadas/modificadas, así como las metas alcanzadas por el gobierno municipal de Querétaro respecto a los recursos del FAISMUN.

**Formato 9. Análisis de resultados de la MIR Federal del FAISMUN 2020 - 2023**

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2020	Meta alcanzada 2020	Variación porcentual
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	0.0	0.0	100.0
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	38.3	38.3	100.0
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	61.7	61.7	100.0
Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2021	Meta alcanzada 2021	Variación porcentual
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	0.0	0.0	100.0
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	39.1	39.1	100.0
<b>Actividad</b>	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	60.9	60.9	100.0

<sup>45</sup> Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Información de gabinete.

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2022	Meta alcanzada 2022	Variación porcentual
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	0.0	0.0	100.0
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	61.7	62.7	101.7
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	38.3	37.3	97.3
Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2023	Meta alcanzada 2023	Variación porcentual
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.	0.0	0.0	100.0
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.	60.8	56.0	92.0
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	39.1	44.0	88.9

**Fuente:** Informes Definitivos sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Carpeta Indicadores. SRFT 2020, 2021, 2022 y 2023.

En el Formato 9 es posible observar que el municipio de Querétaro reportó los resultados de los indicadores a nivel de actividad vinculados al objetivo de desempeño “Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social” de la MIR Federal del Fondo.

En apego a los Términos de Referencia, para el análisis se considera como criterio de cumplimiento el rango de  $\pm 15\%$ . En este sentido, a continuación, se muestran los resultados obtenidos para cada uno de los indicadores:

Para el indicador “*Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS*” el cual según su definición “*permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PRODIM, proyectos de gastos indirectos y proyectos especiales) que son registrados en la MIDS para su ejecución en el año*” se observa que el municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 no programó metas para dicho indicador, por lo cual no se tuvo un grado de avance en cada uno de los ejercicios fiscales, no obstante, el municipio reporta un porcentaje de avance del 100.00%, lo cual no es correcto, dado que al no programar metas, el grado de avance debería corresponder a 0.0%.

Respecto al indicador “Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS”, su sentido es ascendente y permite conocer la proporción de los proyectos realizados como contribución

directa en el catálogo de obras FAIS. En el ejercicio fiscal 2020 se tuvo una meta programada/modificada de 38.3%, logrando un resultado de 38.3% y un avance porcentual de 100.0%, en este sentido considerando el parámetro de  $\pm 15\%$  se cumplió con la meta programada.

Por su parte, en 2021 se programó/modificó una meta de 39.1% obteniendo un resultado de 39.1% con un avance del 100.0% cumpliendo con la meta programada, en 2022 se tuvo una meta programada/modificada de 61.7%, alcanzando un resultado de 62.7%, lo cual representó un avance de 101.7% al cierre del periodo, estando dentro del parámetro antes señalado, lo que indica un cumplimiento de la meta. Finalmente, en 2023 se programó/modificó una meta de 60.8% logrando un resultado de 56.0% con un avance del 92%, cumpliendo con la meta, dado que se encuentra dentro del parámetro establecido.

En cuanto al indicador “Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS” este tiene un sentido descendente y permite conocer la proporción de proyectos clasificados como complementarios en el catálogo de obras FAIS. En 2020 se estableció una meta programada/modificada de 61.7%, con un resultado de 61.7% logrando un avance del 100.0%, mientras que en 2021 se programó una meta de 60.9%, con una meta alcanzada de 60.9% y un avance del 100.0%, por su parte, en 2021 se definió una meta de 38.3% logrando un resultado de 37.3% y un avance al cierre del ejercicio de 97.3%. Por último, en 2023 se programó/modificó una meta de 39.1%, alcanzando un resultado de 44.0% y un avance de 88.9%, en este sentido, considerando el parámetro de  $\pm 15\%$ , se puede concluir que en los 4 ejercicios fiscales analizados se cumplió con la meta programada.

Sin embargo, es importante mencionar que en 2022 y 2023 el municipio de Querétaro realizó mayor cantidad de proyectos de incidencia complementaria, por lo cual existe una variación entre la meta programada y lo alcanzado, así, al ser un indicador descendente, lo que se busca es que el municipio realice en menor medida este tipo de obras o bien que se encuentre dentro de lo programado. Por lo cual, es importante que se considere el sentido del indicador para el establecimiento de las metas.

Por lo antedicho, se debe monitorear y dar seguimiento a las metas del indicador de “*Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS*” a nivel de actividad de acuerdo a su frecuencia de medición (trimestral), lo cual permita establecer medidas que ayuden al cumplimiento eficiente de cada una de las metas. Asimismo, se deben programar y monitorear las metas considerando el sentido del indicador (ascendente o descendente). Si el indicador es ascendente lo ideal es que se cumpla la meta programada, y si existe desviación ésta sea un incremento, por el contrario, si es descendente que la desviación sea un decremento. Lo anterior buscando que los proyectos beneficien a la población en pobreza extrema, localidades con dos grados de rezago social o más y zonas de atención prioritaria (urbanas o rurales).

Al respecto, el CONEVAL cuenta con la “Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas”<sup>46</sup>; así como con el documento “Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores

<sup>46</sup> Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2019. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia\\_lineas\\_base\\_metas.pdf](https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_lineas_base_metas.pdf)

de los programas y acciones sociales 2021<sup>47</sup> los cuales pueden servir para una mejor definición y seguimiento de las metas así como para la determinación de línea base.

En cuanto al seguimiento de las metas de los Programas presupuestarios derivados del PMD 2021-2024, es posible observar que para el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” para el indicador “*porcentaje de colonias intervenidas con obra pública o jornada programa ciudadano Qrontigo*” se programó una meta de 186, con una meta alcanzada de 178, logrando un avance porcentual de 95.7%, por su parte, para el indicador “*Porcentaje de avance de la integración de la propuesta de obra anual con fondo Federal FAISMUN 2023*” se programó y logro una meta de 100, con un avance porcentual de 100%, finalmente, para el indicador “*Porcentaje de avance de la integración de los comités pro obra FAISMUN 2023*” se tuvo una meta programada de 100, con una meta alcanzada de 100, obteniendo un avance porcentual de 100. En este sentido y considerando el parámetro de  $\pm 15\%$ , se puede concluir que las metas programadas para los indicadores de Componente y Actividades estuvieron dentro del parámetro, observándose una semaforización en verde.

#### Formato 9a. Análisis de resultados de la MIR del Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” Municipal del FAISMUN 2023

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2023	Meta alcanzada 2023	Variación porcentual
<b>Componente 1</b>	Mejoramiento de Colonias y Fortalecimiento de la Cohesión Social Realizadas.	Porcentaje de colonias intervenidas con obra pública o jornada programa ciudadano Qrontigo	186	178	95.7
<b>Actividad A1C1</b>	Integración de la Propuesta de Obra Anual con FAISMUN.	Porcentaje de avance de la integración de la propuesta de obra anual con fondo Federal FAISMUN 2023	100.0	100.0	100.0
<b>Actividad A2C1</b>	Integración de comités pro obra realizada con FAISMUN.	Porcentaje de avance de la integración de los comités pro obra FAISMUN 2023.	100.0	100.0	100.0

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario 1 “Desarrollo Humano Integral”, ejercicio fiscal 2023, así como las Fichas Técnicas y evaluación por indicador, 2023.

Respecto al Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” para el indicador “*Porcentaje de avance de las obras ejecutadas*” se definió una meta de 71, logrando una meta de 77, con un avance porcentual de 108.4%, cumpliendo con la meta programada, para el indicador “*Porcentaje de avance de las obras*”

<sup>47</sup> Análisis exploratorio de las consistencias en las metas de los indicadores de los programas acciones sociales. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2021. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/informes/Analisis\\_exploratorio\\_consistencia\\_metas.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/informes/Analisis_exploratorio_consistencia_metas.pdf)

*ejecutadas de Infraestructura Hidráulica*” se programó una meta de 8 con una meta lograda de 7 y un avance porcentual de 87.5%, en cuanto al indicador *“Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura para la Educación Pública”* la meta programada fue de 17, alcanzando una meta al cierre del ejercicio de 18, lo que reflejo un avance porcentual de 105.8%, el indicador *“Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Social”* tuvo una meta programada de 39, logrando una meta de 43 y un avance porcentual de 110.0%, finalmente, para el indicador *“Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura de alumbrado público e iluminación construida”* se programó una meta de 2, logrando una meta de 2, obteniendo un avance porcentual de 100%.

Por lo anterior, las metas programadas para el Programa 10 se encuentran dentro del parámetro de  $\pm 15\%$ , presentando una semaforización en verde, lo que indica un cumplimiento adecuado de las metas.

**Formato 9a. Análisis de resultados de la MIR del Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” Municipal del FAISMUN 2023**

Nivel de objetivo (Fin, Propósito, Componente)	Objetivo de resultados	Nombre del Indicador	Meta programada 2023	Meta alcanzada 2023	Variación porcentual
<b>Componente 1</b>	Programa de Infraestructura y Equipamiento Urbano Realizado.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas.	71	77	108.4
<b>Actividad A1C1</b>	Ejecución de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y pluvial.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Hidráulica.	8	7	87.5
<b>Actividad A2C1</b>	Ejecución de obras de infraestructura para la educación pública.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura para la Educación Pública.	17	18	105.8
<b>Actividad A3C1</b>	Ejecución de obras de infraestructura social.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura Social.	39	43	110.2
<b>Actividad A4C1</b>	Introducción de líneas de electrificación y mejorar puntos de luz en calles y colonias.	Porcentaje de avance de las obras ejecutadas de Infraestructura de alumbrado público e iluminación Construida.	2	2	100.0

**Fuente:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”, así como las Fichas Técnicas y Evaluación por Indicador, 2023.

**Pregunta 15. ¿Cuál fue la cobertura de población o área de enfoque efectivamente atendida mediante los bienes y servicios que se generan, entregan o distribuyen a los beneficiarios del FAISMUN?**

**Respuesta:**

De acuerdo con la LCF y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2023, los recursos del Fondo deben ser destinados exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria (rurales o urbanas).

En este sentido y de acuerdo con el documento denominado “elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos nuevos”<sup>48</sup> emitido por el CONEVAL se establece que la cobertura de atención provee de información que permite a las áreas de intervención de un programa una serie de características socioeconómicas de la población o área de enfoque que se atenderá con el fin de definir una estrategia de atención que corresponda a las particularidades de los grupos de atención.

Concerniente a la cobertura de población o área de enfoque efectivamente atendida mediante los proyectos de obra generados con recursos del FAISMUN, el municipio de Querétaro a través del COPLADEM dispone del documento titulado “Definición y cuantificación de la población”<sup>49</sup> en donde es posible observar que la población potencial corresponde a la población que se encuentra dentro de las zonas de atención prioritaria definidas en la declaratoria de dichas zonas publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el respectivo ejercicio fiscal, así como la población de las localidades con 2 grados de rezago social o más y aquella población que se encuentra en situación de pobreza extrema, mientras que para la población objetivo se consideró aquellas población que presenta mayores carencias en el municipio de acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social emitido por la Secretaría de Bienestar, finalmente, para la población atendida representa aquella población que efectivamente recibió los bienes y/o servicios de la población objetivo.

En esta tesitura en el Formato 10 se establece la cobertura de atención del FAISMUN durante el periodo de 2020-2023, así como la eficiencia de la cobertura, considerando la totalidad de la población potencial, objetivo y atendida definida por el COPLADEM.

<sup>48</sup> Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico\\_Programas\\_Nuevos.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf)

<sup>49</sup> Definición y Cuantificación de la Población potencial, objetivo y atendida, periodo de 2020 a 2023. COPLADEM. Información de Gabinete.

### Formato 10. Cobertura de atención del FAISMUN en el 2020 - 2023

Tipo de Población o área de enfoque	Unidad de Medida	2020	2021	2022	2023
<b>P. Potencial</b>	Personas.	159,385	162,286	165,795	166,959
<b>P. Objetivo</b>	Personas.	127,603	129,926	132,291	134,699
<b>P. Atendida</b>	Personas.	20,397	60,356	76,474	52,582
<b>Cobertura (PA/PP)*100</b>	Personas.	12.8%	37.2%	46.1%	31.4%
<b>Eficiencia de cobertura (PA/PO)*100</b>	Personas.	16.0%	46.5%	57.8%	39.0%

**Fuente:** Descripción y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. Evidencia de Gabinete.

Como se puede observar, la cobertura de atención en 2020 fue de 12.8%, por su parte, en 2021 correspondió a 37.2%, en 2022 de 46.1% y en 2023 de 31.49%. Por otro lado, en el año 2021 en comparación con 2020 se presentó un aumento en la cobertura de atención de 24.4%, mientras que de 2022 en comparación con 2021 fue de 8.9% y de 2023 respecto a 2022 se dio una disminución del 14.7%.

En relación con la eficiencia de la cobertura esta presentó un aumento respecto a la cobertura de atención en los cuatro ejercicios fiscales analizados, esto se debe a que la población objetivo es menor a la población potencial, por lo cual es menester mencionar que la eficiencia de la cobertura presentó un comportamiento al alza durante el periodo de 2020 a 2022, pasando del 16.0% al 57.8%. En tanto que en 2023 se presentó una eficiencia de la cobertura de atención del 39.0%.

Por lo anterior, se recomienda se establezca una serie de metas anuales, de mediano y largo plazo para la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención, lo cual permita monitorear y dar seguimiento a sus resultados para fortalecer y mejorar a la población que efectivamente se atiende con los proyectos de obra financiados con recursos del FAISMUN.

## **Pregunta 16. ¿Cuál es el comportamiento de los recursos del Fondo que se evalúa en el período 2020-2023?**

### **Respuesta:**

Los recursos del FAISMUN permiten a los gobiernos locales implementar proyectos de infraestructura social básica beneficiando a la población en pobreza extrema, localidades con alto grado de rezago social o en zonas de atención prioritaria urbanas o rurales.

El gobierno municipal de Querétaro, a través del SRFT, registró oportunamente los cuatro trimestres de los reportes del ejercicio y destino de los recursos del FAISMUN en el periodo de 2020 a 2023, dando cumplimiento con los artículos 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>50</sup> (LFPRH) y los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos y el Ramo General 33<sup>51</sup>.

En ese sentido, se analizan los informes definitivos del SRFT de 2020 a 2023<sup>52</sup> sobre el comportamiento que han tenido los recursos del Fondo en estos cuatro años bajo los momentos contables del autorizado (aprobado), modificado, devengado y pagado. De esta manera, se observa que bajo el momento contable del pagado hubo una variación porcentual nominal de 13.56% del año 2021 respecto a 2020, en tanto para el año 2022 con relación al 2021 la variación fue de 21.45%. Finalmente, para 2022 con relación al 2023 se presentó una variación de 30.83%.

Ahora bien, en cuanto a la variación porcentual nominal entre el autorizado (aprobado) y el modificado para cada uno de los años analizados, en 2020 se mostró una variación de -18.34%, por su parte en 2021 se presentó una variación de -2.67%, en 2022 correspondió a una disminución de -4.83%, mientras que en 2023 se presentó una variación al alza de 0.48%, cabe destacar que este aumento se debió a la contemplación de rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2023 de \$4,931,744.34 de los cuales fueron utilizados \$806,458.78, mientras que el monto restante fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

<sup>50</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85 y 107. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2024. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

<sup>51</sup> Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2013. Disponible en [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013#gsc.tab=0)

<sup>52</sup> Sistema de Recursos Federales Transferidos. Carpeta destino del gasto, informes definitivos de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023. Disponible en: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

### Formato 11. Comportamiento de los recursos del FAISMUN en el período 2020 - 2023

Ejercicio Fiscal Analizado	Autorizado	Modificado	Recaudado (Ministrado)			Devengado	Pagado
			Nominal	Real	% de variación		
2023	\$168,989,831.00	\$169,796,289.78	\$169,796,289.78	\$130,792,218.99	16.40%	\$169,796,289.78	\$169,796,289.78
2022	\$136,050,720.00	\$129,782,976.62	\$138,492,762.37	\$112,367,808.69	22.24%	\$129,782,976.62	\$129,782,976.62
2021	\$109,712,601.00	\$106,857,298.77	\$106,857,298.77	\$91,923,340.89	7.87%	\$106,857,298.77	\$106,857,298.77
2020	\$111,358,601.00	\$94,097,173.94	\$94,097,173.94	\$85,216,506.18	N/A	\$94,097,173.94	\$94,097,173.94

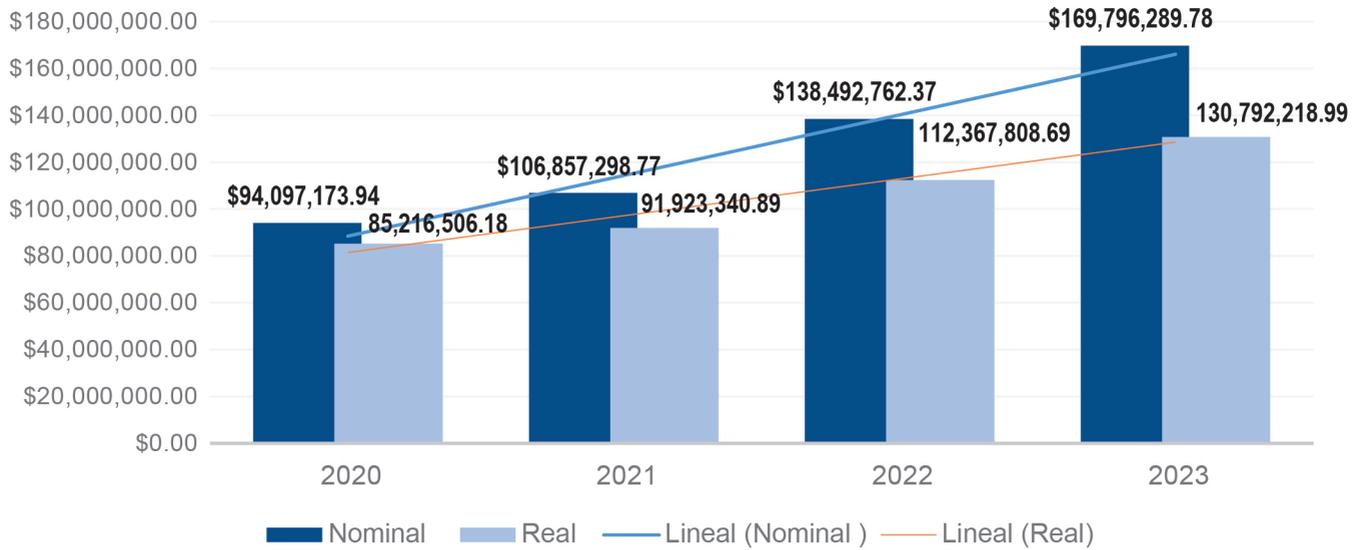
**Fuente:** Informes Definitivos sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en específico la Carpeta Ejercicio del Gasto (2020-2023) y el deflactor del PIB base 2018. N/A es igual a No Aplica

Por su parte, resulta oportuno realizar el comparativo de la evolución presupuestaria con cifras nominales y reales que permitan observar, el comportamiento de los recursos una vez considerados los deflatores del Producto Interno Bruto (PIB) año base 2018. En este sentido, en el Formato 11 se puede observar que en 2021 se presentó una variación porcentual real de 7.87% en comparación con 2020 en el recurso ministrado. Por su parte, en 2022 se presentó una variación porcentual, en términos reales de 22.24% en comparación con 2021. Finalmente, en 2023 se mostró una variación real de 16.40% en comparación con 2022.

Como se observa, de 2021 a 2023 hubo un aumento en cuanto a la ministración de los recursos del FAISMUN en términos reales, lo cual sin duda permite al gobierno de Querétaro que pueda planificar un mayor número de obras en beneficio de la población con mayores carencias sociales.

En la Figura 2 se observa que el presupuesto del FAISMUN durante el periodo de 2020 a 2023 se presentó un aumento en términos nominales y reales, siendo en el ejercicio fiscal 2022 el año que mostro un mayor crecimiento tanto en términos nominales como reales en comparación con el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2023.

**Figura 2. Presupuesto FAISMUN nominal y real 2020-2023**



**Fuente:** Elaborado por INDETEC con información de los informes definitivos 2020, 2021, 2022 y 2023 sobre el Ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales Transferidos. SHCP.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 5. Eficiencia



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



### Pregunta 17. ¿Cuál es la relación costo-efectividad del FAISMUN en el periodo 2020 - 2023?

#### Respuesta:

De acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del FAISMUN se establece la fórmula sobre el costo-efectividad de los recursos del Fondo, analizando un periodo de 2020-2023, la relación costo-efectividad se vincula entre el presupuesto modificado y ejercido comparado con la población objetivo y la población atendida.

Para determinar la relación costo-efectividad se considera la Tabla de valores ponderados, donde el costo-efectividad esperado del presupuesto modificado-ejercido y la población objetivo-atendida es de 1, entiendo que el gasto modificado/ejercido debe atender la totalidad de la población objetivo. Por otro lado, si el presupuesto ejercido es menor al presupuesto modificado, existirá una desviación del costo efectividad esperado, al igual si la población atendida es menor a la población objetivo, se presentará una desviación en el costo efectividad. En este sentido, se utiliza la fórmula para determinar el costo-efectividad en el periodo de 2020-2023.

$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\frac{\text{Presupuesto Modificado}}{\text{Población objetivo}}}{\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Población Atendida}}}$$

$$\text{Costo Efectividad} = \frac{\frac{\$169,796,289.78}{134,699}}{\frac{\$169,796,289.78}{52,589}}$$

**Nota:** Solo se muestra la aplicación de la fórmula de costo-efectividad para el ejercicio fiscal 2023, presentándose los resultados obtenidos del ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 en el Formato 12.

Tabla de valores ponderados

Rechazable	Débil	Aceptable	Costo-efectividad esperado	Aceptable	Débil	Rechazable
0	0.49	0.735	1	1.265	1.51	2

Formato 12. Costo-efectividad del FAISMUN en el periodo 2020 - 2023

Ejercicio Fiscal Analizado	Modificado	Ejercido	Población Objetivo	Población Atendida	Costo-Efectividad
2023	\$169,989,831.00	\$169,989,831.00	134,699	52,589	0.3
2022	\$138,492,762.37	\$129,782,976.62	132,291	76,474	0.6
2021	\$106,857,298.77	\$106,857,298.77	129,926	60,356	0.5
2020	\$94,097,173.94	\$94,097,173.94	127,603	20,397	0.2

**Fuente:** Informes Definitivos sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en específico la Carpeta Ejercicio del Gasto (2020-203), y el documento definición y cuantificación y cuantificación de la población.

Como se observa en 2020 el costo-efectividad fue de 0.2 lo que representa un resultado débil, es decir si bien el presupuesto modificado fue ejercido en su totalidad, la población atendida en comparación con la población objetivo fue baja, por lo cual, los recursos del Fondo atendieron a una menor población. Por su parte, en 2021 el costo-efectividad correspondió a 0.5, representando un resultado aceptable, así, los recursos del FAISMUN atendieron a un mayor número de la población objetivo, mientras que en 2022 se presentó un resultado semejante al de 2021 con un costo-efectividad de 0.6 y un resultado aceptable, de esta manera, mediante los recursos del FAISMUN se atendió a un mayor número de personas de la población objetivo, finalmente, en 2023 el costo-efectividad fue de 0.3.

**Pregunta 18. ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios que componen el Programa estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa?**

**Respuesta:**

De acuerdo con los Términos de Referencia de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del FAISMUN se establece la fórmula sobre el costo promedio por beneficiario o área de enfoque atendida, la relación costo promedio se vincula entre el presupuesto ejercido comparado con la población atendida, la fórmula es la siguiente:

$$CPBA = \frac{GI}{PA}$$

$$CPBA = \frac{\$169,989,831.00}{52,589} = \$3,228.4$$

En donde:

CPBA: Costo promedio por beneficiario o área de enfoque atendida.

GI: Gasto total de inversión ejecutado en el Pp en el año evaluado.

PA: Cantidad de población o área de enfoque efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo, a través del Pp.

**Formato 13. Costo promedio por beneficiario atendido del FAISMUN en el período 2020-2023**

Ejercicio Fiscal Analizado	Gasto de Inversión (Ejercicio)	Población Atendida	Costo promedio por beneficiario o área de enfoque atendida
2023	\$169,989,831.00	52,589	\$3,228.74
2022	\$129,782,976.62	76,474	\$1,697.09
2021	\$106,857,298.77	60,356	\$1,770.45
2020	\$94,097,173.94	20,397	\$4,613.28

**Fuente:** Informes Definitivos sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, en específico la Carpeta Ejercicio del Gasto (2020-2023), y el documento descripción y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida. Evidencia de Gabinete.

Como se muestra en el Formato 13 el costo promedio por beneficiario atendido en 2020 fue de \$4,613.28, mientras que en 2021 correspondió a \$1,770.45, por su parte en 2022 el gasto por persona atendida fue de \$1,697.09, finalmente, en 2023 perteneció a \$3,228.74, es importante mencionar que, en 2020 y 2023 el costo promedio por beneficiario atendido presentó un alza debido a que la población atendida fue menor con 20,397 y 52,589 respectivamente, mientras que en 2021 y 2022 se logró atender una cantidad mayor de la población objetivo, con 60,356 y 76,474.

**Pregunta 19. Calcular la frontera de posibilidades de producción, la frontera eficiente y la eficiencia técnica del Ente Público que ejecuta los recursos del FAISMUN que se evalúa, utilizando como base el análisis envolvente de datos.**

**Respuesta:**

Para el cálculo de las Eficiencias Técnicas (relativas) del Método Envolvente de datos<sup>53</sup> (DEA, por sus siglas en inglés), fue necesario calcular los puntos de *Eficiencia* para cada ejercicio fiscal entre 2020 y 2023 relativos al FAISMUN. Dichos puntos vienen dados por las coordenadas con la intersección en la Frontera Eficiente<sup>54</sup>.

Dicho lo anterior, con relación a los gráficos utilizados, la línea gruesa en color negro representa la Frontera Eficiente, que en conjunto con las líneas delgadas hacen a la Frontera de Posibilidades de Producción (FPP), la cual indica el límite de las posibilidades que la dependencia puede lograr dadas las condiciones actuales; en tanto que la Frontera Eficiente son los puntos óptimos de dichas posibilidades. Para poder ampliar la FPP, es necesario contar con innovaciones o a su vez, que haya crecimiento económico.

Para el caso del FAISMUN, el cálculo de la Eficiencia Técnica (relativa) se realizó con un *input* correspondiente al recurso ejercido del Gasto Federalizado del Fondo para el municipio de Querétaro durante el periodo del 2020 al 2023, y dos *outputs* correspondientes a la cantidad de proyectos ejecutados en los rubros de “Transporte y vialidades” e “infraestructura básica del sector educativo”, que representan el *output 1* y el *output 2* respectivamente.

En ese sentido y luego del análisis, se identifica que los ejercicios fiscales 2020<sup>55</sup> y el 2022<sup>56</sup>, presentaron una eficiencia técnica del 100%. Respecto al ejercicio fiscal 2021<sup>57</sup>, se observa que se alcanzó una Eficiencia Técnica del 95.24%, debido principalmente por la relación entre la cantidad de proyectos ejecutados en comparación con los años 2020 y 2022; además, gráficamente se puede observar que su línea de tendencia sí cruza la Frontera Eficiente, pero el cruce se origina dentro de la recta de los años eficientes, lo que propicia que dadas las condiciones actuales, si es posible lograr el máximo de eficiencia ya que, el punto correspondiente al 2021 se encuentra por debajo de la FPP, no obstante, se tienen que aplicar distintas estrategias de mejora para que el año se encuentre en su punto más óptimo posible, lo cual está cercano al óptimo de eficiencia.

<sup>53</sup> El Análisis envolvente de datos utiliza métodos de programación lineal matemática para construir la frontera. El término envolvente viene del hecho de que la frontera estimada envuelve a las observaciones de la muestra, de tal manera que estas se encuentren en o debajo de la frontera estimada. La eficiencia de las unidades de decisión se analiza tomando en consideración los insumos utilizados y los productos obtenidos en el proceso de producción.

<sup>54</sup> El análisis de frontera conocido también como análisis envolvente de datos (DEA), es una técnica que permite comparar las eficiencias relativas entre las unidades operativas ejecutoras de procesos al interior de una organización. En: Evaluación del Gasto y la Gestión Pública. Pág. 77-85.

[https://www.academia.edu/33487748/Evaluaci%C3%B3n\\_del\\_Gasto\\_y\\_la\\_Gesti%C3%B3n\\_P%C3%BAblica](https://www.academia.edu/33487748/Evaluaci%C3%B3n_del_Gasto_y_la_Gesti%C3%B3n_P%C3%BAblica)

<sup>55</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2019.

<sup>56</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2022.

<sup>57</sup> Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2020.

Durante el ejercicio fiscal 2023<sup>58</sup> se logró una eficiencia técnica del 91.74% con respecto a los años eficientes (2020 y 2022), dado que en el ejercicio fiscal disminuyeron los proyectos que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal evaluado con respecto al periodo de análisis, no obstante, los proyectos planificados y ejecutados mitigaron las principales problemáticas en materia de infraestructura social de la población con mayores carencias en el municipio de Querétaro. Gráficamente se observa que su punto eficiente cruza por en medio de la Frontera Eficiente y, dadas las condiciones actuales, sí es posible lograr el máximo de eficiencia modificando su operación, ya que, la intersección se da justo en la Frontera Eficiente.

<sup>58</sup> Informe sobre Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, informe definitivo, Destino del Gasto, ejercicio fiscal 2021.





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Tema 6. Mejora de la Gestión



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Pregunta 20: ¿Las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación 2022 fueron clasificadas y atendidas de acuerdo con lo establecido en el Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora?**

**Respuesta: Sí.**

De conformidad con la bitácora de información proporcionada por la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro, se puede observar el mecanismo de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), dicho mecanismo tiene como objetivo “*atender en tiempo los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidas por algún organismo y/o ente evaluador hacia el municipio de Querétaro*”<sup>59</sup>.

Derivado de lo anterior, en el mecanismo de atención de los ASM se establecen una serie de formatos los cuales deben ser considerados por los entes públicos responsables de dar su respectiva atención y seguimiento, siendo los siguientes:

- FM-790200-001 “Valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones de los Fondos Federales”.
- FM-790200-002 “Seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones de Fondos Federales”
- FM-790200-003 “Valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones trimestrales”
- FM-790200-004 “Seguimiento a los ASM clasificados como específicos, derivados de las evaluaciones trimestrales”.

Es importante subrayar que de los formatos anteriores para el caso de los recursos de los Fondos Federales solo son considerados los formatos “FM-790200-001” y “FM-790200-002”, permitiendo con estos la valoración, definición y seguimiento oportuno de los ASM derivados de los procesos de evaluación.

Por lo anterior, el municipio de Querétaro implementó un proceso de evaluación en el ejercicio fiscal 2023<sup>60</sup> (ejercicio de recursos 2022) donde a través del informe de evaluación se definieron 5 recomendaciones (ver Formato 14).

<sup>59</sup> Mecanismo de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación de Fondos Federales y de evaluaciones trimestrales, última actualización 2023. Información de Gabinete.

<sup>60</sup> Informe de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022. Información de gabinete.

### Formato 14. Recomendaciones consideradas como ASM atendidas

No.	Recomendación informe de evaluación 2022	Considerada como ASM (Sí/No)	Atendida (Sí/No)	Comentario
1	Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas presupuestarios para el seguimiento y monitoreo del desempeño, así como las Fichas Técnicas de Indicadores y Evaluación vinculados al FISM-DF.	Sí	No	Sin información
2	Fortalecer la estructura analítica de la MIR de los Programas presupuestarios vinculados al FISM-DF para validar la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal.	Sí	No	Sin información
3	Elaborar controles internos para sustentar el desarrollo de actividades para la entrega de un bien y/o servicio, en específico para el Componente y Actividades del Programa presupuestario "Infraestructura y Movilidad Urbana".	No	No	La Secretaría de Obras Públicas municipales al realizar la entrega de un bien y/o servicio, se basa con fundamento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y al numeral 6.15.4 inciso n) de los Lineamientos en materia de Obra pública del municipio de Querétaro y bajo esta normatividad se lleva a cabo la entrega a la unidad operadora, que es la unidad que recibe el bien y/o servicio.
4	Vincular la estrategia de cobertura con los instrumentos de control interno a nivel federal, estatal y municipal para la implementación de las acciones del FISM-DF.	Sí	No	Sin información
5	Elaborar una estrategia de cobertura donde se defina un horizonte a través del tiempo para fortalecer y focalizar la intervención de las acciones derivadas del FISM-DF.	Sí	No	Sin información

**Fuente:** Formato FM-790200-001 Valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones de los Fondos Federales, COPLADEM, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Obras Públicas.

Derivado de las recomendaciones establecidas en el proceso de evaluación de los recursos del ejercicio fiscal 2022, se observó que mediante la aplicación del Formato FM-790200-001 "Valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones de Fondos Federales" fueron considerados como ASM las recomendaciones con excepción de la recomendación "Elaborar controles internos para sustentar el desarrollo de actividades para la entrega de un bien y/o servicio, en específico para el Componente y Actividades del Programa presupuestario Infraestructura y Movilidad Urbana" la cual la Secretaría de Obras Públicas del municipio señaló mediante el apartado de justificación que en la entrega de los bienes y/o servicios se apegan a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y a los Lineamientos en materia de obra pública del municipio.

Por su parte, las cuatro recomendaciones restantes fueron valoradas y definidas como un ASM mencionando la Unidad Técnica de Evaluación del municipio de Querétaro que serán implementadas durante el ejercicio fiscal 2025.

**Pregunta 21. ¿Los aspectos susceptibles de mejora definidos como producto del análisis de las recomendaciones son pertinentes con éstas e incluyen las actividades necesarias para su cumplimiento?**

**Respuesta: Sí.**

A través del Formato FM-790200-002 “Seguimiento de los ASM derivados de informes y evaluaciones de Fondos Federales” se instaura una serie de actividades para la implementación de los ASM, así como el área responsable de realizarlas, la fecha de término, los resultados esperados y los productos y/o evidencias de su establecimiento.

No obstante, como se mencionó en la pregunta metodológica 20, 4 de las 5 recomendaciones fueron consideradas como ASM, señalando que serán implementadas durante el ejercicio fiscal 2025, por otro lado, la recomendación *“Actualizar los procesos, procedimientos y acciones desde el “elaborar controles internos para sustentar el desarrollo de actividades para la entrega de un bien y/o servicio, en específico para el Componente y Actividades del Programa presupuestario Infraestructura y Movilidad Urbana”* valorada por la Secretaría de Obras Públicas, no fue considerada como ASM dado que se da cumplimiento con la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro y a los Lineamientos de Obra Pública del municipio.

**Formato 15. Apego de la definición de los ASM a lo establecido en el mecanismo**

No.	ASM	Existe congruencia entre la(s) recomendación(es) emitida(s) y el ASM definido (Sí/No)	Redacción del ASM en términos de un compromiso (Sí/No)	Es relevante, para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento (Sí/No)	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
1	Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas presupuestarios para el seguimiento y monitoreo del desempeño, así como las Fichas Técnicas de Indicadores y Evaluación vinculados al FISM-DF.	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A
2	Fortalecer la estructura analítica de la MIR de los Programas presupuestarios vinculados al FISM-DF para validar la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal.	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A
3	Elaborar controles internos para sustentar el desarrollo de actividades para la entrega de un bien y/o servicio, en específico para el Componente y Actividades del Programa presupuestario “Infraestructura y Movilidad Urbana”.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No.	ASM	Existe congruencia entre la(s) recomendación(es) emitida(s) y el ASM definido (Sí/No)	Redacción del ASM en términos de un compromiso (Sí/No)	Es relevante, para el logro de los objetivos del programa público evaluado (Sí/No)	Dispone de al menos tres actividades para su cumplimiento (Sí/No)	El tipo de actores involucrados corresponde con el documento de trabajo definido (Sí/No)	Comentario
4	Vincular la estrategia de cobertura con los instrumentos de control interno a nivel federal, estatal y municipal para la implementación de las acciones del FISM-DF.	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A
5	Elaborar una estrategia de cobertura donde se defina un horizonte a través del tiempo para fortalecer y focalizar la intervención de las acciones derivadas del FISM-DF.	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A

**Fuente:** Formato sobre la Valoración y Definición de los ASM resultantes de la evaluación del ejercicio fiscal 2023, COPLADEM, Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Finanzas.

Con respecto a las cuatro recomendaciones que, si fueron consideradas como ASM, es posible observar una congruencia entre la recomendación y la definición del ASM, asimismo, su redacción se encuentra redactada en términos de un compromiso, finalmente son relevantes para el logro de los objetivos de los Programas evaluados y que son financiados con recursos del FAISMUN.

**Pregunta 22. ¿Los reportes trimestrales de avance del Programa de Mejora de la Gestión reflejan el cumplimiento de las actividades programadas para los ASM?**

**Respuesta: Sí.**

De acuerdo con el Mecanismo para la atención de los ASM dentro del documento de trabajo específico se expresa el aspecto que se requiere subsanar permitiendo un conjunto lógico y secuencial de las acciones llevadas a cabo, con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas en los procesos de evaluación. Para tener un mejor control es posible identificar a los responsables que realizan las actividades, mediante el Formato de seguimiento de los ASM. En este sentido, de las 5 recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2022, 4 fueron consideradas como ASM, las cuales serán implementadas durante el ejercicio fiscal 2025, en consecuencia, las actividades, fechas de conclusión y si saber si la actividad se concluyó en la fecha programada como se muestra en el Formato 16 no aplica, debido a que el municipio de Querétaro se encuentra trabajando en su definición.

**Formato 16. Cumplimiento de avance de actividades de ASM 2022**

Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad	Fecha de conclusión	La actividad se concluyó en la fecha programada (Sí/No)	Comentario
Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas presupuestarios para el seguimiento y monitoreo del desempeño, así como las Fichas Técnicas de Indicadores y Evaluación vinculados al FISM-DF.	N/A	N/A	N/A	N/A
Fortalecer la estructura analítica de la MIR de los Programas presupuestarios vinculados al FISM-DF para validar la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal.	N/A	N/A	N/A	N/A
Elaborar controles internos para sustentar el desarrollo de actividades para la entrega de un bien y/o servicio, en específico para el Componente y Actividades del Programa presupuestario "Infraestructura y Movilidad Urbana".	N/A	N/A	N/A	N/A
Vincular la estrategia de cobertura con los instrumentos de control interno a nivel federal, estatal y municipal para la implementación de las acciones del FISM-DF.	N/A	N/A	N/A	N/A
Elaborar una estrategia de cobertura donde se defina un horizonte a través del tiempo para fortalecer y focalizar la intervención de las acciones derivadas del FISM-DF.	N/A	N/A	N/A	N/A

**Fuente:** Formato sobre la Valoración y Definición de los ASM resultantes de las evaluaciones año 2023, COPLADEM, Secretaría de Finanzas.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

## Conclusiones



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



## Conclusiones

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del FAISMUN deben destinarse “al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema, rezago social y en zonas de atención prioritaria”, en lo particular los recursos se aplicaran en los rubros siguientes: “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura”.

En este sentido, los recursos del FAISMUN son distribuidos de la Federación a las Entidades Federativas y de estas a los municipios. En consecuencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios”, en donde se observa que el Estado de Querétaro recibió, por concepto del FAISMUN la cantidad total de \$939,813,930.00, lo que representó el 0.95% respecto del total de los recursos del FAISMUN a distribuir en el país.

En el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, está publicado el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023”, en donde se observa que, de acuerdo con la fórmula de cálculo señalada en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al Municipio de Querétaro se le autorizó la cantidad de \$168,989,831.00, permitiendo financiar 50 proyectos obra, de los cuales 9 fueron en el rubro de agua y saneamiento, 18 en infraestructura básica del sector educativo y 23 en urbanización.

### I. Institucionalidad

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se establece en el artículo 116 que “para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de los recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el código urbano del Estado de Querétaro y los demás ordenamientos aplicables”.

Por lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el artículo 14 se establece que “programas institucionales deberán permitir atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica y cultural del Estado, considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo”, por su parte el artículo 16 señala que “los programas institucionales se formularán e instrumentarán para atender las prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental”.

En este sentido, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) dispone con un Plan Institucional en el cual se establece que dicho comité tiene la facultad para integrar la Propuesta de Obra Anual (POA), debiendo asignar el 100% de los recursos del FAISMUN. De igual manera, dicho consejo debe generar la recepción de las solicitudes presentadas por las ciudadanas y ciudadanos, autoridades municipales, estatales y del ámbito federal, entra otras para conformar el POA.

Por otro lado, fue identificado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, el cual se vincula con un ejercicio de planeación estratégica, definiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción para generar condiciones adecuadas encaminadas a un desarrollo económico y un bienestar social, así, la trazabilidad de los recursos del FAISMUN, esta observada a través de dos Programas Presupuestarios que derivan de la planeación del desarrollo, siendo el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” y el Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”, los cuales sus objetivos se encuentran vinculados con los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo.

Asimismo, en el PMD se establecen una serie de diagnósticos situacionales en los cuales se identifican las principales problemáticas que se buscan atender a través de los bienes y/o servicios que se generan y financian con recursos del Fondo.

Finalmente, en lo que concierne a la estructura analítica de la MIR y la validación de la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal (coherencia, viabilidad y evaluabilidad) fue identificado el Resumen Narrativo para cada uno de los niveles de la MIR del Programa 1 y 10, mientras que para los supuestos, estos solo se encuentran definidos para los niveles de Componente y Actividades para ambos programas, en cuanto a la definición de los indicadores solo los niveles de Componente y Actividades de dichos programas cuentan con su respectivo indicador, lo que permite monitorear y dar seguimiento a las respectivas metas establecidas.

## **II. Gestión Operativa**

Respecto a la gestión operativa de las actividades o procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FAISMUN se encuentran documentados a través de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS en el ámbito federal, mientras que en el municipio de Querétaro se cuenta con el Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal asignados para la ejecución de obras y acciones municipales, identificando procesos, subprocesos/tareas para la administración de los recursos del Fondo, así como procesos sobre el avance físico financiero de las obras y los informes trimestrales de los recursos federales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Por su parte, para el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” fueron identificados una serie de procesos documentados para dar cumplimiento de manera ordenada a cada uno de los procesos de gestión establecidos en la MIR. Además, de acuerdo a los procesos internos y externos de operación del Fondo existe una congruencia entre la normatividad federal y los manuales de procedimientos sobre el uso, destino, ejercicio y resultados definidos por el municipio de Querétaro.

El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo, justificando los beneficios que se otorgan mediante la entrega de los proyectos de obra financiados con recursos del FAISMUN a la población potencial, objetivo y atendida, por otro lado, la selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, estando los procedimientos estandarizados para la respectiva selección de beneficiarios. No obstante, no se cuenta con metas de cobertura anual, a mediano y largo plazo que permitan generar una mayor atención de la población objetivo, del mismo modo, no se define un plazo para la revisión y actualización de la metodología sobre la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Finalmente, los recursos del Fondo fueron transferidos en tiempo y forma por el gobierno del Estado de Querétaro al municipio de Querétaro, permitiéndole a los Entes Públicos encargados de la gestión, operación y ejercicio efectuar los proyectos de obra sin contratiempos beneficiando a la población con mayores carencias en materia de infraestructura social.

### **III. Gestión Evaluativa**

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 33 parte B fracción II, inciso f, de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales tienen entre sus obligaciones el reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley en cuestión. Adicionalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 71 se establece que los gobiernos municipales deberán de informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas respecto a los recursos del FAISMUN.

En este sentido, la gestión del desempeño de los recursos del Fondo se plasma en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal y en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro., en donde se elabora, sintetiza, sistematiza y ejecuta el cumplimiento de los protocolos y normatividad aplicable.

### **IV. Eficacia**

En el periodo de 2020 a 2023, están identificados proyectos en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización, bajo el rubro de urbanización se destinó en mayor medida los recursos del FAISMUN, tan solo en 2020 la asignación presupuestal en termino porcentuales correspondió al 72.16% respecto al total de los recursos ministrados, mientras que en 2021 perteneció al 62.39%, en 2022 al 52.55% y en 2023 el 42.60%.

En segundo lugar, respecto a la asignación presupuestal se encuentra el rubro de infraestructura básica del sector educativo, salvo el ejercicio fiscal 2023, donde se estableció una mayor asignación de recursos para los proyectos de agua y saneamiento.

Los resultados sobre el seguimiento de la MIR federal y de los Programas presupuestarios muestran un desempeño favorable, estando dentro de los parámetros establecidos, lo que refleja un cumplimiento adecuado de las metas de los indicadores de desempeño. Para la cobertura de atención, en 2020 fue de 12.8%, mientras que en 2021 correspondió a 37.2%, por su parte, en 2022 se logró un resultado de 46.1%, finalmente, en 2023 fue de 31.4%, por lo que, el municipio de Querétaro a través de la implementación de los proyectos de obra mitigó las principales problemáticas que tiene la población en materia de infraestructura social.

Respecto al comportamiento de los recursos, en 2021 se presentó una variación porcentual real de 7.87% en comparación con 2020 en el recurso ministrado. Por su parte, en 2022 se presentó una variación porcentual en términos reales de 22.24% en comparación con 2021. Finalmente, en 2023 se mostró una variación real de 16.40% en comparación con 2022. Por su parte, el recurso pagado respecto al presupuesto modificado fue del 100% lo que muestra una eficiencia en el ejercicio de los recursos en el periodo analizado.

## V. Eficiencia

En promedio el costo efectividad es de 0.4 para el periodo analizado del 2020 al 2023, relacionado con el presupuesto modificado vs la población objetivo, y el presupuesto ejercido vs la población atendida, por tanto, el costo efectividad se encuentra en un rango débil; por su parte, el promedio del costo promedio por beneficiario atendido es de \$2,827.39 para el periodo analizado.

De acuerdo con el análisis DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022, presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 se logró un resultado del 95.24% y en 2023 correspondió al 91.74%, por lo que el municipio de Querétaro financio durante el periodo analizado proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y urbanización, mitigando las principales problemáticas de la población con mayores carencias.

## VI. Mejora de la Gestión

El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora para atender las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación; en este sentido, el COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas a través de la implementación del “Formato de valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones de los Fondos”, se definieron 4 de las 5 recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2023 como ASM, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

**Anexos**



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo DEA



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO

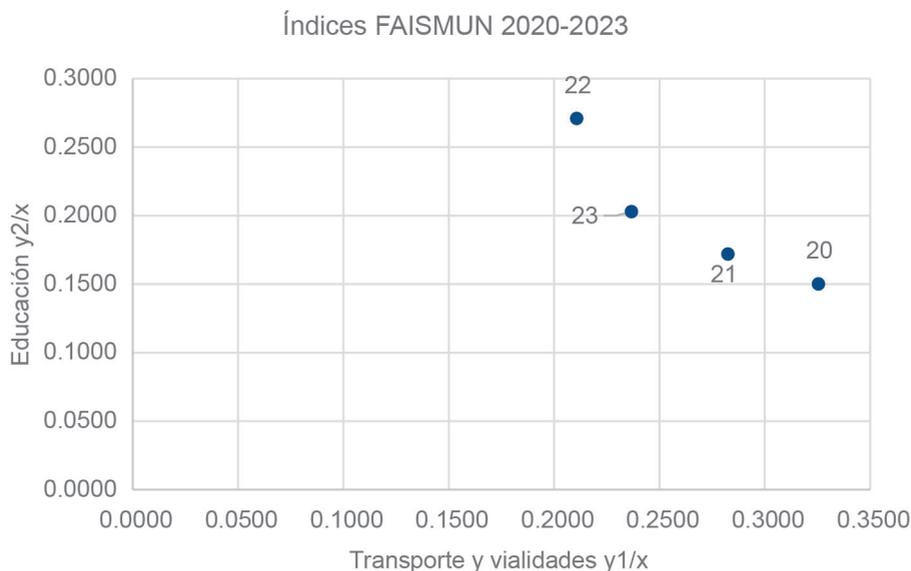


Paso a paso para calcular la Eficiencia Técnica (relativa) para 1 input y 2 outputs, en este caso para analizar la eficiencia técnica del recurso del Gasto Federalizado del FAISMUN para el municipio de Querétaro durante el periodo del 2020 al 2023, de acuerdo con la cantidad de proyectos ejecutados en los rubros de Transporte y vialidades e, Infraestructura Básica del Sector Educativo, tal como se muestra a continuación.

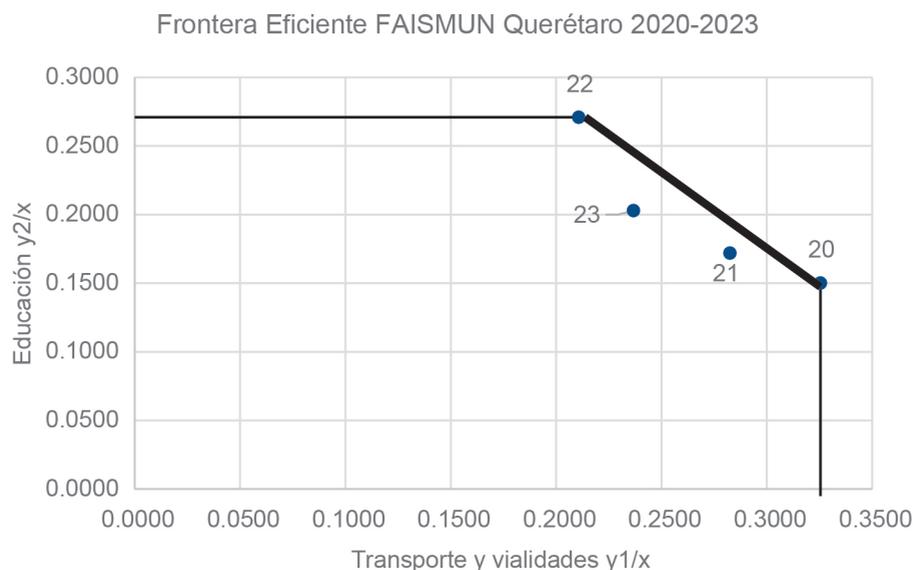
Año	Recurso ministrado precios corrientes	Recurso ministrado precios constantes	Proyectos	
			Transporte y vialidades	Educación
2020	\$87,354,573.13	\$ 79,895,169.25	26	12
2021	\$92,954,413.49	\$ 81,428,247.61	23	14
2022	\$121,415,494.71	\$ 99,662,936.96	21	27
2023	\$113,439,182.61	\$ 88,705,994.11	21	18

- Se deberán calcular los índices dados por el cociente entre el factor de producción (input) y cada uno de los productos (outputs) y, con ello, identificar el valor más alto en cada índice que corresponde al más eficiente de su conjunto. Posteriormente, se grafican los índices dados en donde  $(y_1/x)$  corresponde al eje X y  $(y_2/x)$  corresponde al eje Y.

Año	Millones de pesos corrientes	Millones de pesos constantes	$y_1/x$	$y_2/x$
2020	\$ 87.35	\$ 79.90	0.3254	0.1502
2021	\$ 92.95	\$ 81.43	0.2825	0.1719
2022	\$ 121.42	\$ 99.66	0.2107	0.2709
2023	\$ 113.44	\$ 88.71	0.2367	0.2029



2. Se unirán los puntos en donde resultó tener una Eficiencia Técnica, que se conocerá como la frontera eficiente (índices más altos de cada uno de los productos), y se prolongará de forma paralela a los ejes para obtener la Frontera de Posibilidades de Producción (FPP).



3. Para conocer la Eficiencia Técnica de un punto ineficiente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$ET_x = \frac{(Punto\ de\ origen)(Punto\ original)}{(Punto\ de\ Origen)(Punto\ que\ se\ pretende\ alcanzar)} = \frac{O21}{O21'}$$

1)

En donde 21' es el punto en donde se interseca la recta del punto original (21) con la frontera eficiente.

4. Se calcula la pendiente de la Frontera Eficiente con las coordenadas dadas en los índices calculados en el paso 1, que se origina del punto 22 al punto 20, con la siguiente fórmula:

$$m = \frac{Y_2 - Y_1}{X_2 - X_1}$$

2)

Procedemos a calcular la ecuación de la recta tanto de los puntos (22,20) y de la recta de (0,21) para poder obtener las coordenadas de 21'.

$$\text{Recta } 22,20 = 22 (0.2107, 0.2709) \quad 20 (0.3254, 0.1502)$$

$$m = \frac{0.1502 - 0.2709}{0.3254 - 0.2107} = \frac{0.1207}{0.1147} = -1.0523$$

5. Posteriormente, se calcula la ecuación de la misma recta (Puntos 22,20) con la siguiente fórmula, en la que se busca sustituir los valores ya identificados, y se despeja “Y” para obtener la ecuación:

$$(Y - Y_1) = m (X - X_1)$$

3)

Sustituyendo los valores.

$$(Y - 0.2709) = -1.0523 (X - 0.2107)$$

$$Y - 0.2709 = -1.0523X + 0.2217$$

$$Y = -1.0523X + 0.2709 + 0.2217$$

$$Y = 0.4926 - 1.0523X$$

6. Se calcula nuevamente una pendiente con la misma fórmula (2) pero ahora de la recta de la cual se quiere conocer su Eficiencia Técnica (relativa), ya que está por debajo de la Frontera Eficiente. En este caso sería del origen (O) al punto original que se quiere calcular su Eficiencia (21), es decir, recta O y 21.

$$\text{Recta O,21} = O (0,0) \text{ 21 } (0.2825, 0.1719)$$

$$m = \frac{0.1719 - 0}{0.2825 - 0} = \frac{0.1719}{0.2825} = 0.6085$$

7. Una vez calculada su pendiente, se obtiene de la misma manera la ecuación de su recta, aplicando la fórmula 3 y despejando Y.

$$(Y - 0) = 0.6085 (X - 0)$$

$$Y = 0.6085X$$

8. Ya que se conocen las dos ecuaciones (Recta 22 y 20, y recta O y 21), se obtiene el valor de la X dada en las ecuaciones. Para ello, se utiliza el método de igualación (también existen los métodos de sustitución, y de suma y resta), en donde dadas las dos ecuaciones en las que, Y está despejada, se igualan para poder despejar X y así obtener su valor.

$$0.4926 - 1.0523X = 0.6085X$$

$$0.4926 = 0.6085X + 1.0523X$$

$$0.4926 = 1.6608X$$

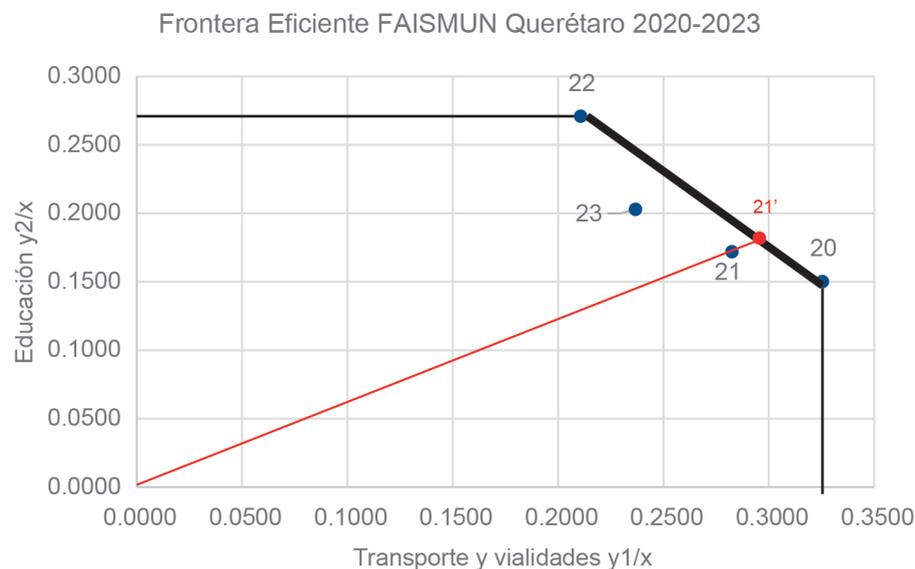
$$X = \frac{0.4926}{1.6608}$$

$$X = 0.2966$$

9. Una vez conocido el valor de X, se sustituye su valor en cualquiera de las dos ecuaciones que se calcularon de las dos rectas, y así se obtienen las coordenadas del punto eficiente de 21, es decir 21', dado que el valor de X calculado por medio de las ecuaciones corresponde a su coordenada dentro del eje de las X, y el valor de la Y corresponde a su valor dentro de su coordenada; en esa misma intersección se añade 21'. Dicha intersección se da justo con la Frontera Eficiente dada de la recta "22 y 20".

$$Y = 0.6085 (0.2966)$$

$$Y = 0.1805$$



10. Con las coordenadas identificadas, se aplica la fórmula 1, en donde se sustituyen los valores previamente identificados, en la siguiente fórmula:

$$d(A,B) = \sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}$$

4)

De tal forma que termina siendo una división de la misma fórmula 4, como se aprecia a continuación:

$$\frac{d(O,B)}{d(O,B')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$\text{Recta } O,21 = O (0,0) \text{ } 21 (0.2825, 0.1719)$$

$$\text{Recta } O,21' = O (0,0) \text{ } 21' (0.2966, 0.1805)$$

$$\frac{d(O,21)}{d(O,21')} = \frac{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}{\sqrt{(X_2 - X_1)^2 + (Y_2 - Y_1)^2}}$$

$$ET_{21} = \frac{0,21}{0,21'} = \frac{d(0,21)}{d(0,21')} = \frac{\sqrt{(0.2825 - 0)^2 + (0.1719 - 0)^2}}{\sqrt{(0.2966 - 0)^2 + (0.1805 - 0)^2}}$$

$$ET_{21} = \frac{\sqrt{0.079806 + 0.029550}}{\sqrt{0.087972 + 0.032580}} = \frac{\sqrt{0.109356}}{\sqrt{0.120552}}$$

$$ET_{21} = \frac{0.330690}{0.347206} = 0.9524$$

$$ET_{21} = 95.24\%$$

11. El resultado arrojado indicará el porcentaje de Eficiencia Técnica (relativa) y, por ende, el nivel de ineficiencia. De esta manera se pueden calcular todos los puntos por debajo tanto de la Frontera Eficiente como de la FPP, de tal forma que sea identificar si existe un valor de holgura que permita alcanzar la Eficiencia Técnica en otro punto.

Hasta este punto, solamente se calculó la eficiencia técnica (relativa) del año 2021, por lo que, para calcular la eficiencia de los años restantes, se comienza desde el punto 6, ya que se conoce la ecuación de la recta de la frontera eficiente.

### Eficiencia Técnica para el año 2023.

En este caso, ya conocemos la ecuación de la recta que equivale a la frontera eficiente (puntos 22, 20), por lo que se procede calculando todo lo relativo al año en cuestión.

**Ecuación de la frontera eficiente:  $Y = 0.4926 - 1.0523X$**

Recta O,23 = O (0,0) 23 (0.2367, 0.2029)

$$m = \frac{0.2029 - 0}{0.2367 - 0} = \frac{0.2029}{0.2367} = 0.8572$$

$$(Y - 0) = 0.8572 (X - 0)$$

$$Y = 0.8572X$$

Se igualan y se obtienen coordenadas de 23'

$$0.4926 - 1.0523X = 0.8572X$$

$$0.4926 - 0.8572X = 1.0523X$$

$$0.4926 = 1.9095X$$

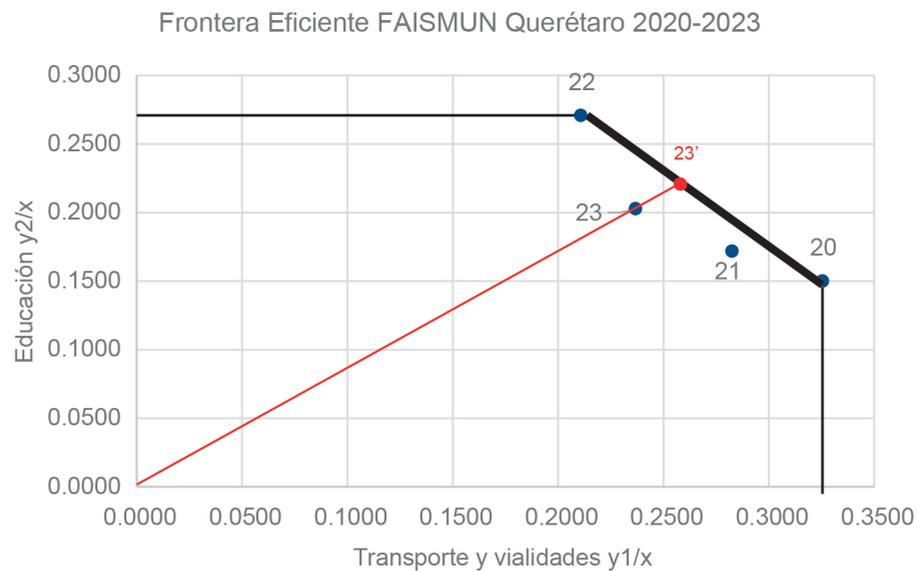
$$X = \frac{0.4926}{1.9095}$$

$$X = 0.2580$$

$$Y = 0.8572 (0.2580)$$

$$Y = 0.2212$$

Las coordenadas del punto 23' se identifican en el siguiente gráfico.



Procedemos a calcular la Eficiencia Técnica (relativa) considerando lo siguiente:

$$\text{Recta } O,23 = O (0,0) \text{ } 23 (0.2367, 0.2029)$$

$$\text{Recta } O,23' = O (0,0) \text{ } 23' (0.2580, 0.2212)$$

$$ET_{23} = \frac{O,23}{O,23'} = \frac{d(O,23)}{d(O,23')} = \frac{\sqrt{(0.2367 - 0)^2 + (0.2029 - 0)^2}}{\sqrt{(0.2580 - 0)^2 + (0.2212 - 0)^2}}$$

$$ET_{23} = \frac{\sqrt{0.056027 + 0.041168}}{\sqrt{0.066564 + 0.048929}} = \frac{\sqrt{0.097195}}{\sqrt{0.115493}}$$

$$ET_{23} = \frac{0.311761}{0.339843} = 0.9174$$

$$ET_{23} = 91.74\%$$

Finalmente, en la siguiente tabla se resumen los resultados obtenidos para cada uno de los años.

Año	ET	%
2020	1	100.00%
2021	0.9524	95.24%
2022	1	100.00%
2023	0.9174	91.74%





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## **Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



**Tema de Evaluación: Institucionalidad**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El COPLADEM cuenta con un programa institucional en donde se establecen las acciones que orientan el desarrollo del Programa de Obra Anual, bajo el cual se toman las decisiones para llevar a cabo los proyectos de obra que se financiarán con recursos del Fondo.	Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	No se cuenta con indicadores de desempeño para los niveles de Fin y Propósito de los Programas 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”.	
Los entes públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del FAISMUN contemplan los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las solicitudes de obra que hace la ciudadanía para identificar las principales problemáticas en materia de infraestructura social y consigo generar y entregar los bienes y/o servicios.	Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Los objetivos estratégicos de la MIR del Programa Presupuestario 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” están alineados con los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN.	Lineamientos para la construcción de los indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.		
Los indicadores de Componente y Actividad de los Programas 1 y 10 cuentan con la validación de los criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	Manual 68 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.		

**Tema de Evaluación: Gestión Operativa**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN en el municipio de Querétaro se encuentran documentados a través del Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales y el documento Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.	Ley de Planeación del Estado de Querétaro.	La estrategia con la que cuenta el COPLAMDEM para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.	
Los procesos de control interno para el desarrollo de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo tiene una congruencia con la normatividad federal aplicable.			
El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.			
Los recursos del FAISMUN fueron entregados en tiempo y forma por parte de la Federación al gobierno del Estado de Querétaro y este último distribuyó dichos recursos en tiempo y forma al municipio de Querétaro permitiéndole la operación de manera eficiente.			

**Tema de Evaluación: Gestión Evaluativa**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>El municipio de Querétaro cumple con la normatividad aplicable al Fondo reportando trimestralmente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y crédito Público la información sobre el destino y ejercicio de los recursos del FAISMUN.</p>			
<p>El municipio de Querétaro planifica los proyectos de obra y el monto destinado a cada uno de estos a través de la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.</p>			
<p>El municipio de Querétaro utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), para atender las necesidades de captura, generación, consulta y análisis de la información.</p>			

**Tema de Evaluación: Eficacia**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejecutó proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y en urbanización, implementando en 2023 un total de 50 proyectos, beneficiando a la población que más lo necesita.</p>	<p>Documento denominado “Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021” del CONEVAL.</p>	<p>La estrategia de la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.</p>	
<p>Las metas programadas durante el periodo de 2020 a 2023 a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, lo que permite un cumplimiento adecuado de las metas.</p>		<p>Si bien las metas se encontraron dentro del parámetro <math>\pm 15\%</math>, los resultados logrados no se encuentran apegados al sentido del indicador.</p>	
<p>La cobertura de atención presentó resultados progresivos durante el periodo de 2020 a 2022 pasando de 12.8% a 46.1, lo que representa un aumento de 33.3%. Asimismo, la eficiencia de la cobertura mostro un aumento de 41.8% de 2023 en comparación con 2020.</p>			
<p>El municipio de Querétaro durante el periodo de 2020 a 2023 percibió mayores recursos por concepto del FAISMUN en términos reales, lo que le permitió realizar mayores proyectos de obra. Asimismo, fue pagado en un 100% el recurso modificado.</p>			

Tema de Evaluación: Eficiencia			
Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El costo efectividad entre el presupuesto modificado y ejercido y la población objetivo y atendida se incrementó del 2020 al 2022.			
El costo promedio por beneficiario entre el presupuesto ejercido y la población atendida se redujo del 2020 al 2022, lo que permitió una mayor atención de la población objetivo del FAISMUN.			
De acuerdo con la aplicación del método DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 correspondió al 95.24% y en 2023 de 91.74%, presentando resultados favorables en cuanto a la realización de los proyectos de obra.			

**Tema de Evaluación: Mejora de la Gestión**

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
El municipio de Querétaro cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación.			
De las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, cuatro fueron evaluadas y definidas para su atención, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.			



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo 2. Matriz FODA



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



### Tema de Evaluación: Institucionalidad

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. El COPLADEM cuenta con un programa institucional en donde se establecen las acciones que orientan el desarrollo del Programa de Obra Anual, bajo el cual se toman las decisiones para llevar a cabo los proyectos de obra que se financiarán con recursos del Fondo.</p> <p>2. Los entes públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del FAISMUN contemplan los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las solicitudes de obra que hace la ciudadanía para identificar las principales problemáticas en materia de infraestructura social y consigo generar y entregar los bienes y/o servicios.</p> <p>3. Los objetivos estratégicos de la MIR del Programa Presupuestario 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” están alineados con los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN.</p> <p>4. Los indicadores de Componente y Actividad de los Programas 1 y 10 cuentan con la validación de los Criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional del Armonización Contable.</p>	<p>1. No se cuenta con indicadores de desempeño para los niveles de Fin y Propósito de los Programas 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”.</p>
<b>Factores externos</b>		
<b>Oportunidades</b>		
<p>1. Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>		<p>1. Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas Presupuestarios 1 y 10, así como las fichas técnicas de indicadores lo cual permita monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con su frecuencia de medición.</p>
<p>2. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	
<p>3. Lineamientos para la construcción de los indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p>		

4. Manual 68 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.		
<b>Amenazas</b>		
1. No fueron identificadas amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	

### Tema de Evaluación: Gestión Operativa

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	<p>1. Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN en el municipio de Querétaro se encuentran documentados a través del Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales y el documento Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.</p> <p>2. Los procesos de control interno para el desarrollo de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo tiene una congruencia con la normatividad federal aplicable.</p> <p>3. El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.</p> <p>4. Los recursos del FAISMUN fueron entregados en tiempo y forma por parte de la Federación al gobierno del Estado de Querétaro y este último distribuyó dichos recursos en tiempo y forma al municipio de Querétaro permitiéndole la operación de manera eficiente.</p>	<p>1. La estrategia con la que cuenta el COPLAMDEM para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.</p>
<b>Factores externos</b>		
<b>Oportunidades</b>		
1. No fueron identificadas oportunidades.	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	<p>1. Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.</p>
<b>Amenazas</b>		
1. No fueron identificadas amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	

### Tema de Evaluación: Gestión Evaluativa

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. El municipio de Querétaro cumple con la normatividad aplicable al Fondo reportando trimestralmente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y crédito Público la información sobre el destino y ejercicio de los recursos del FAISMUN.	1. No fueron identificadas debilidades.
	2. El municipio de Querétaro planifica los proyectos de obra y el monto destinado a cada uno de estos a través de la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.	
	3. El municipio de Querétaro utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), para atender las necesidades de captura, generación, consulta y análisis de la información.	
<b>Factores externos</b>		
<b>Oportunidades</b>	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	
1. No fueron identificadas oportunidades.		
<b>Amenazas</b>		
1. No fueron identificadas amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	

### Tema de Evaluación: Eficacia

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejecutó proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y en urbanización, implementando en 2023 un total de 50 proyectos, beneficiando a la población que más lo necesita.	1. La estrategia de la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.
	2. Las metas programadas durante el periodo de 2020 a 2023 a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, lo que permite un cumplimiento adecuado de las metas.	2. Si bien las metas se encontraron dentro del parámetro $\pm 15\%$ , los resultados logrados no se encuentran apegados al sentido del indicador.
	3. La cobertura de atención presentó resultados progresivos durante el periodo de 2020 a 2022 pasando de 12.8% a 46.1, lo que representa un aumento de 33.3%. Asimismo, la eficiencia de la cobertura mostro un aumento de 41.8% de 2023 en comparación con 2020.	

<b>Factores externos</b>	4. El municipio de Querétaro durante el periodo de 2020 a 2023 percibió mayores recursos por concepto del FAISMUN en términos reales, lo que le permitió realizar mayores proyectos de obra. Asimismo, fue pagado en un 100% el recurso modificado.	
<b>Oportunidades</b>	FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	1. Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.
1. Documento denominado "Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021" del CONEVAL.		2. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como al sentido de cada indicador.
<b>Amenazas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	
1. No fueron identificadas amenazas.		

### Tema de Evaluación: Eficiencia

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
	1. El costo efectividad entre el presupuesto modificado y ejercido y la población objetivo y atendida se incrementó del 2020 al 2022.	1. No fueron identificadas debilidades.
	2. El costo promedio por beneficiario entre el presupuesto ejercido y la población atendida se redujo del 2020 al 2022, lo que permitió una mayor atención de la población objetivo.	
	3. De acuerdo con la aplicación del método DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 correspondió al 95.24% y en 2023 de 91.74%, presentando resultados favorables en cuanto a la realización de los proyectos de obra.	
<b>Factores externos</b>		

<p><b>Oportunidades</b></p> <p>1. No fueron identificadas oportunidades.</p>	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	
<p><b>Amenazas</b></p> <p>1. No fueron identificadas amenazas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	

**Tema de Evaluación: Mejora de la Gestión**

Factores internos	Fortalezas	Debilidades
Factores externos	<p>1. El municipio de Querétaro cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación.</p> <p>2. De las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, cuatro fueron evaluadas y definidas para su atención, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.</p>	<p>1. No fueron identificadas debilidades.</p>
<p><b>Oportunidades</b></p> <p>1. No fueron identificadas oportunidades.</p>	<p>FO: No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	
<p><b>Amenazas</b></p> <p>1. No fueron identificadas amenazas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No aplican recomendaciones.</li> </ul>	





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo 3. Recomendaciones



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



Recomendaciones	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas Presupuestarios 1 y 10, así como las fichas técnicas de indicadores lo cual permita monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con su frecuencia de medición.	X				X		
2. Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.	X				X		
3. Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como al sentido de cada indicador.		X			X		





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33  
Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo 4. Hallazgos



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



Ruta de Referencia	Hallazgo
I. Institucionalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El COPLADEM es el coordinador de la planeación y aplicación de los recursos del, mientras que la Secretaría de Obras Públicas se encarga de la ejecución de los proyectos. La Secretaría de Finanzas se encarga de la asignación presupuestal.</li> <li>• El COPLADEM cuenta con un Programa Institucional Municipal, en donde se establecen las bases y las acciones para la formulación del Programa de Obra Anual, el cual orienta la ejecución de los recursos del FAISMUN.</li> <li>• El COPLADEM para la planificación de los proyectos de obra considera los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las propuestas de obra que expone la ciudadanía, buscando atender las principales problemáticas en materia de infraestructura social.</li> <li>• El municipio de Querétaro implementa dos Programas presupuestarios vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Querétaro, los cuales son financiados con recursos del Fondo.</li> <li>• Los objetivos derivados del PMD y de los Programas presupuestarios están alineados con los objetivos del Programa presupuestario federal "I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".</li> <li>• La MIR de los Programas Presupuestarios 1 "Desarrollo Humano Integral" y 10 Infraestructura y Movilidad Urbana" cumplen parcialmente con los requisitos de coherencia, viabilidad y evaluabilidad (lógica vertical ascendente y lógica horizontal) en su diseño.</li> <li>• No se cuenta con la definición de indicadores estratégicos para los niveles de Fin y Propósito para los Programas Presupuestarios 1 y 10 derivados de la planeación del desarrollo municipal.</li> <li>• Los indicadores de Componente y Actividad de los Programas Presupuestarios 1 y 10 cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</li> </ul>
II. Gestión Operativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la implementación de las acciones del FAISMUN, se cuenta con documentos normativos y controles internos en los tres órdenes de gobierno para poder visualizar el destino, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos.</li> <li>• De acuerdo con los procesos internos y externos para la operación del Fondo, existe una congruencia entre los manuales de procedimientos implementados por el municipio de Querétaro con la normatividad federal aplicable a los recursos.</li> <li>• El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura de atención documentada para atender a la población objetivo con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FAISMUN.</li> <li>• La estrategia de cobertura de atención definida por el COPLADEM no establece metas anuales, de mediano y largo plazo, asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización.</li> <li>• Los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 fueron transferidos en tiempo y forma a los entes públicos responsables de su gestión y operación, lo cual permitió que los proyectos de obras se realizaran sin contratiempos.</li> <li>• El COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas, tienen una coordinación interinstitucional sólida para poder desarrollar las acciones derivadas de la aplicación de los recursos del FAISMUN.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
III. Gestión Evaluativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>La gestión del desempeño se plasma en el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro.</li> <li>El municipio de Querétaro da cumplimiento oportuno a la normatividad aplicable al Fondo.</li> </ul>
IV. Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el periodo de 2020 a 2023, están identificados proyectos en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización, así, en 2023 se implementaron 9 proyectos en el rubro de agua y saneamiento con un presupuesto ejercido de \$55,051,833.80, por su parte, en el rubro de infraestructura básica del sector educativo se realizaron 18 proyectos con un monto planificado y ejercido de \$42,416,467.49, finalmente, en el rubro de urbanización se ejecutaron 23 proyectos con un monto total ejercido de \$72,327,988.49.</li> <li>En términos generales los resultados sobre el seguimiento de la MIR federal y de los Programas presupuestarios muestran un desempeño favorable, estando dentro del parámetro considerado de +- 15%, no obstante, algunos de los resultados de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo no se encuentran apegadas al sentido del indicador.</li> <li>La cobertura de atención en 2020 fue de 12.8%, mientras que en 2021 correspondió a 37.2%, por su parte, en 2022 se logró un resultado de 46.1%, finalmente, en 2023 fue de 31.4%, por lo que, el municipio de Querétaro a través de la implementación de los proyectos de obra mitigó las principales problemáticas que tiene la población en materia de infraestructura social.</li> <li>Respecto a la eficiencia de la cobertura, en el ejercicio fiscal 2020 se tuvo un resultado de 16.0%, en el año 2021 fue de 46.5%, mientras que en 2022 correspondió al 46.1% y en 2023 se logró obtener un resultado de 31.4%, por lo cual, el municipio de Querétaro atendió oportunamente a la población que tiene mayores carencias en materia de infraestructura social.</li> <li>El comportamiento de los recursos, presenta una eficiencia adecuada en el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos, además de un incremento real anual del presupuesto asignado y modificado para el periodo de 2020 a 2023.</li> <li>El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejerció el 100% del presupuesto modificado, lo cual refleja una eficacia en el gasto de los recursos del Fondo.</li> </ul>
V. Eficiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>En promedio el costo efectividad en el periodo de 2020 a 2023 fue de 0.4 relacionado con el presupuesto modificado entre la población objetivo, y el presupuesto ejercido entre la población atendida, por lo que el costo efectividad se encuentra en un rango débil.</li> <li>El costo promedio por beneficiario atendido en el periodo de 2020 a 2023 es de \$2,827.39 (promedio), relacionado con el presupuesto ejercido entre la población atendida.</li> <li>De acuerdo con el análisis DEA en el año 2020 y el 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 la eficiencia técnica fue de 95.24%, finalmente, en el ejercicio fiscal 2023 correspondió al 91.74%.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
VI. Mejora de la Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los procesos de evaluación a los Fondos federales.</li> <li>A través de la aplicación del mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora el municipio de Querétaro valoró y definió 4 de las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, para mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.</li> </ul>
Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema)	<p>Tema I.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El COPLADEM cuenta con un programa institucional en donde se establecen las acciones que orientan el desarrollo del Programa de Obra Anual, bajo el cual se toman las decisiones para llevar a cabo los proyectos de obra que se financiaran con recursos del Fondo.</li> <li>Los entes públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del FAISMUN contemplan los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las solicitudes de obra que hace la ciudadanía para identificar las principales problemáticas en materia de infraestructura social y consigo generar y entregar los bienes y/o servicios.</li> <li>Los objetivos estratégicos de la MIR del Programa Presupuestario 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” están alineados con los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN.</li> <li>Manual 68 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.</li> </ul> <p>Tema II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN en el municipio de Querétaro se encuentran documentados a través del Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales y el documento Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.</li> <li>Los procesos de control interno para el desarrollo de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo tienen una congruencia con la normatividad federal aplicable.</li> <li>El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.</li> <li>Los recursos del FAISMUN fueron entregados en tiempo y forma por parte de la Federación al gobierno del Estado de Querétaro y este último distribuyó dichos recursos en tiempo y forma al municipio de Querétaro permitiéndole la operación de manera eficiente.</li> <li>Ley de Planeación del Estado de Querétaro.</li> </ul> <p>Tema III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio de Querétaro cumple con la normatividad aplicable al Fondo reportando trimestralmente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y crédito Público la información sobre el destino y ejercicio de los recursos del FAISMUN.</li> <li>El municipio de Querétaro planifica los proyectos de obra y el monto destinado a cada uno de estos a través de la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.</li> <li>El municipio de Querétaro utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), para atender las necesidades de captura, generación, consulta y análisis de la información.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
	<p>Tema IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejecutó proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y en urbanización, implementando en 2023 un total de 50 proyectos, beneficiando a la población que más lo necesita.</li> <li>Las metas programadas durante el periodo de 2020 a 2023 a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, lo que permite un cumplimiento adecuado de las metas.</li> <li>La cobertura de atención presentó resultados progresivos durante el periodo de 2020 a 2022 pasando de 12.8% a 46.1, lo que representa un aumento de 33.3%. Asimismo, la eficiencia de la cobertura mostro un aumento de 41.8% de 2023 en comparación con 2020.</li> <li>El municipio de Querétaro durante el periodo de 2020 a 2023 percibió mayores recursos por concepto del FAISMUN en términos reales, lo que le permitió realizar mayores proyectos de obra. Asimismo, fue pagado en un 100% el recurso modificado.</li> <li>Documento denominado “Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021” del CONEVAL.</li> </ul>
	<p>Tema V.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El costo efectividad entre el presupuesto modificado y ejercido y la población objetivo y atendida se incrementó del 2020 al 2022.</li> <li>El costo promedio por beneficiario entre el presupuesto ejercido y la población atendida se redujo del 2020 al 2022, lo que permitió una mayor atención de la población objetivo.</li> <li>De acuerdo con la aplicación del método DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 correspondió al 95.24% y en 2023 de 91.74%, presentado resultados favorables en cuanto a la realización de los proyectos de obra.</li> </ul>
	<p>Tema VI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio de Querétaro cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación.</li> <li>De las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2022, cuatro fueron evaluadas y definidas para su atención, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.</li> </ul>
<p>Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se cuenta con indicadores de desempeño para los niveles de Fin y Propósito de los Programas 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”</li> </ul>
	<p>Tema II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia con la que cuenta el COPLAMDEM para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.</li> </ul>
	<p>Tema III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron identificadas debilidades y/o amenazas.</li> </ul>

Ruta de Referencia	Hallazgo
	<p>Tema IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La estrategia de la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.</li> <li>Si bien las metas se encontraron dentro del parámetro <math>\pm 15\%</math>, los resultados logrados no se encuentran apegados al sentido del indicador.</li> </ul>
	<p>Tema V.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron identificadas debilidades y/o amenazas.</li> </ul>
	<p>Tema VI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron identificadas debilidades y/o amenazas.</li> </ul>
<p>Principales recomendaciones (la más relevante por tema)</p>	<p>Tema I.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas Presupuestarios 1 y 10, así como las fichas técnicas de indicadores lo cual permita monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con su frecuencia de medición.</li> </ul>
	<p>Tema II.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.</li> </ul>
	<p>Tema III.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron emitidas recomendaciones.</li> </ul>
	<p>Tema IV.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.</li> <li>Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como al sentido de cada indicador.</li> </ul>
	<p>Tema V.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron emitidas recomendaciones.</li> </ul>
	<p>Tema VI.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No fueron emitidas recomendaciones.</li> </ul>





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones  
para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo 5. Fuentes de Información



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



## Fuentes de Información Primaria

N	Fuentes de información primarias
1	Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32. Última reforma publicada en el DOF el 30-01-2024. Información de Gabinete.
2	Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33. Última reforma publicada en el DOF el 30-01-2024. Información de Gabinete.
3	Manual de Presupuestación del municipio de Querétaro. Información de gabinete.
4	Periódico oficial del Estado de Querétaro. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Última Reforma Publicada el 27 de diciembre de 2022. Información de gabinete.
5	Plan Institucional del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del municipio de Querétaro, 2023. Información de gabinete
6	Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024, pág. 68. Información de Gabinete.
7	Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024. Pág. 121. Información de gabinete.
8	Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Querétaro 2021-2024. Pág. 127. Información de gabinete.
9	Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Información de Gabinete.
10	Manual 68 CEPAL, Formulación de programas con la metodología del marco lógico. Eduardo Aldunate y Julio Córdoba págs. 91-94, abril de 2011. Información de Gabinete.
11	Fichas Técnicas de Indicadores para los indicadores a nivel de Componente y actividades del Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” y el Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”. Información de gabinete.
12	Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales. 2021. Información de Gabinete.
13	COPLADEM. Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009. Evidencia de Gabinete.
14	COPLADEM. Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010. Evidencia de Gabinete.
15	Definición y Cuantificación de la Población potencial, objetivo y atendida, periodo de 2020 a 2023. COPLADEM. Información de Gabinete.
16	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículo 66. Información de Gabinete.
17	Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Información de gabinete.
18	Mecanismo de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación de Fondos Federales y de evaluaciones trimestrales, última actualización 2023. Información de Gabinete.
19	Informe de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022. Información de gabinete.

## Fuentes de Información Secundarias

N	Fuentes de información Secundarias
1	Misión oficial del COPLADEM, obtenida del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/">https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/</a>
2	Visión oficial del COPLADEM, obtenida del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/">https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/</a>
3	Objetivo oficial del COPLADEM, obtenido del portal oficial del Ente Público el 14 de octubre de 2024 de: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/">https://municipiodequeretaro.gob.mx/entidades/comite-de-planeacion/</a>
4	Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 29, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de diciembre de 2021. Disponible en: <a href="https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/046_60.pdf">https://site.legislaturaqueretaro.gob.mx/CloudPLQ/InvEst/Leyes/046_60.pdf</a>
5	Presupuesto de Egresos de la Federación, 2023. Disponible en: <a href="https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/tomolV">https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2023/tomolV</a>
6	Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023. Recuperado de: <a href="https://www.lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html">https://www.lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html</a> .
7	Sistema de Recursos Federales Transferidos, carpeta ejercicio del gasto, informe definitivo de 2023. Disponible en: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a>
8	Secretaría de Hacienda y crédito Público, informes sobre indicadores de Gasto Federalizado. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas</a>
9	Matriz de Indicadores para Resultados Federal del FAISMUN, objetivos a nivel de Fin y Propósito, 2023. Disponible en: <a href="https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT">https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT</a>
10	Secretaría de Bienestar. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Diario Oficial de la Federación publicados el 12 de enero de 2023. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&amp;fecha=12/01/2023#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676813&amp;fecha=12/01/2023#gsc.tab=0</a>
11	Sistema de Recursos Federales Transferidos. Carpeta destino del gasto, informes definitivos de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023. Disponible en: <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a>
12	Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2022. Disponible en: <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&amp;fecha=25/01/2022#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&amp;fecha=25/01/2022#gsc.tab=0</a>
13	Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2019. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_lineas_base_metas.pdf">https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_lineas_base_metas.pdf</a>
14	Análisis exploratorio de las consistencias en las metas de los indicadores de los programas acciones sociales. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. 2021. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/informes/Analisis_exploratorio_consistencia_metas.pdf">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/informes/Analisis_exploratorio_consistencia_metas.pdf</a>
15	Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: <a href="https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf">https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf</a>
16	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85 y 107. Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2024. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf</a>

N	Fuentes de información Secundarias
17	Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2013. Disponible en <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&amp;fecha=25/04/2013#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&amp;fecha=25/04/2013#gsc.tab=0</a>
18	Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones. Municipio de Querétaro. Disponible en: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Mecanismo-de-segumiento-ASM.pdf">https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Mecanismo-de-segumiento-ASM.pdf</a>





**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33

Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo 6. Formato CONAC



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO



### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (29/10/2024):

1.3 Fecha de término de la evaluación (18/12/2024):

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre: Lic. Sergio Manzanilla Cuevas

Unidad administrativa: Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero

1.5 Objetivo general de la evaluación:

- Evaluar la gestión institucional con enfoque de resultados obtenidos por los Entes Públicos responsables del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33 FAISMUN, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como de la planeación y operación con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas a la gestión y consecución de resultados de manera eficaz y eficiente, apoyar la rendición de cuentas, y mejorar los estándares de desempeño institucional.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Valorar sí los planes y procesos que dan cuenta de la capacidad institucional transforman sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de objetivos estratégicos y metas institucionales relacionados con el Fondo de Aportaciones FAISMUN, sujeto de evaluación.
- Valorar sí el gasto realizado vía el Fondo de Aportaciones FAISMUN sujeto de evaluación, dan respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población.
- Analizar la coincidencia entre los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos de ejecución y Manuales de Procedimientos, según corresponda, y valorar si éstos se encuentran orientados hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos al nivel de los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones FAISMUN.
- Identificar y valorar la suficiencia de los mecanismos y sistemas de monitoreo programático, presupuestal y de evaluación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones FAISMUN sujeto de evaluación, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- Estimar la eficiencia en el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones FAISMUN, así como la cobertura en la provisión de los bienes y/o servicios.
- Identificar las acciones de mejora implementadas, y su avance de cumplimiento.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados organiza diferentes elementos según su naturaleza, con el propósito de valorar los planes y procesos que dan cuenta sobre la capacidad de un Ente Público para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales; valorar los programas a través de los cuales se da respuesta a la problemática social y/o económica que enfrenta la población, mediante indicadores estratégicos y de gestión; estimar la eficiencia en el uso de los recursos y la cobertura en la provisión de los servicios estatales; e identificar las acciones de mejora implementadas.

De igual manera y en apego con la normatividad federal y estatal, así como lo establecido en la guía de criterios para el reporte de ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, referente a la importancia de que los estados realicen evaluaciones estratégicas que sirvan para mejorar el ejercicio de los recursos y el desempeño de sus programas, la evaluación retoma elementos de los tipos de evaluación siguientes:

Específica del Desempeño, Consistencia y Resultados, Diseño, y Procesos emitidas por el CONEVAL, y por la SHCP. Por tanto, cuenta con 22 preguntas metodológicas distribuidas en los temas de: Institucionalidad, Gestión Operativa, Gestión Evaluativa, Eficacia, Eficiencia, y Mejora de la Gestión. Ver siguiente imagen:

### Modelo general de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de resultados de recursos de Gasto Federalizado del Ramo General 33



Fuente: Términos de referencia para la evaluación de la gestión institucional con enfoque de resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN del Ramo General 33.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros X Especifique: Evidencia de Gabinete.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El modelo general de la Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados es una evaluación de gabinete que, mediante evidencias documentales enviadas como fuentes de información por parte del ente público evaluado, permite al evaluador externo valorar procesos, indicadores y resultados.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El COPLADEM es el coordinador de la planeación y aplicación de los recursos del, mientras que la Secretaría de Obras Públicas se encarga de la ejecución de los proyectos. La Secretaría de Finanzas se encarga de la asignación presupuestal.
- El COPLADEM cuenta con un Programa Institucional Municipal, en donde se establecen las bases y las acciones para la formulación del Programa de Obra Anual, el cual orienta la ejecución de los recursos del FAISMUN.
- El COPLADEM para la planificación de los proyectos de obra considera los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las propuestas de obra que expone la ciudadanía, buscando atender las principales problemáticas en materia de infraestructura social.
- El municipio de Querétaro implementa dos Programas presupuestarios vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Querétaro, los cuales son financiados con recursos del Fondo.

- Los objetivos derivados del PMD y de los Programas presupuestarios están alineados con los objetivos del Programa presupuestario federal "I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".
- La MIR de los Programas Presupuestarios 1 "Desarrollo Humano Integral" y 10 Infraestructura y Movilidad Urbana" cumplen parcialmente con los requisitos de coherencia, viabilidad y evaluabilidad (lógica vertical ascendente y lógica horizontal) en su diseño.
- No se cuenta con la definición de indicadores estratégicos para los niveles de Fin y Propósito para los Programas Presupuestarios 1 y 10 derivados de la planeación del desarrollo municipal.
- Los indicadores de Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios 1 y 10 cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Para la implementación de las acciones del FAISMUN, se cuenta con documentos normativos y controles internos en los tres órdenes de gobierno para poder visualizar el destino, ejercicio y resultados de la aplicación de los recursos.
- De acuerdo con los procesos internos y externos para la operación del Fondo, existe una congruencia entre los manuales de procedimientos implementados por el municipio de Querétaro con la normatividad federal aplicable a los recursos.
- El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura de atención documentada para atender a la población objetivo con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FAISMUN.
- La estrategia de cobertura de atención definida por el COPLADEM no establece metas anuales, de mediano y largo plazo, asimismo, no se define un plazo para su revisión y actualización.
- Los recursos del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023 fueron transferidos en tiempo y forma a los entes públicos responsables de su gestión y operación, lo cual permitió que los proyectos de obras se realizaran sin contratiempos.
- El COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas, tienen una coordinación interinstitucional sólida para poder desarrollar las acciones derivadas de la aplicación de los recursos del FAISMUN.
- La gestión del desempeño se plasma en el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro.
- El municipio de Querétaro da cumplimiento oportuno a la normatividad aplicable al Fondo.
- En el periodo de 2020 a 2023, están identificados proyectos en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización, así, en 2023 se implementaron 9 proyectos en el rubro de agua y saneamiento con un presupuesto ejercido de \$55,051,833.80, por su parte, en el rubro de infraestructura básica del sector educativo se realizaron 18 proyectos con un monto planificado y ejercido de \$42,416,467.49, finalmente, en el rubro de urbanización se ejecutaron 23 proyectos con un monto total ejercido de \$72,327,988.49.
- En términos generales los resultados sobre el seguimiento de la MIR federal y de los Programas presupuestarios muestran un desempeño favorable, estando dentro del parámetro considerado de +- 15%, no obstante, algunos de los resultados de las metas de los indicadores de la MIR Federal del Fondo no se encuentran apegadas al sentido del indicador.

- La cobertura de atención en 2020 fue de 12.8%, mientras que en 2021 correspondió a 37.2%, por su parte, en 2022 se logró un resultado de 46.1%, finalmente, en 2023 fue de 31.4%, por lo que, el municipio de Querétaro a través de la implementación de los proyectos de obra mitigó las principales problemáticas que tiene la población en materia de infraestructura social.
- Respecto a la eficiencia de la cobertura, en el ejercicio fiscal 2020 se tuvo un resultado de 16.0%, en el año 2021 fue de 46.5%, mientras que en 2022 correspondió a 46.1% y en 2023 se logró un resultado de 31.4%, por lo cual, el municipio de Querétaro atendió oportunamente a la población que tiene mayores carencias en materia de infraestructura social.
- El comportamiento de los recursos, presenta una eficiencia adecuada en el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos, además de un incremento real anual del presupuesto asignado y modificado para el periodo de 2020 a 2023.
- El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejerció el 100% del presupuesto modificado, lo cual refleja una eficacia en el gasto de los recursos del Fondo.
- En promedio el costo efectividad en el periodo de 2020 a 2023 fue de 0.4 relacionado con el presupuesto modificado entre la población objetivo, y el presupuesto ejercido entre la población atendida, por lo que el costo efectividad se encuentra en un rango débil.
- El costo promedio por beneficiario atendido en el periodo de 2020 a 2023 es de \$2,827.39 (promedio), relacionado con el presupuesto ejercido entre la población atendida.
- De acuerdo con el análisis DEA en el año 2020 y el 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 la eficiencia técnica fue de 95.24%, finalmente, en el ejercicio fiscal 2023 correspondió al 91.74%.
- El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los procesos de evaluación a los Fondos federales.
- A través de la aplicación del mecanismo de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora el municipio de Querétaro valoró y definió 4 de las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, para mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

#### 2.2.1 Fortalezas:

- El COPLADEM cuenta con un programa institucional en donde se establecen las acciones que orientan el desarrollo del Programa de Obra Anual, bajo el cual se toman las decisiones para llevar a cabo los proyectos de obra que se financiarán con recursos del Fondo.
- Los entes públicos responsables de la planeación y ejecución de los recursos del FAISMUN contemplan los diagnósticos situacionales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como las solicitudes de obra que hace la ciudadanía para identificar las principales problemáticas en materia de infraestructura social y consigo generar y entregar los bienes y/o servicios.
- Los objetivos estratégicos de la MIR del Programa Presupuestario 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana” están alineados con los objetivos estratégicos de la MIR Federal del FAISMUN.
- Las actividades o procesos de gestión asociados al uso, destino, ejercicio y resultados del FAISMUN en el municipio de Querétaro se encuentran documentados a través del Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y coparticipación municipal, asignados para la ejecución de obras y acciones municipales y el documento Integración de Propuesta de Obra Anual PR-180050-009 e Integración de Comités Pro Obras PR-180050-010.

- Los procesos de control interno para el desarrollo de proyectos de obra financiados con recursos del Fondo tienen una congruencia con la normatividad federal aplicable.
- El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo.
- Los recursos del FAISMUN fueron entregados en tiempo y forma por parte de la Federación al gobierno del Estado de Querétaro y este último distribuyó dichos recursos en tiempo y forma al municipio de Querétaro permitiéndole la operación de manera eficiente.
- El municipio de Querétaro cumple con la normatividad aplicable al Fondo reportando trimestralmente a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el destino y ejercicio de los recursos del FAISMUN.
- El municipio de Querétaro planifica los proyectos de obra y el monto destinado a cada uno de estos a través de la Plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- El municipio de Querétaro utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), para atender las necesidades de captura, generación, consulta y análisis de la información.
- El municipio de Querétaro en el periodo de 2020 a 2023 ejecutó proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y en urbanización, implementando en 2023 un total de 50 proyectos, beneficiando a la población que más lo necesita.
- Las metas programadas durante el periodo de 2020 a 2023 a nivel de actividad de la MIR federal del Fondo se encuentran dentro de los parámetros establecidos, lo que permite un cumplimiento adecuado de las metas.
- La cobertura de atención presentó resultados progresivos durante el periodo de 2020 a 2022 pasando de 12.8% a 46.1, lo que representa un aumento de 33.3%. Asimismo, la eficiencia de la cobertura mostró un aumento de 41.8% de 2023 en comparación con 2020.
- El municipio de Querétaro durante el periodo de 2020 a 2023 percibió mayores recursos por concepto del FAISMUN en términos reales, lo que le permitió realizar mayores proyectos de obra. Asimismo, fue pagado en un 100% el recurso modificado.
- El costo efectividad entre el presupuesto modificado y ejercido y la población objetivo y atendida se incrementó del 2020 al 2022.
- El costo promedio por beneficiario entre el presupuesto ejercido y la población atendida se redujo del 2020 al 2022, lo que permitió una mayor atención de la población objetivo.
- De acuerdo con la aplicación del método DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022 presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 correspondió al 95.24% y en 2023 de 91.74%, presentando resultados favorables en cuanto a la realización de los proyectos de obra.
- El municipio de Querétaro cuenta con un mecanismo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los procesos de evaluación.
- De las 5 recomendaciones emitidas en el informe de evaluación del ejercicio fiscal 2023, cuatro fueron evaluadas y definidas para su atención, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

#### 2.2.2 Oportunidades:

- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lineamientos para la construcción de los indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Manual 68 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Documento denominado “Análisis exploratorio de la consistencia en las metas de los indicadores de los programas y acciones sociales 2021” del CONEVAL.

#### 2.2.3 Debilidades:

- La MIR de los Programas Presupuestarios 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y movilidad Urbana” cumplen parcialmente con la validación de la lógica vertical ascendente (coherencia y viabilidad) y la lógica horizontal (evaluabilidad).
- No se cuenta con indicadores de desempeño para los niveles de Fin y Propósito de los Programas 1 “Desarrollo Urbano Integral” y 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”.
- La estrategia con la que cuenta el COPLAMDEM para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.
- La estrategia de la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura para atender a la población objetivo no dispone de metas anuales, de mediano y largo plazo y de un plazo para su revisión y actualización.
- Si bien las metas se encontraron dentro del parámetro  $\pm 15\%$ , los resultados logrados no se encuentran apegados al sentido del indicador.

#### 2.3.4 Amenazas:

- No fueron identificadas amenazas.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del FAISMUN deben destinarse “al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de pobreza extrema, rezago social y en zonas de atención prioritaria”, en lo particular los recursos se aplicaran en los rubros siguientes: “agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura”.

En este sentido, los recursos del FAISMUN son distribuidos de la Federación a las Entidades Federativas y de estas a los municipios. En consecuencia se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios”, en donde se observa que el Estado de Querétaro recibió, por concepto del FAISMUN la cantidad total de \$939,813,930.00, lo que representó el 0.95% respecto del total de los recursos del FAISMUN a distribuir en el país.

En el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, está publicado el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023”, en donde se observa que, de acuerdo con la fórmula de cálculo señalada en el artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al Municipio de Querétaro se le autorizó la cantidad de \$168,989,831.00, permitiendo financiar 50 proyectos obra, de los cuales 9 fueron en el rubro de agua y saneamiento, 18 en infraestructura básica del sector educativo y 23 en urbanización.

### **I. Institucionalidad**

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se establece en el artículo 116 que “para el cumplimiento de sus fines y aprovechamiento de los recursos, los ayuntamientos formularán sus respectivos planes municipales de desarrollo y sus programas sectoriales, territoriales y especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el código urbano del Estado de Querétaro y los demás ordenamientos aplicables”.

Por lo anterior, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en el artículo 14 se establece que “programas institucionales deberán permitir atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica y cultural del Estado, considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo”, por su parte el artículo 16 señala que “los programas institucionales se formularán e instrumentarán para atender las prioridades y líneas de acción que determine el Plan Estatal de Desarrollo para los diferentes sectores de la acción gubernamental”.

En este sentido, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) dispone con un Plan Institucional en el cual se establece que dicho comité tiene la facultad para integrar la Propuesta de Obra Anual (POA), debiendo asignar el 100% de los recursos del FAISMUN. De igual manera, dicho consejo debe generar la recepción de las solicitudes presentadas por las ciudadanas y ciudadanos, autoridades municipales, estatales y del ámbito federal, entra otras para conformar el POA.

Por otro lado, fue identificado el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, el cual se vincula con un ejercicio de planeación estratégica, definiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción para generar condiciones adecuadas encaminadas a un desarrollo económico y un bienestar social, así, la trazabilidad de los recursos del FAISMUN, esta observada a través de dos Programas Presupuestarios que derivan de la planeación del desarrollo, siendo el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” y el Programa 10 “Infraestructura y Movilidad Urbana”, los cuales sus objetivos se encuentran vinculados con los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo.

Asimismo, en el PMD se establecen una serie de diagnósticos situacionales en los cuales se identifican las principales problemáticas que se buscan atender a través de los bienes y/o servicios que se generan y financian con recursos del Fondo.

Finalmente, en lo que concierne a la estructura analítica de la MIR y la validación de la lógica vertical ascendente y la lógica horizontal (coherencia, viabilidad y evaluabilidad) fue identificado el Resumen Narrativo para cada uno de los niveles de la MIR del Programa 1 y 10, mientras que para los supuestos, estos solo se encuentran definidos para los niveles de Componente y Actividades para ambos programas, en cuanto a la definición de los indicadores solo los niveles de Componente y Actividades de dichos programas cuentan con su respectivo indicador, lo que permite monitorear y dar seguimiento a las respectivas metas establecidas.

## II. Gestión Operativa

Respecto a la gestión operativa de las actividades o procesos de gestión sobre el uso, destino, ejercicio y resultados de los recursos del FAISMUN se encuentran documentados a través de los Lineamientos Generales de Operación del FAIS en el ámbito federal, mientras que en el municipio de Querétaro se cuenta con el Manual para la Administración de los recursos federales, estatales y de coparticipación municipal asignados para la ejecución de obras y acciones municipales, identificando procesos, subprocesos/tareas para la administración de los recursos del Fondo, así como procesos sobre el avance físico financiero de las obras y los informes trimestrales de los recursos federales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Por su parte, para el Programa 1 “Desarrollo Humano Integral” fueron identificados una serie de procesos documentados para dar cumplimiento de manera ordenada a cada uno de los procesos de gestión establecidos en la MIR. Además, de acuerdo a los procesos internos y externos de operación del Fondo existe una congruencia entre la normatividad federal y los manuales de procedimientos sobre el uso, destino, ejercicio y resultados definidos por el municipio de Querétaro.

El COPLADEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo, justificando los beneficios que se otorgan mediante la entrega de los proyectos de obra financiados con recursos del FAISMUN a la población potencial, objetivo y atendida, por otro lado, la selección de beneficiarios cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, estando los procedimientos estandarizados para la respectiva selección de beneficiarios. No obstante, no se cuenta con metas de cobertura anual, a mediano y largo plazo que permitan generar una mayor atención de la población objetivo, del mismo modo, no se define un plazo para la revisión y actualización de la metodología sobre la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida.

Finalmente, los recursos del Fondo fueron transferidos en tiempo y forma por el gobierno del Estado de Querétaro al municipio de Querétaro, permitiéndole a los Entes Públicos encargados de la gestión, operación y ejercicio efectuar los proyectos de obra sin contratiempos beneficiando a la población con mayores carencias en materia de infraestructura social.

## III. Gestión Evaluativa

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 33 parte B fracción II, inciso f, de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales tienen entre sus obligaciones el reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley en cuestión. Adicionalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 71 se establece que los gobiernos municipales deberán de informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas respecto a los recursos del FAISMUN.

En este sentido, la gestión del desempeño de los recursos del Fondo se plasma en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) a nivel federal y en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, mientras que, a nivel municipal se utiliza el Sistema de Información Municipal (SIM), a cargo del área de informática de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro., en donde se elabora, sintetiza, sistematiza y ejecuta el cumplimiento de los protocolos y normatividad aplicable.

## IV. Eficacia

En el periodo de 2020 a 2023, están identificados proyectos en los rubros de agua y saneamiento, educación y urbanización, bajo el rubro de urbanización se destinó en mayor medida los recursos del FAISMUN, tan solo en 2020 la asignación presupuestal en termino porcentuales correspondió al 72.16% respecto al total de los recursos ministrados, mientras que en 2021 perteneció al 62.39%, en 2022 al 52.55% y en 2023 el 42.60%.

En segundo lugar, respecto a la asignación presupuestal se encuentra el rubro de infraestructura básica del sector educativo, salvo el ejercicio fiscal 2023, donde se estableció una mayor asignación de recursos para los proyectos de agua y saneamiento.

Los resultados sobre el seguimiento de la MIR federal y de los Programas presupuestarios muestran un desempeño favorable, estando dentro de los parámetros establecidos, lo que refleja un cumplimiento adecuado de las metas de los indicadores de desempeño. Para la cobertura de atención, en 2020 fue de 12.8%, mientras que en 2021 correspondió a 37.2%, por su parte, en 2022 se logró un resultado de 46.1%, finalmente, en 2023 fue de 31.4%, por lo que, el municipio de Querétaro a través de la implementación de los proyectos de obra mitigó las principales problemáticas que tiene la población en materia de infraestructura social.

Respecto al comportamiento de los recursos, en 2021 se presentó una variación porcentual real de 7.87% en comparación con 2020 en el recurso ministrado. Por su parte, en 2022 se presentó una variación porcentual en términos reales de 22.24% en comparación con 2021. Finalmente, en 2023 se mostró una variación real de 16.40% en comparación con 2022. Por su parte el recurso pagado respecto al presupuesto modificado fue del 100% lo que muestra una eficiencia en el ejercicio de los recursos en el periodo analizado.

#### V. Eficiencia

En promedio el costo efectividad es de 0.4 para el periodo analizado del 2020 al 2023, relacionado con el presupuesto modificado vs la población objetivo, y el presupuesto ejercido vs la población atendida, por tanto, el costo efectividad se encuentra en un rango débil; por su parte, el promedio del costo promedio por beneficiario atendido es de \$2,827.39 para el periodo analizado.

De acuerdo con el análisis DEA los ejercicios fiscales 2020 y 2022, presentaron una eficiencia técnica del 100%, mientras que en 2021 se logró un resultado del 95.24% y en 2023 correspondió al 91.74%, por lo que el municipio de Querétaro financio durante el periodo analizado proyectos de obra en los rubros de agua y saneamiento, infraestructura básica del sector educativo y urbanización, mitigando las principales problemáticas de la población con mayores carencias.

#### VI. Mejora de la Gestión

El municipio de Querétaro cuenta con un Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora para atender las recomendaciones derivadas de los procesos de evaluación; en este sentido, el COPLADEM, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Finanzas a través de la implementación del “Formato de valoración y definición de los ASM resultantes de las evaluaciones de los Fondos”, se definieron 4 de las 5 recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación del ejercicio fiscal 2023 como ASM, lo cual permita mejorar la gestión y operación de los recursos del FAISMUN.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

- Definir los indicadores a nivel de Fin y Propósito en la MIR de los Programas Presupuestarios 1 y 10, así como las fichas técnicas de indicadores lo cual permita monitorear, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de acuerdo con su frecuencia de medición.
- Fortalecer el instrumento para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, definiendo metas anuales, de mediano y largo plazo, así como una fecha de revisión y actualización lo que permita mejorar la cobertura de atención y la eficiencia de la cobertura de atención.
- Definir y dar seguimiento adecuadamente a las metas de los indicadores de la MIR federal del FAISMUN, así como al sentido de cada indicador.

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Arturo Alejandro Preciado Marín

4.2 Cargo: Subdirector del Gasto Público, PbR y SED

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

4.4 Principales colaboradores: Mtro. Ricardo Samuel Camarillo Luna

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: <a href="mailto:apreciadom@indetec.gob.mx">apreciadom@indetec.gob.mx</a>	
4.6 Teléfono (con clave lada): 3336695550 Ext. 604	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	
5.2 Siglas: FAISMUN.	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
<p>Nombre:</p> <p>Mtro. Carlos Alejandro León González Correo electrónico: <a href="mailto:carlos.leon@municipiodequeretaro.gob.mx">carlos.leon@municipiodequeretaro.gob.mx</a> Teléfono: 442 2387700 ext. 6301</p> <p>Arq. Francisco Villegas Solís Correo electrónico: <a href="mailto:francisco.villegas@municipiodequeretaro.gob.mx">francisco.villegas@municipiodequeretaro.gob.mx</a> Teléfono: 442 2387700 ext. 6500</p> <p>Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa Correo electrónico: <a href="mailto:miguel.parrodi@municipiodequeretaro.gob.mx">miguel.parrodi@municipiodequeretaro.gob.mx</a> Teléfono: 442 2387700 ext. 7690</p>	<p>Unidad administrativa:</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Secretaria de Obras Públicas</p> <p>Titular del COPLADEM</p>
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> 6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/>	
Convenio específico de colaboración Institucional entre el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, a quien en lo sucesivo se denominará (INDETEC) y el Municipio de Querétaro a través de la Secretaría de Finanzas.	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento : Recursos Municipales.	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones">https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones</a>	
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones">https://municipiodequeretaro.gob.mx/programa-anual-de-evaluaciones</a>	







**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



**Indetec**

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



**QUERÉTARO**  
CON FUTURO

